



Dirección Nacional  
de Aeronáutica Civil



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI

# BIBLIOTECA TÉCNICA VIRTUAL (BTV)

DOCUMENTOS DE LA OACI



Catálogo BTV, 3° Edición, 2024

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PARTE I</b> .....	<b>1</b>
<b>ÁREAS DE AUDITORÍA EN EL MARCO DEL ENFOQUE DE OBSERVACIÓN CONTINUA (CMA) DEL PROGRAMA UNIVERSAL DE AUDITORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (USOAP)</b> .....	<b>1</b>
<b>1 - LEG – LEGISLACIÓN AERONÁUTICA BÁSICA Y REGLAMENTOS DE AVIACIÓN CIVIL ...</b>	<b>2</b>
1 - LEG – Anexos .....	2
1 - LEG - Documentos .....	4
1 - LEG - Circulares .....	6
1 - LEG - Otros .....	6
<b>2 - ORG – ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL .....</b>	<b>6</b>
2 - ORG - Anexos .....	6
2 - ORG - Documentos.....	6
<b>3 - PEL – OTORGAMIENTO DE LICENCIAS AL PERSONAL E INSTRUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
3 - PEL - Anexos .....	8
3 - PEL - Documentos.....	9
<b>4 - OPS – OPERACIONES DE AERONAVES .....</b>	<b>13</b>
4 - OPS - Anexos .....	13
4 - OPS - Documentos.....	16
<b>5 - AIR – AERONAVEGABILIDAD .....</b>	<b>21</b>
5 - AIR - Anexos.....	21
5 - AIR - Documentos .....	23
<b>6 - AIG – INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN .....</b>	<b>26</b>
6 - AIG - Anexos .....	26
6 - AIG - Documentos .....	26
6 - AIG - Circulares .....	29
<b>7 - ANS – SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA .....</b>	<b>29</b>
7 - ANS - Anexos.....	29
7- ANS - Documentos .....	33
7 - ANS - Otros.....	42
7 - ANS - Circulares.....	43
<b>8 - AGA – AERÓDROMOS Y AYUDAS TERRESTRES.....</b>	<b>44</b>
8 - AGA - Anexos .....	44
8 - AGA - Documentos .....	45
8 - AGA - Circulares .....	52
<b>PARTE II</b> .....	<b>53</b>

# DINAC– CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA TÉCNICA VIRTUAL

<b>PUBLICACIONES DE CARÁCTER GENERAL .....</b>	<b>53</b>
<b>CONVENIO DE CHICAGO SOBRE LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL E INSTRUMENTOS CONEXOS .....</b>	<b>53</b>
DOCUMENTOS.....	53
<b>CONVENIOS Y PROTOCOLOS SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.....</b>	<b>55</b>
Convenios internacionales .....	55
Protocolos.....	56
Conferencias Internacionales sobre Derecho Aéreo .....	57
<b>ACUERDOS.....</b>	<b>59</b>
Acuerdos internacionales y multilaterales .....	59
Acuerdos de financiamiento colectivo .....	60
Acuerdos entre la OACI y otras Organizaciones .....	60
Acuerdos y contratos aeronáuticos.....	60
<b>REGLAMENTOS INTERNOS DE LA OACI E INSTRUCCIONES .....</b>	<b>60</b>
Reglamentos .....	60
Instrucciones .....	61
<b>ANEXOS AL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL .....</b>	<b>62</b>
<b>PROCEDIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA – PANS .....</b>	<b>70</b>
<b>ASAMBLEAS DE LA OACI – Resoluciones, Actas e Informes .....</b>	<b>73</b>
<b>PRESUPUESTOS TRIENALES DE LA OACI.....</b>	<b>73</b>
<b>AERÓDROMOS.....</b>	<b>74</b>
DOCUMENTOS.....	74
<b>ASPECTOS ECONÓMICOS DE LOS AEROPUERTOS Y SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA 75</b>	
CIRCULARES .....	76
<b>GESTIÓN DEL TRÁNSITO AÉREO .....</b>	<b>76</b>
Documentos .....	76
Circulares.....	80
<b>GESTIÓN INTEGRADA DE LA INFRAESTRUCTURA .....</b>	<b>83</b>
Documentos.....	83
Circulares.....	86
<b>GESTIÓN INTEGRADA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL .....</b>	<b>86</b>
DOCUMENTOS.....	86
Circulares.....	89
<b>INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN .....</b>	<b>89</b>
DOCUMENTOS.....	89
<b>MEDICINA AERONÁUTICA .....</b>	<b>91</b>
DOCUMENTOS.....	91
Documentos .....	91

## DINAC– CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA TÉCNICA VIRTUAL

<b>CARGA AÉREA.....</b>	<b>91</b>
Documentos .....	92
<b>METEOROLOGÍA .....</b>	<b>92</b>
Documentos .....	94
<b>OBSERVACIÓN CONTINUA Y VIGILANCIA .....</b>	<b>94</b>
Documentos .....	94
<b>OPERACIONES DE VUELO .....</b>	<b>94</b>
Circulares.....	102
<b>REGISTRO DE NACIONALIDAD Y DE MATRÍCULA DE LAS AERONAVES.....</b>	<b>105</b>
<b>PLANES DE NAVEGACIÓN AÉREA.....</b>	<b>106</b>
Documentos .....	106
<b>FACILITACIÓN .....</b>	<b>106</b>
Circulares.....	108
Documentos .....	109
<b>MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>109</b>
Circulares.....	114
<b>SECCIÓN DE SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES.....</b>	<b>115</b>
Documentos .....	115

**PARTE I**

**ÁREAS DE AUDITORÍA EN EL MARCO DEL ENFOQUE DE OBSERVACIÓN CONTINUA (CMA) DEL PROGRAMA UNIVERSAL DE AUDITORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (USOAP).**

- **1 – LEG – LEGISLACIÓN AERONÁUTICA BÁSICA Y REGLAMENTOS DE AVIACIÓN CIVIL**
- **2 – ORG – ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL**
- **3 – PEL – OTORGAMIENTO DE LICENCIAS AL PERSONAL E INSTRUCCIÓN**
- **4 – OPS – OPERACIONES DE AERONAVES**
- **5 – AIR – AERONAVEGABILIDAD**
- **6 – AIG – INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN**
- **7 – ANS – SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**
- **8 – AGA – AERÓDROMOS Y AYUDAS TERRESTRES**

# 1 - LEG – LEGISLACIÓN AERONÁUTICA BÁSICA Y REGLAMENTOS DE AVIACIÓN CIVIL

## 1 - LEG – Anexos

### ANEXO 6 — OPERACIÓN DE AERONAVES

#### Parte I — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones - 12ª Edición, julio de 2022

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte I del Anexo 6.*

Este Anexo especifica las normas y métodos recomendados internacionales para aviones utilizados en operaciones de transporte aéreo comercial internacional de pasajeros o carga. En el Anexo se tratan los temas siguientes: operaciones de vuelo; limitaciones de utilización de la performance del avión; instrumentos, equipo y documentos de vuelo; equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo; mantenimiento del avión; tripulación de vuelo; encargado de operaciones de vuelo o despachador de vuelo; manuales, libros de a bordo y registros; tripulación de cabina; seguridad; luces que deben ostentar los aviones durante sus operaciones aeronáuticas y terrestres; contenido del manual de operaciones; y limitaciones del tiempo de vuelo y del período de servicio de vuelo.

*Incorpora las Enmiendas 1 a 48 y el corrigendo N° 1(6/12/202)*

- **Enmienda 49 de la Parte I del Anexo 6**

**Temas:** a) programas de análisis de datos de vuelo (FDAP); y b) definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

#### Parte II - Aviación general internacional- Aviones - 11ª Edición, julio de 2022

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte II del Anexo 6.*

Esta Parte II especifica las normas y métodos recomendados internacionales para aviones utilizados en las operaciones de la aviación general internacional. En él se tratan los temas siguientes: preparación del vuelo y procedimientos durante el vuelo; limitaciones de utilización de la performance del avión; instrumentos y equipo; equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo; mantenimiento del avión; tripulación de vuelo; luces que deben ostentar los aviones durante las operaciones aeronáuticas y terrestres; registradores de vuelo; y transporte y uso de oxígeno.

*Incorpora las Enmiendas 1 a 40 y el corrigendo N°1 (1/02/2023)*

- **Enmienda 41 de la Parte II del Anexo 6**

**Tema:** Definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024

- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## **Parte III - Operaciones internacionales — Helicópteros - 11ª Edición, julio de 2022.**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte III del Anexo 6.*

*Incorpora las enmiendas 1 a 24.*

- **Enmienda 25 de la Parte III del Anexo 6**

*Tema: Definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## **Parte IV – Operaciones internacionales – Sistemas de aeronaves pilotadas a distancia - Primera edición, julio de 2024**

Esta primera edición del Anexo 6, Parte IV, fue adoptada por el Consejo el 18 de marzo de 2024 y será aplicable a partir del 26 de noviembre de 2026.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 26 de noviembre de 2026

## **ANEXO 8 — AERONAVEGABILIDAD - 13ª edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 8.*

*Véase en el Preámbulo la información relativa a la aplicación de las normas y métodos recomendados.*

*Incorpora las Enmiendas 1 a 109.*

- **Enmienda 110**

*Tema: Operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) en aeródromos/espacios aéreos controlados.*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 26 de noviembre de 2026

## **PARTE II: PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD**

### **ANEXO 15 — SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA - 16ª edición, julio de 2018**

*Esta edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 15.*

*Normas y métodos recomendados relativos a los servicios de información aeronáutica.*

*Incorpora las Enmiendas 1 a 42.*

- **Enmienda 43**

*Tema: Enmienda relativa a la metodología de instrucción y evaluación basadas en competencias (CBTA), la gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información, y cambios editoriales.*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## ANEXO 19 - GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL - 2ª edición, julio de 2016

*Esta edición reemplaza, desde el 7 de noviembre de 2019, todas las ediciones anteriores del Anexo 19. Incorpora la enmienda N°1.*

### 1 - LEG - Documentos

#### Doc. 7300/9 — Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Constitución de la OACI - 9ª. Edición, 2006.

Constitución de la OACI. Este documento contiene el texto consolidado del Convenio de Chicago, con todas las enmiendas en vigor incorporadas. Firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y enmendado por la Asamblea de la OACI. *Reimpresión que incorpora los corregidos 1 y 2.*

#### Doc. 8126 — Aeronautical information services manual (inglés) - 7th Edition, 2022.

##### **Edición consolidada en inglés**

Este manual ha sido revisado para proporcionar orientación para la aplicación exitosa de AIM. En él se explican las disposiciones contenidas en el Anexo 15 y en el PANS-AIM, se ofrece información de fondo sobre determinadas especificaciones, se ayuda a ilustrar su significado y se ejemplifican los medios con los que se pueden cumplir dichas especificaciones.

#### Doc. 8335 — Manual de procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones - Sexta Edición, 2022

Este manual describe los deberes y responsabilidades tanto del Estado del Operador como del operador y reconoce su interdependencia en el mantenimiento de estándares aceptables de operación y prácticas de operación seguras. Se describen la organización, la administración y los procedimientos necesarios para la inspección, la certificación y la vigilancia continua de los operadores, incluido el establecimiento de un sistema de supervisión de la seguridad dentro de la Autoridad de Aviación Civil (CAA).

#### Doc. 9734 — Manual de vigilancia de la seguridad operacional

- **Parte A - 3ª Edición, 2017.** – Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional. Este manual contiene orientaciones para el establecimiento y la gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional y explica los elementos críticos de la vigilancia de la seguridad
- **Parte B - 2ª edición, 2011** – Establecimiento y gestión de una organización regional de vigilancia de la seguridad operacional. – **Incorpora la enmienda n°1 y el Corregido N° 1**

#### Doc. 9735 – Manual de observación continua del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional - 5ª Edición, 2023.

En este manual se presentan los procedimientos, información y orientaciones sobre la gestión y conducción de las actividades del programa en el marco del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (CMA USOAP) de la OACI.

#### Doc. 9774 — Manual de certificación de aeródromos - 1ª Edición, 2001.



Este manual contiene textos de orientación sobre el establecimiento de un marco para la certificación de aeródromos, incluyendo la identificación de la necesidad de contar con disposiciones jurídicas apropiadas, modelos de reglamentos que puedan adoptarse o adaptarse según corresponda, el procedimiento de certificación, un modelo típico de personal de administración de aviación civil, un modelo de formulario de solicitud de certificado de aeródromo y un modelo de certificado de aeródromo que puede utilizar un Estado.

También se incluye información sobre la introducción del concepto de sistema de gestión de la seguridad operacional para los aeródromos.

### **Doc. 9946 – Manual sobre organizaciones regionales de investigación de accidentes e incidentes - 1ª Edición, 2011.**

Este manual proporciona información y orientación sobre el establecimiento y la gestión de una organización regional de investigación de accidentes e incidentes (RAIO) que asista a los Estados contratantes de la OACI en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la investigación de accidentes e incidentes. Con un sistema regional de investigación, se pueden hacer economías de escala, lo que permite compartir los recursos requeridos. El manual enumera los derechos y las responsabilidades de los Estados contratantes de la OACI, individual o colectivamente, con respecto al establecimiento y gestión de un sistema regional de investigación de accidentes e incidentes.

### **Doc. 10055 - Manual de notificación y publicación de diferencias - 1ª edición, 2019**

### **Doc. 10059 – Manual sobre la aplicación del Artículo 83 bis del Convenio sobre Aviación Civil Internacional. - 1ª edición, 2017.**

*Incorpora los Corregidos N° 1 (no afecta la versión en español) y N° 2 (31 de mayo del 2018).*

### **Doc.10066 - Gestión de la información aeronáutica - Primera Edición, 2018.**

**Esta primera Edición del Doc.10066 fue aprobada por el Presidente del Consejo en nombre del Consejo el 28 de agosto de 2018 y es aplicable desde el 8 noviembre de 2018.**

Los PANS–AIM son un complemento de los SARPS contenidos en el Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica y en el Anexo 4 — Cartas aeronáuticas. En caso necesario, pueden complementarse con los procedimientos regionales contenidos en los Procedimientos suplementarios regionales (Doc.7030).

Los PANS–AIM especifican, con más detalle que los SARPS, los procedimientos efectivos que han de aplicar las AIM al proporcionar los diversos servicios de información aeronáutica a otros Estados y partes interesadas de la aviación.

#### ***Incorpora la enmienda N°1***

#### **Enmienda 2 – Aplicable a partir del 04 de noviembre del 2021.**

**Asunto:** Aplazamiento de la fecha de aplicación de la enmienda de la primera edición relativa al formato SNOWTAM.

#### **Publicación en la BTV de 10 Planillas Excel del Catálogo de datos aeronáuticos.**

### **Doc. 10047 – Manual de vigilancia de la seguridad de la aviación - 2ª Edición (revisada) 2021**

El manual se centra en los ocho CE que se han identificado como componentes esenciales de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad de la aviación. Estos CE son:

CE-1 — Legislación primaria de seguridad de la aviación (Doc 9807);

CE-2 — Programas y reglamentos sobre seguridad de la aviación;

## DINAC – CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA TÉCNICA VIRTUAL

CE-3 — Autoridad estatal competente en materia de seguridad de la aviación y sus responsabilidades;

CE-4 — Cualificaciones e instrucción del personal;

CE-5 — Orientación técnica, instrumentos e información crítica para la seguridad;

CE-6 — Obligaciones en materia de certificación y aprobación;

CE-7 — Obligaciones en materia de control de calidad; y

CE-8 — Solución de problemas de seguridad.

**Incorpora los corregidos N°2 y N°4 (los corregidos N°1 y N°3 no han sido publicados en español)**

### 1 - LEG - Circulares

**Circular 295 – Orientación sobre la aplicación del Artículo 83 bis del Convenio sobre Aviación Civil Internacional - Febrero de 2003.**

Nota— El texto de la Circular 295, en su mayor parte, ha sido actualizada en el Manual sobre la aplicación del Artículo 83 bis del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Doc.10059)

### 1 - LEG - Otros

**Doc. AIP PARAGUAY - PUBLICACION DE INFORMACION AERONAUTICA**

**AIP GEN 1.7: DIFERENCIAS RESPECTO DE LAS NORMAS, METODOS RECOMENDADOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA OACI (Pág.46)**

Disponible en el sitio web [http://www.dinac.gov.py/downloads/AIP PY WEB AMDT NR 51 2019.pdf](http://www.dinac.gov.py/downloads/AIP_PY_WEB_AMDT_NR_51_2019.pdf)

## 2 - ORG – ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL

### 2 - ORG - Anexos

**ANEXO 19- GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL - 2ª edición, julio de 2016**

*Esta edición reemplaza, desde el 7 de noviembre de 2019, todas las ediciones anteriores del Anexo 19.*

*Incorpora la enmienda N°1*

### 2 - ORG - Documentos

## **Doc. 9379 — Manual de procedimientos para el establecimiento y gestión de un sistema estatal para el otorgamiento de licencias al personal - 2ª edición, 2012**

El presente manual ofrece a los Estados orientaciones adicionales acerca del establecimiento y gestión de un sistema de licencias al personal que cumpla los requisitos del Anexo 1. El presente manual ofrece a los Estados orientaciones adicionales acerca del establecimiento y gestión de un sistema de licencias al personal que cumpla los requisitos del Anexo 1.

Se divide en dos partes: **la Parte I** trata los principios generales del otorgamiento de licencias al personal, la estructura reguladora y la organización de un régimen estatal de licencias para el personal; **la Parte II** contiene procedimientos para la emisión de diversos tipos de licencias y habilitaciones, y para el reconocimiento y la vigilancia de una organización o un programa de instrucción

**Incorpora la enmienda N°1** y Publicación de un Modelo de una licencia electrónica de personal (EPL) de un piloto expedida por la Administración de Aviación Civil de China (en lo sucesivo, CAAC) durante una inspección en pista.

## **Doc. 9734 — Manual de vigilancia de la seguridad operacional**

- **Parte A**

Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional. Este manual contiene orientaciones para el establecimiento y la gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional y explica los elementos críticos de la vigilancia de la seguridad. **3ª Edición, 2017.**

- **Parte B**

Establecimiento y gestión de una organización regional de vigilancia de la seguridad operacional.  
**2ª edición, 2011. Incorpora la enmienda n°1 y el corrigiendo N° 1.**

## **Doc. 9735 – Universal Safety Oversight Audit Programme Continuous Monitoring Manual (Inglés) - 5th Edition, 2023.**

*(Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional)*

En este manual se presentan los procedimientos, información y orientaciones sobre la gestión y conducción de las actividades del programa en el marco del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (CMA USOAP) de la OACI.

## **Doc. 9756 — Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación**

El objeto de este manual es el de procurar que se cumplan con uniformidad las normas y métodos recomendados que figuran en el Anexo 13, y el de proporcionar información y orientación a los Estados acerca de los procedimientos, métodos y maneras que pueden emplearse en las investigaciones de accidentes e incidentes. Se publica en cuatro partes que sustituyen el Manual de investigación de accidentes de aviación. (Doc. 6920).

### **Parte I — Organización y planificación - 2ª Edición, 2015.**

En la **Parte I** de este manual se incluyen consideraciones para el establecimiento de una jefatura de investigación de accidentes por lo que respecta a su estructura, dotación de personal y legislación. También se trata de la planificación de la investigación y del procedimiento de notificación de accidentes e incidentes, así como de las primeras medidas que han de tomarse en el lugar del accidente, con especial énfasis en la seguridad del personal. Se incluye una guía de direcciones de las jefaturas investigadoras de todos los Estados con la información necesaria para establecer comunicación. **Incorpora la Enmienda N°1.**

## **Doc. 9774 — Manual de certificación de aeródromos - 1ª edición, 2001.**

Este manual contiene textos de orientación sobre el establecimiento de un marco para la certificación de aeródromos, incluyendo la identificación de la necesidad de contar con disposiciones jurídicas apropiadas, modelos de reglamentos que puedan adoptarse o adaptarse según corresponda, el procedimiento de certificación, un modelo típico de personal de administración de aviación civil, un modelo de formulario de solicitud de certificado de aeródromo y un modelo de certificado de aeródromo que puede utilizar un Estado. También se incluye información sobre la introducción del concepto de sistema de gestión de la seguridad operacional para los aeródromos.

### **Doc. 9962 – Manual de políticas y procedimientos de investigación de accidentes e incidentes - 2ª edición, 2019.**

Este manual constituye un instrumento de ejecución que los Estados pueden aprovechar para elaborar su propio manual sobre políticas y procedimientos de investigación de accidentes e incidentes. El contenido del manual sirve de modelo para que los Estados miembros de la OACI modifiquen, según corresponda, la documentación sobre investigación de accidentes en consonancia con las disposiciones del Anexo 13, y para que normalicen y armonicen entre sí los procesos de investigación de accidentes. El manual se concibió con el propósito de que puedan adaptarlo completando los espacios vacíos con material particular de los Estados, como leyes, reglamentos, etc.

## 3 - PEL – OTORGAMIENTO DE LICENCIAS AL PERSONAL E INSTRUCCIÓN

### 3 - PEL - Anexos

### **ANEXO 1 — LICENCIAS AL PERSONAL - 14ª Edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 1.*

*Incorpora las enmiendas 1 a 178*

- **Enmienda 179**

**Temas:** a) la definición de un plan de vuelo para facilitar la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE), y b) reglas generales sobre las licencias relativas a las operaciones internacionales de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) en espacio aéreo controlado y aeródromos a partir del 26 de noviembre de 2026.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024 o 26 de noviembre de 2026

### **ANEXO 15 — SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA - 16ª. edición, julio de 2018**

*Esta edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 15.*

Normas y métodos recomendados relativos a los servicios de información aeronáutica. **Incorpora las Enmiendas 1 a 42.**

- **Enmienda 43**

*Tema: Enmienda relativa a la metodología de instrucción y evaluación basadas en competencias (CBTA), la gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información, y cambios editoriales.*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## ANEXO 19 - GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL - 2ª edición, julio de 2016

*Esta edición reemplaza, desde el 7 de noviembre de 2019, todas las ediciones anteriores del Anexo 19.*

*Incorpora la enmienda N°1*

### 3 - PEL - Documentos

#### Doc. 7192 — Manual de instrucción

La OACI ha emitido textos de orientación bajo forma de manuales de instrucción para asistir a los Estados en la implantación y aplicación uniforme de normas y métodos recomendados para el otorgamiento de licencias al personal, como se indica en el Anexo 1. El Manual de instrucción de la OACI se publica en varias partes, relativas a aspectos concretos de la instrucción para diversas categorías de personal.

- **Parte D-1 — (Técnico de/mecánico de) mantenimiento de aeronaves - 2ª Edición, 2003.**

Esta parte del manual de instrucción contiene el programa de estudios para los AME y abarca los requisitos en materia de conocimientos teóricos y prácticos que figuran en el Anexo 1.

El contenido de esta edición se ha actualizado para incorporar nuevas tecnologías y procedimientos. Por primera vez, se han incluido nuevas materias sobre temas tales como aeronaves, materiales compuestos y factores humanos.

El formato del manual refleja el concepto de instrucción basado en competencias y está armonizado con otros manuales en la serie de los Doc.7192. *Incorpora el corrigiendo N°1(9/2/2001).*

- **Parte F-1 — Meteorología para controladores de tránsito aéreo y pilotos - 1ª Edición, 2002.**

En esta parte del Manual de instrucción se presenta un programa actualizado sobre instrucción en materia de meteorología para controladores de tránsito aéreo y pilotos.

- **Las partes B, D-3, E-1 y E-2 de este manual han sido declaradas obsoletas por la OACI.**

#### Doc. 7300/9 — Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Constitución de la OACI. - 9ª edición, 2006.

Este documento contiene el texto consolidado del Convenio de Chicago, con todas las enmiendas en vigor incorporadas. Firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y enmendado por la Asamblea de la OACI.

*Reimpresión que incorpora los corregidos 1 y 2.*

#### Doc. 8126 — Aeronautical information services manual (inglés) - 7ª Edición, 2022.

##### **Edición consolidada en inglés**

Este manual ha sido revisado para proporcionar orientación para la aplicación exitosa de AIM. En él se explican las disposiciones contenidas en el Anexo 15 y en el PANS-AIM, se ofrece información de fondo sobre determinadas especificaciones, se ayuda a ilustrar su significado y se ejemplifican los medios con los que se pueden cumplir dichas especificaciones.

## **Doc. 8984 — Manual de medicina aeronáutica civil - 3ª Edición, 2012.**

La finalidad primordial de este manual consiste en ayudar y servir de guía a los examinadores médicos designados y a las autoridades otorgadoras de licencias, en las decisiones relativas a la actitud psicofísica de los solicitantes, cuyos requisitos figuran en el Anexo 1 — Licencias al personal. Se ha previsto que pueda ser también útil para complementar la información médica aeronáutica especializada, tanto teórica como práctica, debidamente supervisada. Entre los temas analizados en el manual figuran métodos para el otorgamiento de licencias, fisiología aeronáutica, evaluación médica, patología aeronáutica e instrucción en medicina aeronáutica.

## **Doc. 9379 — Manual de procedimientos para el establecimiento y gestión de un sistema estatal para el otorgamiento de licencias al personal - 2ª edición, 2012.**

El presente manual ofrece a los Estados orientaciones adicionales acerca del establecimiento y gestión de un sistema de licencias al personal que cumpla los requisitos del Anexo 1.

Se divide en dos partes: **la Parte I** trata los principios generales del otorgamiento de licencias al personal, la estructura reguladora y la organización de un régimen estatal de licencias para el personal; **la Parte II** contiene procedimientos para la emisión de diversos tipos de licencias y habilitaciones, y para el reconocimiento y la vigilancia de una organización o un programa de instrucción. **Incorpora la enmienda N°1** y Publicación de un Modelo de una licencia electrónica de personal (EPL) de un piloto expedida por la Administración de Aviación Civil de China (en lo sucesivo, CAAC) durante una inspección en pista.

## **Doc. 9734 — Manual de vigilancia de la seguridad operacional**

- **Parte A - 3ª Edición, 2017.**

Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional. Este manual contiene orientaciones para el establecimiento y la gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional y explica los elementos críticos de la vigilancia de la seguridad.

- **Parte B - 2ª Edición, 2011**

Establecimiento y gestión de una organización regional de vigilancia de la seguridad operacional. **Incorpora la Enmienda N° 1 y el corregido N° 1.**

## **Doc. 9735 – Universal Safety Oversight Audit Programme Continuous Monitoring Manual (Inglés)- 5<sup>th</sup> Edition, 2023.**

*(Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional)*

En este manual se presentan los procedimientos, información y orientaciones sobre la gestión y conducción de las actividades del programa en el marco del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (CMA USOAP) de la OACI.

## **Doc. 9625 – Manual de criterios para calificar los dispositivos de instrucción para simulación de vuelo**

- **Volumen I — Aviones - 4ª Edición, 2015.**

En el Volumen I de este manual se proporcionan, a los Estados, fabricantes y explotadores, textos de orientación que incluyen criterios para la calificación y la evaluación, tanto inicial como periódica, de los dispositivos de instrucción para simulación de vuelo de los aviones (FSTD). Se definen siete ejemplos normalizados de FSTD para apoyar los tipos identificados de instrucción. El manual también permite la determinación de los criterios relativos a un FSTD de acuerdo con las necesidades específicas en materia

de instrucción. Este tipo de determinación “à la carte” se construye empleando una lista completa de las tareas de instrucción, con los requisitos conexos para las características de los FSTD.

- **Volumen II — Helicópteros - 1ª Edición, 2012.**

En el Volumen II de este manual se proporciona a los Estados, fabricantes y explotadores, textos de orientación que abarcan criterios para la cualificación inicial y periódica y la evaluación de los dispositivos de instrucción para simulación de vuelo (FSTD). Se definen cinco tipos normalizados de FSTD para apoyar los programas de instrucción identificados. El manual también permite determinar criterios para FSTD adaptados a las necesidades particulares de instrucción. Esta determinación “a la carta” se construye empleando una lista completa de tareas de instrucción, con los requisitos correspondientes de características de FSTD.

**Doc. 9654 — Manual sobre prevención del uso problemático de ciertas sustancias en el lugar de trabajo en la esfera de la aviación. - 1ª Edición, 1995.**

La diseminación mundial de sustancias psicoactivas, su disponibilidad general y el número creciente de utilizadores adictos se están convirtiendo en una amenaza para la seguridad de la aviación en muchos Estados.

Este documento se ha preparado para proporcionar a los Estados un instrumento para los responsables de tomar decisiones que deseen utilizarlo al decidir sobre las mejores políticas para sus Estados y para las autoridades estatales de otorgamiento de licencias al planear las estrategias nacionales; al mismo tiempo, las líneas aéreas y otros empleadores pueden utilizar este documento para aplicar, de manera práctica, criterios y estrategias establecidas de una manera que sea eficaz desde el punto de vista de los costos, con debida atención tanto a la seguridad de la aviación como al bienestar de sus empleados. El manual está organizado en cinco capítulos: Introducción, Educación del personal aeronáutico, Identificación, Tratamiento y rehabilitación, Consecuencias del uso problemático de ciertas sustancias para el empleo y Programas de exámenes bioquímicos. *Incorpora Adenda 1 (15/9/00).*

**Doc. 9683 — Manual de instrucción sobre factores humanos - 1ª Edición, 1998.**

En la Parte 1 se introducen conceptos fundamentales sobre factores humanos y en la Parte 2, programas de instrucción para el personal operacional. *Incorpora las Enmiendas 1 y 2.*

**Doc. 9760 — Manual de aeronavegabilidad - 4ª Edición, 2020.**

Este manual contiene orientaciones para los Estados sobre la creación de una organización de inspección de la aeronavegabilidad para cumplir con la obligación que le impone el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de cerciorarse de que las aeronaves que están matriculadas en sus registros se mantengan en buenas condiciones de aeronavegabilidad. También contiene orientaciones para los explotadores y autoridades del Estado sobre los procedimientos para mantener la aeronavegabilidad de las aeronaves. Se incluyen textos de orientación técnicos sobre aspectos específicos de la aeronavegabilidad para que sirvan de ayuda en la aplicación uniforme de las disposiciones del Anexo 8 — Aeronavegabilidad y en la elaboración de la reglamentación nacional de un Estado.

**Doc. 9824 — Directrices sobre factores humanos en el mantenimiento de aeronaves - 1ª Edición, 2003.**

Como documento que acompaña al Manual de instrucción sobre factores humanos (Doc. 9683), este manual presenta información básica sobre la gestión del error humano en el mantenimiento de la aviación. Está dirigido a funcionarios directivos de las administraciones de aviación civil y de la industria de líneas aéreas, incluidos los administradores de seguridad de líneas aéreas, de capacitación, de operaciones y de mantenimiento.

**Doc. 9835 — Manual sobre la aplicación de los requisitos de la OACI en materia de competencia lingüística - 2ª Edición, 2010.**

En este manual se proporciona orientación sobre la aplicación de las normas de la OACI en materia de competencia lingüística de importancia crítica para la seguridad operacional, para los miembros de las tripulaciones de vuelo y los controladores de tránsito aéreo. En él se incluye información que los Estados miembros, explotadores y proveedores de servicios de tránsito aéreo, y la industria de instrucción de idiomas y de realización de pruebas pueden utilizar para aplicar las disposiciones en materia de competencia lingüística.

**Doc. 9841 — Manual sobre el reconocimiento de organizaciones de instrucción - 3ª Edición, 2018.**

En este documento se proporciona información y orientaciones destinadas a las autoridades otorgadoras de licencias sobre la aplicación de las normas del Anexo 1 que rigen el reconocimiento de las organizaciones de instrucción.

Se describe el proceso mediante el cual se otorga el reconocimiento a una organización de instrucción, el contenido de la solicitud que debe presentar una organización para ser una “organización de instrucción reconocida” el sistema de garantía de calidad, y, cuando corresponda, el sistema de gestión de la seguridad operacional necesario para mantener vigente dicho reconocimiento.

**Doc. 9868 — Instrucción - 3ª Edición, 2020**

*Esta edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 8 de junio de 2020 y reemplaza, desde el 5 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores del Doc. 9868*

Los PANS-TRG son un complemento de los SARPS. En los PANS-TRG se trata en forma general de los programas de instrucción y evaluación basadas en competencias que los interesados pueden optar por implantar. La finalidad de los PANS-TRG es apoyar la instrucción y cualificación de personal que realiza actividades que afectan a la seguridad operacional y para quienes ya existen SARPS detallados en los Anexos o procedimientos en los PANS con requisitos para dicha instrucción y cualificación.

*Incorpora las enmiendas 1 a 7.*

**Doc. 10019 – Manual sobre sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) - 1ª Edición, 2015.**

El objetivo de la OACI al tratar los RPAS consiste en proporcionar un marco normativo internacional mediante Normas y métodos recomendados (SARPS), con el apoyo de Procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) y textos de orientación a efectos de afianzar la operación normal de los RPAS en todo el mundo en una forma segura, armonizada y fluida comparable a las de las operaciones tripuladas. Es de fundamental importancia que la introducción de las aeronaves pilotadas a distancia en el espacio aéreo no segregado y en los aeródromos de manera alguna aumenten los riesgos para la seguridad operacional de las aeronaves tripuladas.

**Doc. 10055 – Manual de notificación y publicación de diferencias - Primera Edición, 2019.**

**Doc. 10059 – Manual sobre la aplicación del Artículo 83 bis del Convenio sobre Aviación Civil Internacional - 1ª edición, 2017.**

**Incorpora los s N° 1 (no afecta la versión en español) y N° 2 (31 de mayo del 2018).**

**Doc. 10066 – Gestión de la información aeronáutica (AIM) - Primera Edición, 2018.**

**Esta primera Edición del Doc.10066 fue aprobada por el Presidente del Consejo en nombre del Consejo el 28 de agosto de 2018 y es aplicable desde el 8 noviembre de 2018.**



Los PANS–AIM son un complemento de los SARPS contenidos en el Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica y en el Anexo 4 — Cartas aeronáuticas. En caso necesario, pueden complementarse con los procedimientos regionales contenidos en los Procedimientos suplementarios regionales (Doc.7030).

Los PANS–AIM especifican, con más detalle que los SARPS, los procedimientos efectivos que han de aplicar las AIM al proporcionar los diversos servicios de información aeronáutica a otros Estados y partes interesadas de la aviación.

**Incorpora la enmienda N°1**

**Enmienda 2 – Aplicable a partir del 04 de noviembre del 2021.**

**Asunto:** Aplazamiento de la fecha de aplicación de la enmienda de la primera edición relativa al formato SNOWTAM

Publicación en la BTV de 10 Planillas Excel del Catálogo de datos aeronáuticos.

## 4 - OPS – OPERACIONES DE AERONAVES

### 4 - OPS - Anexos

#### ANEXO 2 — REGLAMENTO DEL AIRE - 11ª Edición, julio de 2024

El Anexo 2 comprende reglas generales, reglas de vuelo visual y reglas de vuelo por instrumentos que tienen aplicación en alta mar sin excepción y encima de los territorios nacionales siempre que no se opongan a las reglas del Estado que se sobrevuela. **Reimpreso.**  
**Incorpora las Enmiendas 1 al 48.**

#### ANEXO 3 — SERVICIO METEOROLÓGICO PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA INTERNACIONAL - 20ª Edición, julio de 2018

*Esta edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 3.*

- **Parte I** — SARPS básicos.
- **Parte II** — Apéndices y adjuntos.

Este Anexo comprende normas, métodos recomendados y textos de orientación que rigen el suministro de servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional. **Incorpora las Enmiendas 1 a 80 y el corrigiendo N° 1.**

- **Enmienda 81**

**Tema:** Enmienda relativa a la Gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y seguridad de la información.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

#### ANEXO 6 — OPERACIÓN DE AERONAVES

## **Parte I — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones - 12ª Edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte I del Anexo 6.*

Este Anexo especifica las normas y métodos recomendados internacionales para aviones utilizados en operaciones de transporte aéreo comercial internacional de pasajeros o carga. En el Anexo se tratan los temas siguientes: operaciones de vuelo; limitaciones de utilización de la performance del avión; instrumentos, equipo y documentos de vuelo; equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo; mantenimiento del avión; tripulación de vuelo; encargado de operaciones de vuelo o despachador de vuelo; manuales, libros de a bordo y registros; tripulación de cabina; seguridad; luces que deben ostentar los aviones durante sus operaciones aeronáuticas y terrestres; contenido del manual de operaciones; y limitaciones del tiempo de vuelo y del período de servicio de vuelo.

*Incorpora las Enmiendas 1 a 48 y el corrigiendo N° 1 (6/12/2022)*

### **- Enmienda 49 de la Parte I del Anexo 6**

***Temas:*** a) programas de análisis de datos de vuelo (FDAP); y b) definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## **Parte II — Aviación general internacional — Aviones - 11ª Edición, julio de 2022.**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte II del Anexo 6.*

Esta Parte II especifica las normas y métodos recomendados internacionales para aviones utilizados en las operaciones de la aviación general internacional. En él se tratan los temas siguientes: preparación del vuelo y procedimientos durante el vuelo; limitaciones de utilización de la performance del avión; instrumentos y equipo; equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo; mantenimiento del avión; tripulación de vuelo; luces que deben ostentar los aviones durante las operaciones aeronáuticas y terrestres; registradores de vuelo; y transporte y uso de oxígeno. *Incorpora las enmiendas 1 a 40 y el corrigiendo N°1(1/02/2023).*

### **- Enmienda 41 de la Parte II del Anexo 6**

***Tema:*** Definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## **Parte III — Operaciones internacionales — Helicópteros - 11ª Edición, julio de 2022.**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte III del Anexo 6.*

*Incorpora las enmiendas 1 a 24.*

### **- Enmienda 25 de la Parte III del Anexo 6**

***Tema:*** Definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## **Parte IV – Operaciones internacionales – Sistemas de aeronaves pilotadas a distancia - Primera edición, julio de 2024**

Esta primera edición del Anexo 6, Parte IV, fue adoptada por el Consejo el 18 de marzo de 2024 y será aplicable a partir del 26 de noviembre de 2026.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 26 de noviembre de 2026

### **ANEXO 9 — FACILITACIÓN - 16ª Edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 18 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 9.*

La presente edición incorpora, entre otras, las disposiciones dimanantes de la decimosegunda reunión del Grupo Experto en Facilitación (FALP) que se celebró virtualmente en 2021 sobre temas tales como las emergencias de salud pública, la seguridad de los documentos de viaje y las constancias sanitarias, los vuelos de socorro y repatriación, la facilitación del transporte aéreo de las personas con discapacidades, la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares, la trata de personas y los datos del registro de nombres de pasajeros y pasajeras (PNR). Esta decimosexta edición del Anexo 9 surtió efecto el 18 de julio de 2022 y es aplicable a partir del 18 de noviembre de 2022. *Incorpora las enmiendas 1 a 29.*

### **ANEXO 13 — INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN - 13ª Edición, julio de 2024.**

*Esta edición reemplaza, desde el 5 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores del Anexo 13.*

El Anexo 13 contiene las normas y métodos recomendados internacionales relativos a la investigación de accidentes e incidentes de aviación.

La enmienda 16 tiene por objetivo elevar a categoría de norma las recomendaciones relativas al acceso al material probatorio durante las investigaciones, y vigilar el progreso de las recomendaciones de seguridad operacional. *Incorpora las enmiendas 1 a 19.*

### **ANEXO 15 — SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA - 16ª Edición, julio de 2018.**

*Esta edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 15.*

Normas y métodos recomendados relativos a los servicios de información aeronáutica.

*Incorpora las enmiendas 1 a 42.*

#### **- Enmienda 43**

*Tema: Enmienda relativa a la metodología de instrucción y evaluación basadas en competencias (CBTA), la gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información, y cambios editoriales.*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

### **ANEXO 16 — PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

#### **Volumen I — Ruido de las aeronaves - 8ª Edición, julio de 2017**

*Esta edición reemplaza, desde el 1 de enero de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 16, Volumen I.*

Este volumen contiene las normas y métodos recomendados relativos a la homologación de aeronaves en cuanto al ruido y especificaciones internacionales relativas a los métodos de evaluación del ruido de las aeronaves – **Incorpora las enmiendas 1 a 14.**

### **ANEXO 18 — TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA - 4ª Edición, julio de 2011.**

*Esta edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 5 de marzo de 2011 y reemplaza, desde el 17 de noviembre de 2011, todas las ediciones anteriores del Anexo 18.*

Este Anexo contiene los principios generales que rigen el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea. Con objeto de lograr la compatibilidad necesaria con otras modalidades de transporte, las disposiciones de este Anexo se basan en textos elaborados por las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica. ***Incorpora las enmiendas 1 a 12.***

***Las Instrucciones Técnicas*** para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea son aprobadas, publicadas y enmendadas por el Consejo y amplían las disposiciones básicas del Anexo 18. Contienen todas las instrucciones detalladas necesarias para el transporte internacional sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea. Aunque no se trata de normas propiamente dichas, asumen ese carácter en virtud de la Norma 2.2.1 del Anexo 18. Por este motivo, se considera que los requisitos detallados de las Instrucciones Técnicas son obligatorios para un Estado, salvo que, en el caso de que el Estado no pueda aceptar el carácter obligatorio de las Instrucciones Técnicas, haya notificado una diferencia con respecto a las disposiciones de 2.2.1 del Anexo 18, conforme al Artículo 38 del Convenio. La OACI publica las Instrucciones Técnicas en el Doc. 9284, que representa la única fuente textual auténtica.

### **ANEXO 19 — GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL - 2ª edición, julio de 2016.**

*Esta edición reemplaza, desde el 7 de noviembre de 2019, todas las ediciones anteriores del Anexo 19.*

Este Anexo contiene disposiciones generales aplicables a las funciones de gestión de la seguridad operacional relacionadas con la operación segura de las aeronaves, o en apoyo de la misma, y destaca la importancia de la gestión de la seguridad operacional a nivel estatal en múltiples campos de la aviación. Para complementar los marcos del Programa estatal de seguridad operacional (SSP) y del Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) que figuran en las disposiciones del Anexo, también se han incluido disposiciones sobre la supervisión de la seguridad operacional por parte de los Estados y sobre la recopilación, el análisis, el intercambio y la protección de la información.

***Incorpora la Enmienda 1.***

## 4 - OPS - Documentos

### **Doc. 4444 — ATM — Gestión del tránsito aéreo - 16ª Edición 2016.**

Estos procedimientos complementan las normas y métodos recomendados contenidos en los Anexos 2 y 11; en ellos se especifican, más detalladamente de lo que se hace en las normas y métodos recomendados, los procedimientos efectivos que han de aplicar las dependencias de los servicios de tránsito aéreo al facilitar los diversos servicios de su ramo al tránsito aéreo. ***Incorpora las enmiendas 1 a 11.***

### **Doc. 7192 — Manual de instrucción**

La OACI ha emitido textos de orientación bajo forma de manuales de instrucción para asistir a los Estados en la implantación y aplicación uniforme de normas y métodos recomendados para el otorgamiento de licencias al personal, como se indica en el Anexo 1. El Manual de instrucción de la OACI se publica en varias partes, relativas a aspectos concretos de la instrucción para diversas categorías de personal.

- **Parte D-1 — (Técnico de/mecánico de) mantenimiento de aeronaves - 2ª Edición, 2003.**

Esta parte del manual de instrucción contiene el programa de estudios para los AME y abarca los requisitos en materia de conocimientos teóricos y prácticos que figuran en el Anexo 1. El contenido de esta edición se ha actualizado para incorporar nuevas tecnologías y procedimientos. Por primera vez, se han incluido nuevas materias sobre temas tales como aeronaves, materiales compuestos y factores humanos. El formato del manual refleja el concepto de instrucción basado en competencias y está armonizado con otros manuales en la serie de los Doc.7192. *Incorpora el corrigiendo N°1 (9/2/2011).*

- **Parte F-1 — Meteorología para controladores de tránsito aéreo y pilotos - 1ª Edición, 2002.**

En esta parte del Manual de instrucción se presenta un programa actualizado sobre instrucción en materia de meteorología para controladores de tránsito aéreo y pilotos.

- **Las partes B, D-3, E-1 y E-2 de este manual han sido declaradas obsoletas por la OACI.**

### **Doc. 7300/9 — Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Constitución de la OACI - 9ª edición, 2006.**

Este documento contiene el texto consolidado del Convenio de Chicago, con todas las enmiendas en vigor incorporadas. Firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y enmendado por la Asamblea de la OACI. *Reimpresión que incorpora los corregidos 1 y 2.*

### **Doc. 8168 — OPS — Operación de aeronaves**

#### **Volumen I – Procedimientos de vuelo - Sexta Edición, 2018.**

*Esta edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 29 de agosto de 2018 y reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Doc. 8168, Volumen I.*

En este volumen se describen los procedimientos operacionales recomendados para guía del personal de operaciones de vuelo, se señalan los parámetros en que se basan los criterios del Volumen II, para ilustrar la necesidad de que el personal de operaciones y las tripulaciones de vuelo respeten estrictamente los procedimientos publicados, con el fin de lograr y preservar un nivel aceptable de seguridad en las operaciones. *Incorpora las Enmiendas 1 a 10.*

#### **Volumen II – Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Operación de aeronaves - Séptima edición, 2020.**

##### **Construcción de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos.**

*Esta edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 19 de mayo de 2020 y reemplaza, desde el 5 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores del Doc. 8168, Volumen II*

Este volumen II está dirigido a servir de guía a especialistas en procedimientos. Describe las áreas esenciales y los requisitos de franqueamiento de obstáculos para poder realizar con seguridad operaciones de vuelo regulares. Proporciona orientación básica a los Estados y a los explotadores y organismos que producen cartas de vuelo por instrumentos, lo que contribuirá al logro de métodos uniformes en todos los aeródromos en los que se utilicen procedimientos de vuelo por instrumentos.

## *Incorpora las Enmiendas 1 a 9 y los corrigendos N°1, N°2 y N°3.*

Los tres volúmenes del Doc. 8168 se ocupan de métodos de operación que están al margen de las normas y métodos recomendados, pero con respecto a los cuales es conveniente lograr cierta uniformidad en el plano internacional.

En el diseño de los procedimientos según los criterios de los PANS-OPS se suponen operaciones normales.

Incumbe al explotador la responsabilidad de prever procedimientos de contingencia para operaciones anormales y de emergencia.

## **Volumen II – Construcción de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos**

El soporte lógico de los PANS-OPS (CD-101) y el soporte lógico sobre superficies de evaluación de obstáculos no están disponibles temporalmente. La OACI está en proceso de actualizar ambos soportes lógicos y los tendrá disponibles a la mayor brevedad posible.

## **Volumen III - Procedimientos operacionales de aeronaves - 1ª Edición, 2018.**

*La primera Edición del Doc.8168, Volumen III, fue aprobada por el Presidente del Consejo en nombre del Consejo el 28 de agosto de 2018 y es aplicable desde el 8 noviembre de 2018.*

Este volumen 3 describe los procedimientos operacionales recomendados para guiar al personal de operaciones de vuelo y a la tripulación de vuelo. *Incorpora las Enmiendas 1 y 2.*

## **Doc. 8335 — Manual de procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones - Sexta Edición, 2022**

Este manual describe los deberes y responsabilidades tanto del Estado del Operador como del operador y reconoce su interdependencia en el mantenimiento de estándares aceptables de operación y prácticas de operación seguras. Se describen la organización, la administración y los procedimientos necesarios para la inspección, la certificación y la vigilancia continua de los operadores, incluido el establecimiento de un sistema de supervisión de la seguridad dentro de la Autoridad de Aviación Civil (CAA).

## **Doc. 9284 – Instrucciones técnicas para el transporte sin riegos de mercaderías peligrosas por vía aérea**

Este documento contiene todos los adendas y corregidos del documento Doc. 9284, desde la primera edición del Documento guía: Sustancias infecciosas. Instrucciones técnicas de la Organización de Aviación Civil Internacional para el transporte seguro de mercancías peligrosas por vía aérea, 2005-2006.

## **Doc. 9365 — Manual of All-Weather Operations (en inglés) – Fifth Edition, 2024.**

### **(Manual de operaciones todo tiempo)**

En este manual se describen los factores técnicos y operacionales relacionados con los métodos empleados para determinar directamente, o supervisar la determinación de los mínimos de utilización de aeródromo para el movimiento en la superficie, despegue, salida y aproximaciones por instrumentos, incluyendo las operaciones de las Cat I, II y III, hasta los mínimos inferiores.

## **Doc. 9625 – Manual de criterios para calificar los dispositivos de instrucción para simulación de vuelo**

### **Volumen I — Aviones - 4ª edición, 2015.**

En el Volumen I de este manual se proporcionan, a los Estados, fabricantes y explotadores, textos de orientación que incluyen criterios para la calificación y la evaluación, tanto inicial como periódica, de los dispositivos de instrucción para simulación de vuelo de los aviones (FSTD). Se definen siete ejemplos normalizados de FSTD para apoyar los tipos identificados de instrucción.

El manual también permite la determinación de los criterios relativos a un FSTD de acuerdo con las necesidades específicas en materia de instrucción. Este tipo de determinación “à la carte” se construye empleando una lista completa de las tareas de instrucción, con los requisitos conexos para las características de los FSTD.

### **Volumen II — Helicópteros - 4ª edición, 2015.**

En el Volumen II de este manual se proporciona a los Estados, fabricantes y explotadores, textos de orientación que abarcan criterios para la cualificación inicial y periódica y la evaluación de los dispositivos de instrucción para simulación de vuelo (FSTD). Se definen cinco tipos normalizados de FSTD para apoyar los programas de instrucción identificados. El manual también permite determinar criterios para FSTD adaptados a las necesidades particulares de instrucción. Esta determinación “a la carta” se construye empleando una lista completa de tareas de instrucción, con los requisitos correspondientes de características de FSTD.

### **Doc. 9734 — Manual de vigilancia de la seguridad operacional**

- **Parte A – 3ª Edición, 2017.**

Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional.

Este manual contiene orientaciones para el establecimiento y la gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional y explica los elementos críticos de la vigilancia de la seguridad

- **Parte B - 2ª Edición, 2011**

Establecimiento y gestión de una organización regional de vigilancia de la seguridad operacional. *Incorpora la Enmienda N°1 y el corrigendo N° 1.*

### **Doc. 9735 – Universal Safety Oversight Audit Programme Continuous Monitoring Manual (Inglés) - 5th Edition, 2023.**

*(Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional)*

En este manual se presentan los procedimientos, información y orientaciones sobre la gestión y conducción de las actividades del programa en el marco del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (CMA USOAP) de la OACI.

### **Doc. 9760 — Manual de aeronavegabilidad - 4ª Edición, 2020.**

Este manual contiene orientaciones para los Estados sobre la creación de una organización de inspección de la aeronavegabilidad para cumplir con la obligación que le impone el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de cerciorarse de que las aeronaves que están matriculadas en sus registros se mantengan en buenas condiciones de aeronavegabilidad. También contiene orientaciones para los explotadores y autoridades del Estado sobre los procedimientos para mantener la aeronavegabilidad de las aeronaves.

Se incluyen textos de orientación técnicos sobre aspectos específicos de la aeronavegabilidad para que sirvan de ayuda en la aplicación uniforme de las disposiciones del Anexo 8 — Aeronavegabilidad y en la elaboración de la reglamentación nacional de un Estado.

### **Doc. 9803 — Line Operations Safety Audit (LOSA) (Inglés) - 1ª Edición, 2002.**

**(Auditoría de la seguridad de las operaciones de línea aérea (LOSA)).**

En este manual se presenta la información básica sobre el uso de la Auditoría de la seguridad de las operaciones de línea aérea (LOSA), una estrategia corporativa dirigida a mejorar la gestión del error humano y elaborar medidas para contrarrestar el error en los entornos operacionales. La LOSA se centra en el uso de observadores expertos y altamente entrenados para recopilar datos sobre el comportamiento de los tripulantes de vuelo y los factores situacionales en vuelos “normales”.

### **Doc. 9966 – Manual para la supervisión de los enfoques de gestión de la fatiga - Segunda edición,**

#### **Versión 2 (revisada), 2020**

La segunda edición se actualizó en 2019 como versión 2 (Revisada). Las revisiones se hicieron en su mayoría para incluir información sobre las operaciones de helicópteros en apoyo a la Enmienda 22 del Anexo 6 — Operación de aeronaves, Parte III — Operaciones internacionales — Helicópteros, a fin de armonizar las Normas y métodos recomendados (SARPS) de la Parte III relativos a la gestión de la fatiga con aquellos de la Parte I.

### **Doc. 10055 – Manual de notificación y publicación de diferencias - Primera Edición, 2019**

### **Doc. 10059 – Manual sobre la aplicación del Artículo 83 bis del Convenio sobre Aviación Civil Internacional - 1ª edición, 2017.**

Incorpora los corrigendos N° 1 (no afecta la versión en español) y N° 2 (31 de mayo del 2018).

### **Doc.10084 — Manual de evaluación de riesgos para operaciones de aeronaves civiles sobre zonas de conflicto o cerca de estas zonas – 3ra Edición, 2023.**

El texto de orientación de este manual se basa en las disposiciones vigentes de la OACI y las prácticas de la industria relacionadas con:

- a) responsabilidades de los Estados, explotadores y otros proveedores de servicios dentro de los Estados;
- b) novedades de reglamentación significativas y prácticas existentes desde 2014;
- c) elementos de información resumidos para realizar evaluaciones de riesgos;
- d) líneas generales de los mecanismos para compartir información sobre riesgos;
- e) orientación para los Estados y los explotadores sobre qué hacer con la información sobre amenazas, riesgos; y
- f) mecanismos existentes para compartir información de Estado a explotador y/o de Estado a Estado.

### **Doc. 10153 – Orientaciones para elaborar un manual de operaciones - Primera edición, 2021.**

La preparación original de un Manual de Operaciones (Doc. 9376) se publicó en 1997 y no se actualizó posteriormente.

En 2016 se inició una tarea de revisión y actualización de este documento, pero entonces se determinó que no era posible una revisión debido al número de modificaciones necesarias. Por lo tanto, el Doc.9376 quedó obsoleto y se emprendió una nueva redacción completa del material.

Este manual Doc.10153 proporciona material de orientación actualizado sobre aquellas partes del Manual de Operaciones (MO) que suelen ser desarrolladas por el operador. Un elemento esencial que conduce a la aprobación de un MO es el desarrollo y la especificación de un enfoque adecuado para la supervisión de las operaciones; este manual se ha preparado para orientar a los reguladores en el desarrollo de esta capacidad de supervisión. Además, el MO desempeña un papel primordial en la supervisión reglamentaria y la emisión de un certificado de operador aéreo.



## 5 - AIR – AERONAVEGABILIDAD

### 5 - AIR - Anexos

#### ANEXO 6 — OPERACIÓN DE AERONAVES

##### Parte I — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones - 12ª Edición, julio de 2022

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte I del Anexo 6.*

Este Anexo especifica las normas y métodos recomendados internacionales para aviones utilizados en operaciones de transporte aéreo comercial internacional de pasajeros o carga. En el Anexo se tratan los temas siguientes: operaciones de vuelo; limitaciones de utilización de la performance del avión; instrumentos, equipo y documentos de vuelo; equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo; mantenimiento del avión; tripulación de vuelo; encargado de operaciones de vuelo o despachador de vuelo; manuales, libros de a bordo y registros; tripulación de cabina; seguridad; luces que deben ostentar los aviones durante sus operaciones aeronáuticas y terrestres; contenido del manual de operaciones; y limitaciones del tiempo de vuelo y del período de servicio de vuelo.

*Incorpora las Enmiendas 1 a 48 y el corrigiendo N° 1 (6/12/2022).*

- **Enmienda 49 de la Parte I del Anexo 6**

**Temas:** a) programas de análisis de datos de vuelo (FDAP); y b) definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

##### Parte II — Aviación general internacional — Aviones - 11ª Edición, julio de 2022.

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte II del Anexo 6.*

Esta Parte II especifica las normas y métodos recomendados internacionales para aviones utilizados en las operaciones de la aviación general internacional. En él se tratan los temas siguientes: preparación del vuelo y procedimientos durante el vuelo; limitaciones de utilización de la performance del avión; instrumentos y equipo; equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo; mantenimiento del avión; tripulación de vuelo; luces que deben ostentar los aviones durante las operaciones aeronáuticas y terrestres; registradores de vuelo; y transporte y uso de oxígeno. *Incorpora las enmiendas 1 a 40 y el corrigiendo N°1(1/02/2023).*

- **Enmienda 41 de la Parte II del Anexo 6**

**Tema:** Definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

##### Parte III — Operaciones internacionales — Helicópteros - 11ª Edición, julio de 2022.

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte III del Anexo 6.*

*Incorpora las enmiendas 1 a 24.*

- **Enmienda 25 de la Parte III del Anexo 6**

*Tema: Definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

**Parte IV – Operaciones internacionales – Sistemas de aeronaves pilotadas a distancia - Primera edición, julio de 2024**

Esta primera edición del Anexo 6, Parte IV, fue adoptada por el Consejo el 18 de marzo de 2024 y será aplicable a partir del 26 de noviembre de 2026.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 26 de noviembre de 2026

**ANEXO 7 — MARCAS DE NACIONALIDAD Y DE MATRÍCULA DE LAS AERONAVES – 6ª edición, 2012**

*Esta edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 8 de marzo de 2012 y reemplaza, desde el 15 de noviembre de 2012, todas las ediciones anteriores del Anexo 7.*

Este Anexo contiene las normas mínimas adoptadas por la OACI aplicables a las marcas distintivas apropiadas de nacionalidad y de matrícula, que se han determinado de conformidad con el Artículo 20 del Convenio. Las disposiciones del Anexo comprenden definiciones, colocación y dimensiones de las marcas de nacionalidad y de matrícula, así como la forma normal del certificado de matrícula. *Incorpora las enmiendas 1 a 7.*

**ANEXO 8 — AERONAVEGABILIDAD - 13ª edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 8.*

*Véase en el Preámbulo la información relativa a la aplicación de las normas y métodos recomendados.*

*Incorpora las Enmiendas 1 a 109.*

- **Enmienda 110**

*Tema: Operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) en aeródromos/espacios aéreos controlados.*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 26 de noviembre de 2026

**ANEXO 15 — SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA - 16ª Edición, julio de 2018**

*Esta Edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 15.*

Normas y métodos recomendados relativos a los servicios de información aeronáutica.

*Incorpora las enmiendas 1 a 42.*

- **Enmienda 43**

*Tema: Enmienda relativa a la metodología de instrucción y evaluación basadas en competencias (CBTA), la gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información, y cambios editoriales.*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## ANEXO 16 — PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

### Volumen I — Ruido de las aeronaves - 8a Edición, julio de 2017

*Esta Edición reemplaza, desde el 1 de enero de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 16, Volumen I.*

Este volumen contiene las normas y métodos recomendados relativos a la homologación de aeronaves en cuanto al ruido y especificaciones internacionales relativas a los métodos de evaluación del ruido de las aeronaves. – **Incorpora las enmiendas 1 a 14.**

### Volumen II — Emisiones de los motores de las aeronaves - 5ª Edición, julio de 2023

*Esta edición reemplaza, desde el 1 de enero de 2024, todas las ediciones anteriores del Anexo 16, Volumen II.*

Este volumen contiene las normas y métodos recomendados para la certificación de los motores de las aeronaves respecto a las emisiones. **Incorpora las enmiendas 1a 11.**

## ANEXO 19 — GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL - 2ª edición, julio de 2016.

*Esta edición reemplaza, desde el 7 de noviembre de 2019, todas las ediciones anteriores del Anexo 19.*

Este Anexo contiene disposiciones generales aplicables a las funciones de gestión de la seguridad operacional relacionadas con la operación segura de las aeronaves, o en apoyo de la misma, y destaca la importancia de la gestión de la seguridad operacional a nivel estatal en múltiples campos de la aviación. Para complementar los marcos del Programa estatal de seguridad operacional (SSP) y del Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) que figuran en las disposiciones del Anexo, también se han incluido disposiciones sobre la supervisión de la seguridad operacional por parte de los Estados y sobre la recopilación, el análisis, el intercambio y la protección de la información.

**Incorpora la Enmienda 1.**

## 5 - AIR - Documentos

### Doc. 7300/9 — Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Constitución de la OACI - 9ª Edición, 2006.

Este documento contiene el texto consolidado del Convenio de Chicago, con todas las enmiendas en vigor incorporadas. Firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y enmendado por la Asamblea de la OACI. **Reimpresión que incorpora los corregidos 1 y 2.**

### Doc. 8126 — Aeronautical information services manual (inglés) - 7<sup>th</sup> Edition, 2022.

#### **Edición consolidada en inglés**

Este manual ha sido revisado para proporcionar orientación para la aplicación exitosa de AIM. En él se explican las disposiciones contenidas en el Anexo 15 y en el PANS-AIM, se ofrece información de fondo sobre determinadas especificaciones, se ayuda a ilustrar su significado y se ejemplifican los medios con los que se pueden cumplir dichas especificaciones.

### Doc. 8335 — Manual de procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones - Sexta Edición, 2022

Este manual describe los deberes y responsabilidades tanto del Estado del Operador como del operador y reconoce su interdependencia en el mantenimiento de estándares aceptables de operación y prácticas de operación seguras. Se describen la organización, la administración y los procedimientos necesarios para la inspección, la certificación y la vigilancia continua de los operadores, incluido el establecimiento de un sistema de supervisión de la seguridad dentro de la Autoridad de Aviación Civil (CAA).

**Doc. 9574 — Manual sobre una separación vertical mínima de 300 m (1 000 ft) entre FL 290 y FL 410 inclusive - 3ª Edición, 2012.**

Los textos de este documento proporcionan a los grupos de planificación regional de los Estados una base para la preparación de documentos, procedimientos y programas que permitan la introducción de una separación vertical mínima (VSM) de 300 m (1 000 ft) por encima del FL 290 en sus respectivas regiones, de conformidad con los criterios y requisitos elaborados por la OACI. Proporcionan orientación a las autoridades de aviación de los Estados sobre las medidas necesarias para asegurar el respeto de los criterios y requisitos en sus áreas de responsabilidad, así como información complementaria para los explotadores a fin de facilitar la elaboración de manuales de operaciones y de procedimientos para la tripulación de vuelo. Se trata asimismo de un documento de referencia de base para la elaboración de las normas de performance mínima del sistema de aviación para operaciones con una VSM de 300 m (1 000 ft) por encima del FL 290.

**Doc. 9683 — Manual de instrucción sobre factores humanos - 1ª Edición, 1998.**

En la Parte 1 se introducen conceptos fundamentales sobre factores humanos y en la Parte 2, programas de instrucción para el personal operacional. *Incorpora las enmiendas 1 y 2.*

**Doc. 9734 — Manual de vigilancia de la seguridad operacional**

- **Parte A:** Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional. Este manual contiene orientaciones para el establecimiento y la gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional y explica los elementos críticos de la vigilancia de la seguridad. **3ª Edición, 2017.**
- **Parte B:** Establecimiento y gestión de una organización regional de vigilancia de la seguridad operacional. **2ª Edición, 2011 – Incorpora la enmienda N°1 y el Corrigendo N° 1.**

**Doc. 9735 – Universal Safety Oversight Audit Programme Continuous Monitoring Manual (Inglés) - 5th Edition, 2023.**

*(Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional)*

En este manual se presentan los procedimientos, información y orientaciones sobre la gestión y conducción de las actividades del programa en el marco del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (CMA USOAP) de la OACI.

**Doc. 9760 — Manual de aeronavegabilidad - 4ª Edición, 2020.**

Este manual contiene orientaciones para los Estados sobre la creación de una organización de inspección de la aeronavegabilidad para cumplir con la obligación que le impone el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de cerciorarse de que las aeronaves que están matriculadas en sus registros se mantengan en buenas condiciones de aeronavegabilidad. También contiene orientaciones para los explotadores y autoridades del Estado sobre los procedimientos para mantener la aeronavegabilidad de las aeronaves. Se

incluyen textos de orientación técnicos sobre aspectos específicos de la aeronavegabilidad para que sirvan de ayuda en la aplicación uniforme de las disposiciones del Anexo 8 — Aeronavegabilidad y en la elaboración de la reglamentación nacional de un Estado.

**Doc. 9824 — Directrices sobre factores humanos en el mantenimiento de aeronaves - 1ª Edición, 2003.**

Como documento que acompaña al Manual de instrucción sobre factores humanos (Doc. 9683), este manual presenta información básica sobre la gestión del error humano en el mantenimiento de la aviación. Está dirigido a funcionarios directivos de las administraciones de aviación civil y de la industria de líneas aéreas, incluidos los administradores de seguridad de líneas aéreas, de capacitación, de operaciones y de mantenimiento.

**Doc. 10055 – Manual de notificación y publicación de diferencias**

**Primera Edición, 2019**

**Doc. 10059 – Manual sobre la aplicación del Artículo 83 bis del Convenio sobre Aviación Civil Internacional  
1ª edición, 2017. Incorpora los corrigendos N° 1 (no afecta la versión en español) y N° 2 (31 de mayo del 2018).**

**Doc. 10066 – Gestión de la información aeronáutica (AIM) - Primera Edición, 2018.**

**Esta primera Edición del Doc.10066 fue aprobada por el Presidente del Consejo en nombre del Consejo el 28 de agosto de 2018 y es aplicable desde el 8 noviembre de 2018.**

Los PANS–AIM son un complemento de los SARPS contenidos en el Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica y en el Anexo 4 — Cartas aeronáuticas. En caso necesario, pueden complementarse con los procedimientos regionales contenidos en los Procedimientos suplementarios regionales (Doc.7030).

Los PANS–AIM especifican, con más detalle que los SARPS, los procedimientos efectivos que han de aplicar las AIM al proporcionar los diversos servicios de información aeronáutica a otros Estados y partes interesadas de la aviación.

***Incorpora la enmienda N°1.***

**Enmienda 2 – Aplicable a partir del 04 de noviembre del 2021.**

**Asunto:** Aplazamiento de la fecha de aplicación de la enmienda de la primera edición relativa al formato SNOWTAM  
Publicación en la BTV de 10 Planillas Excel del Catálogo de datos aeronáuticos.

**Doc. 10085 — Manual de operaciones con tiempo de desviación extendido (EDTO) - 1ª Edición, 2017.**

Este manual brinda orientación e interpretación de los elementos de Operaciones extendidas de tiempo de desvío (EDTO) introducidos en la enmienda 36 al Anexo 6, Parte I, Sección 4.7 y Adjunto C.

La enmienda representa la culminación de más de diez años de trabajo para desarrollar y perfeccionar las disposiciones de una manera que beneficie tanto a los operadores aéreos como a los reguladores.

Estas nuevas disposiciones de EDTO se basan en las mejores prácticas y lecciones aprendidas de operaciones de alcance extendido por aviones con dos motores de turbina (ETOPS) para garantizar que todos los operadores y los nuevos participantes operen en el mismo nivel de seguridad para mantener el historial actual de operaciones de largo alcance.

## 6 - AIG – INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN

### 6 - AIG - Anexos

#### **ANEXO 9 — FACILITACIÓN - 16ª Edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 18 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 9.*

La presente edición incorpora, entre otras, las disposiciones dimanantes de la decimosegunda reunión del Grupo Experto en Facilitación (FALP) que se celebró virtualmente en 2021 sobre temas tales como las emergencias de salud pública, la seguridad de los documentos de viaje y las constancias sanitarias, los vuelos de socorro y repatriación, la facilitación del transporte aéreo de las personas con discapacidades, la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares, la trata de personas y los datos del registro de nombres de pasajeros y pasajeras (PNR). Esta decimosexta edición del Anexo 9 surtió efecto el 18 de julio de 2022 y es aplicable a partir del 18 de noviembre de 2022. *Incorpora las enmiendas 1 a 29.*

#### **ANEXO 13 — INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN - 13ª Edición, julio de 2024**

Esta edición reemplaza, desde el 5 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores del Anexo 13.

El Anexo 13 contiene las normas y métodos recomendados internacionales relativos a la investigación de accidentes e incidentes de aviación. La enmienda 16 tiene por objetivo elevar a categoría de norma las recomendaciones relativas al acceso al material probatorio durante las investigaciones, y vigilar el progreso de las recomendaciones de seguridad operacional. *Incorpora las enmiendas 1 a 19.*

#### **ANEXO 19 — GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL - 2ª edición, julio de 2016.**

*Esta edición reemplaza, desde el 7 de noviembre de 2019, todas las ediciones anteriores del Anexo 19.*

Este Anexo contiene disposiciones generales aplicables a las funciones de gestión de la seguridad operacional relacionadas con la operación segura de las aeronaves, o en apoyo de la misma, y destaca la importancia de la gestión de la seguridad operacional a nivel estatal en múltiples campos de la aviación. Para complementar los marcos del Programa estatal de seguridad operacional (SSP) y del Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) que figuran en las disposiciones del Anexo, también se han incluido disposiciones sobre la supervisión de la seguridad operacional por parte de los Estados y sobre la recopilación, el análisis, el intercambio y la protección de la información. *Incorpora la Enmienda 1.*

### 6 - AIG - Documentos

#### **Doc. 7300/9 — Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Constitución de la OACI - 9ª Edición, 2006.**

Este documento contiene el texto consolidado del Convenio de Chicago, con todas las enmiendas en vigor incorporadas. Firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y enmendado por la Asamblea de la OACI. *Reimpresión que incorpora los corregidos 1 y 2.*

## **Doc. 8984 — Manual de medicina aeronáutica civil - 3ª Edición, 2012.**

La finalidad primordial de este manual consiste en ayudar y servir de guía a los examinadores médicos designados y a las autoridades otorgadoras de licencias, en las decisiones relativas a la actitud psicofísica de los solicitantes, cuyos requisitos figuran en el Anexo 1 — Licencias al personal. Se ha previsto que pueda ser también útil para complementar la información médica aeronáutica especializada, tanto teórica como práctica, debidamente supervisada. Entre los temas analizados en el manual figuran métodos para el otorgamiento de licencias, fisiología aeronáutica, evaluación médica, patología aeronáutica e instrucción en medicina aeronáutica.

## **Doc. 9683 — Manual de instrucción sobre factores humanos - 1ª Edición, 1998**

En la Parte 1 se introducen conceptos fundamentales sobre factores humanos y en la Parte 2, programas de instrucción para el personal operacional. *Incorpora las enmiendas 1 y 2.*

## **Doc. 9734 — Manual de vigilancia de la seguridad operacional**

### **o Parte A - 3a Edición, 2017.**

Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional. Este manual contiene orientaciones para el establecimiento y la gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional y explica los elementos críticos de la vigilancia de la seguridad.

## **Doc. 9735 – Universal Safety Oversight Audit Programme Continuous Monitoring Manual (Inglés) - 5th Edition, 2023.**

*(Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional)*

En este manual se presentan los procedimientos, información y orientaciones sobre la gestión y conducción de las actividades del programa en el marco del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (CMA USOAP) de la OACI.

## **Doc. 9756 – Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación**

El objeto de este manual es el de procurar que se cumplan con uniformidad las normas y métodos recomendados que figuran en el Anexo 13, y el de proporcionar información y orientación a los Estados acerca de los procedimientos, métodos y maneras que pueden emplearse en las investigaciones de accidentes e incidentes. Se publica en cuatro partes que sustituyen el Manual de investigación de accidentes de aviación. (Doc. 6920).

### **Parte I — Organización y planificación - 2ª Edición, 2015.**

En la Parte I de este manual se incluye consideraciones para el establecimiento de una jefatura de investigación de accidentes por lo que respecta a su estructura, dotación de personal y legislación.

También se trata de la planificación de la investigación y del procedimiento de notificación de accidentes e incidentes, así como de las primeras medidas que han de tomarse en el lugar del accidente, con especial énfasis en la seguridad del personal. Se incluye una guía de direcciones de las jefaturas investigadoras de todos los Estados con la información necesaria para establecer comunicación.

*Incorpora la enmienda N°1.*

### **Parte II — Procedimientos y listas de verificación - 1ª Edición, 2012.**

En la Parte II de este manual se proporciona información sobre los procedimientos y técnicas comunes, así como listas de verificación para asistir a los Estados en las investigaciones de accidentes e incidentes de aviación. El manual también incluye

orientaciones sobre investigaciones de accidentes importantes que pueden aplicarse, en particular, en las investigaciones de accidentes de mayor magnitud.

### **Parte III — Investigación - 1ª Edición, 2011.**

En la Parte III de este manual se proporcionan orientaciones para la investigación de todas las áreas técnicas que podrían estar involucradas en un accidente o incidente de aviación. También se proporcionan orientaciones para las diversas fases de una investigación. El contenido incluye: investigación de los restos de la aeronave, investigación de estructuras y sistemas, registradores de vuelo, funcionamiento de la aeronave, etc.

### **Parte IV — Redacción de Informe - 3ª edición, 2020.**

En la Parte IV se proporciona orientación para la elaboración de informes finales como resultado de las investigaciones de accidentes e incidentes de aviación, incluidas orientaciones integrales sobre la redacción y procesamiento de las recomendaciones sobre seguridad operacional. Se describen el formato y el contenido, así como los procedimientos de consulta, publicación, distribución y difusión del informe final.

### **Doc. 9946 – Manual sobre organizaciones regionales de investigación de accidentes e incidentes - 1ª Edición, 2011.**

Este manual proporciona información y orientación sobre el establecimiento y la gestión de una organización regional de investigación de accidentes e incidentes (RAIO) que asista a los Estados contratantes de la OACI en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la investigación de accidentes e incidentes. Con un sistema regional de investigación, se pueden hacer economías de escala, lo que permite compartir los recursos requeridos.

El manual enumera los derechos y las responsabilidades de los Estados contratantes de la OACI, individual o colectivamente, con respecto al establecimiento y gestión de un sistema regional de investigación de accidentes e incidentes.

### **Doc. 9962 – Manual de políticas y procedimientos de investigación de accidentes e incidentes - 2ª Edición, 2019.**

Este manual constituye un instrumento de ejecución que los Estados pueden aprovechar para elaborar su propio manual sobre políticas y procedimientos de investigación de accidentes e incidentes. El contenido del manual sirve de modelo para que los Estados miembros de la OACI modifiquen, según corresponda, la documentación sobre investigación de accidentes en consonancia con las disposiciones del Anexo 13, y para que normalicen y armonicen entre sí los procesos de investigación de accidentes. El manual se concibió con el propósito de que puedan adaptarlo completando los espacios vacíos con material particular de los Estados, como leyes, reglamentos, etc.

### **Doc. 9973 — Manual de asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familiares - 1ª Edición, 2013.**

Este manual contiene información sobre los tipos de asistencia a las familias de las víctimas de accidentes de aviación y sus familiares. El documento actualiza y amplía las orientaciones pertinentes incorporando recientes lecciones aprendidas y acontecimientos en el ámbito de asistencia a los familiares. Se refiere al tipo de asistencia que podría proporcionarse, así como a los proveedores y receptores de dicha asistencia. Se incluyen así mismo varios ejemplos de legislación y reglamentos aplicables a la provisión de asistencia a los familiares.

### **Doc. 9998 — Política de la OACI sobre asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familiares - 1ª Edición, 2013**



## DINAC – CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA TÉCNICA VIRTUAL

En este documento se describen las políticas de la OACI con respecto a la provisión de asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares. Se alienta a los Estados a incorporar estas políticas a la hora de planificar, desarrollar y aplicar su legislación, reglamentación, políticas y procedimientos relacionados con la asistencia a los familiares. *Incorpora el corrigendo N° 1.*

### Resolución A39-27: Asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares

Dicha Resolución está disponible en el documento de la OACI:

Doc. 10075 - Resoluciones vigentes de la Asamblea A-39 (al 6 de octubre de 2016)

## 6 - AIG - Circulares

### Circular 298 - AN/172— Training Guidelines for Aircraft Accident Investigators (Inglés) - Junio 2003.

(Guía de instrucción para investigadores de accidentes de aviación.)

En esta circular se describen los requisitos de instrucción de los investigadores de accidentes de aviación, incluyendo los antecedentes laborales, la instrucción inicial y en el empleo así como los cursos básicos y avanzados de investigación. Se proporciona asimismo una guía para cursos de investigación de accidentes.

### Circular 315 – AN/179 — Riesgos en los lugares de accidentes de aviación - 2008.

El trabajo en los lugares de accidentes de aviación puede exponer a los investigadores y al personal de búsqueda y salvamento a una amplia gama de riesgos para la salud y la seguridad. Estos riesgos, debido a los daños sufridos por las estructuras, sistemas, componentes y contenido de las aeronaves, tendrán carácter variable y, a su vez, serán influidos por los factores relacionados con la escena del accidente, p. ej., lugar, condiciones meteorológicas, medio ambiente, seguridad, etc. Esta circular se produce para ayudar a los individuos a considerar y aplicar prácticas efectivas de gestión de la seguridad laboral, tanto a sus propias actividades como a las actividades de los equipos con los que trabajan, o de los cuales son responsables. En ella se analiza el carácter y la variedad de los riesgos laborales y la gestión de los riesgos relacionados con la exposición a dichos peligros durante la investigación de accidentes de aviación.

## 7 - ANS – SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

### 7 - ANS - Anexos

### ANEXO 1 — LICENCIAS AL PERSONAL - 14ª Edición, julio de 2022

*Esta edición remplace, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 1.*

*Incorpora las enmiendas 1 a 178.*

- Enmienda 179

**Temas:** a) la definición de un plan de vuelo para facilitar la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE), y b) reglas generales sobre las licencias relativas a las operaciones internacionales de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) en espacio aéreo controlado y aeródromos a partir del 26 de noviembre de 2026.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024 o 26 de noviembre de 2026

## **ANEXO 2 — REGLAMENTO DEL AIRE - 11ª Edición, julio de 2024**

El Anexo 2 comprende reglas generales, reglas de vuelo visual y reglas de vuelo por instrumentos que tienen aplicación en alta mar sin excepción y encima de los territorios nacionales siempre que no se opongan a las reglas del Estado que se sobrevuela. **Reimpreso, Incorpora las Enmiendas 1 al 48.**

## **ANEXO 3 — SERVICIO METEOROLÓGICO PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA INTERNACIONAL - 20ª Edición, julio de 2018.**

*Esta edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 3.*

- Parte I — SARPS básicos.
- Parte II — Apéndices y adjuntos.

Este Anexo comprende normas, métodos recomendados y textos de orientación que rigen el suministro de servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional. **Incorpora las enmiendas 1 a 80 y el N° 1.**

- **Enmienda 81**

**Tema:** Enmienda relativa a la Gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y seguridad de la información.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## **ANEXO 4 — CARTAS AERONÁUTICAS - 11ª Edición, julio de 2009**

*Esta edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 5 de marzo de 2009 y reemplaza, desde el 19 de noviembre de 2009, todas las ediciones anteriores del Anexo 4.*

Normas y métodos recomendados relativos a las cartas aeronáuticas. Véase en el Capítulo 1 y en el Preámbulo, la información relativa a la aplicación de las normas y métodos recomendados. **Incorpora las enmiendas 1 a 61 y los Corregidos 1 y 2.**

- **Enmienda 62**

**Temas:** a) disposiciones referidas a la representación cartográfica de especificaciones y precisiones; y b) recomendaciones referidas a las zonas donde los aviones pueden operar en forma segura con los extremos de ala desplegados.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## **ANEXO 5 — UNIDADES DE MEDIDA QUE SE EMPLEARÁN EN LAS OPERACIONES AÉREAS Y TERRESTRES - 5ª Edición, julio de 2010**

*Esta edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 23 de febrero de 2010 y reemplaza, desde el 18 de noviembre de 2010, todas las ediciones anteriores del Anexo 5.*

Este Anexo comprende normas y métodos recomendados relativos a las unidades de medida que deben usarse en las operaciones aéreas y terrestres; aplicación normalizada de las unidades de medida y terminación del uso de las unidades ajenas al SI. Los adjuntos contienen textos sobre el sistema internacional de unidades (SI), guía sobre la aplicación del SI, factores de conversión, tiempo universal coordinado (UTC) y presentación de la fecha y la hora en forma exclusivamente numérica. *Incorpora las enmiendas 1 a 17.*

**Anexo 5 – Suplemento – 4ª Edición, julio de 2001– Incorpora las enmiendas 1–2.**

## **ANEXO 10 — TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS**

Los seis volúmenes de este documento contienen normas y métodos recomendados (SARPS), procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) y textos de orientación sobre sistemas aeronáuticos de comunicaciones, navegación y vigilancia.

### **Volumen I — Ayudas para la navegación - 8ª Edición, julio de 2023.**

*Esta edición reemplaza, desde el 2 de noviembre de 2023, todas las ediciones anteriores del Anexo 10, Volumen I*

El Volumen I del Anexo 10 contiene normas y métodos recomendados (SARPS) y textos de orientación relativos al sistema mundial de navegación por satélite (GNSS), las radio ayudas para la navegación, tales como sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS), sistema de aterrizaje por microondas (MLS), radiofaro omnidireccional VHF (VOR), radiofaro no direccional (NDB) y equipo radio telemétrico (DME). *Incorpora las enmiendas 1 a 93.*

### **Volumen II — Procedimientos de comunicaciones, incluso los que tienen categoría de PAN - 7ª Edición, julio de 2016**

*Esta edición reemplaza, desde el 10 de noviembre de 2016, todas las ediciones anteriores del Anexo 10, Volumen II.*

El Volumen II del Anexo 10 contiene procedimientos generales, administrativos y operacionales relacionados con las comunicaciones fijas y móviles aeronáuticas. *Incorpora las enmiendas 44 a 92.*

#### **- Enmienda 93**

*Temas: a) servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE); y b) gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información.*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

### **Volumen III — Sistemas de comunicaciones - 2ª Edición, julio de 2007**

*Esta Edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 27 de febrero de 2007 y reemplaza, desde el 22 de noviembre de 2007, todas las ediciones anteriores del Anexo 10, Volumen III.*

- **Parte I** — Sistemas de comunicaciones de datos digitales;
- **Parte II** — Sistemas de comunicaciones orales.

*Incorpora las enmiendas 70 a 91.*

#### **- Enmienda 92**

*Temas: a) dirección de aeronave de 24 bits; y b) gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información.*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

*Las enmiendas 84, 86, 87, 88–B, 89, no afectan el Volumen III del Anexo 10.*

*El Volumen III del Anexo 10 contiene normas y métodos recomendados, así como textos de orientación, relativos a diversos sistemas de voz y datos para las comunicaciones aire–tierra y tierra–tierra, entre los que se incluyen:*

- red de telecomunicaciones aeronáuticas (ATN),
- servicio móvil aeronáutico por satélite (SMAS),
- enlace de datos aire–tierra en Modo S del radar secundario de vigilancia (SSR),
- enlace digital aire–tierra en muy alta frecuencia (VHF), (VDL),
- red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN),
- sistema de direccionamiento de aeronaves,
- enlace de datos de alta frecuencia (HFDL),
- servicio móvil aeronáutico,
- sistema de llamada selectiva (SELCAL),
- circuitos orales aeronáuticos y el transmisor de localización de emergencia (ELT).

### **Volumen IV — Sistemas de vigilancia y anticollisión - 5ª Edición, julio de 2014**

*Esta Edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 4 de marzo de 2014 y reemplaza, desde el 13 de noviembre de 2014, todas las ediciones anteriores del Anexo 10, Volumen IV.*

El Volumen IV del Anexo 10 contiene normas y métodos recomendados (SARPS) y textos de orientación relativos al radar secundario de vigilancia (SSR) y los sistemas anticollisión de a bordo (ACAS), incluyendo SARPS relativos al SSR en Modos A, C y S, así como las características técnicas del ACAS); y radar secundario de vigilancia (SSR) y multilateración de área amplia (WAM).

*Incorpora las enmiendas 70 a 91.*

### **Volumen V — Utilización del espectro de radiofrecuencias aeronáuticas - 3ª Edición, julio de 2013**

**Esta Edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 28 de febrero de 2013 y reemplaza, desde el 14 de noviembre de 2013, todas las ediciones anteriores del Anexo 10, Volumen V.**

El Volumen V del Anexo 10 contiene normas y métodos recomendados (SARPS) y textos de orientación sobre la utilización de las frecuencias aeronáuticas.

*Incorpora las enmiendas 71 a 89 y el corrigiendo N°1*

*Las enmiendas 88–B y 89 no afectan a este volumen V del Anexo 10.*

**Enmienda 90:** Surtió efecto el 12 de julio de 2021 y será aplicable a partir del 26 de noviembre de 2026.

#### **Tema de la enmienda 90:**

Bandas de frecuencia atribuidas al enlace C2 que utilizan en sus operaciones los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

### **Volumen VI - Sistemas y procedimientos de comunicación relacionados con el enlace C2 de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia - Primera edición, 2021**

### **ANEXO 11 — SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO - 15ª Edición, julio de 2018.**

*Esta edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 11.*

- Servicio de control de tránsito aéreo
- Servicio de información de vuelo
- Servicio de alerta

En este Anexo se definen los servicios de tránsito aéreo y se especifican las normas y métodos recomendados internacionales aplicables al suministro de dichos servicios. **Incorpora las enmiendas 1 a 52.**

- **Enmienda 53**

**Temas:** a) concepto del Sistema mundial de socorro y seguridad aeronáuticos (GADSS); y b) definiciones aplicables a los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

### **ANEXO 12 — BÚSQUEDA Y SALVAMENTO - 9ª Edición, julio de 2024.**

Este Anexo presenta las disposiciones aplicables al establecimiento, mantenimiento y funcionamiento de servicios de búsqueda y salvamento por los Estados miembros en sus territorios y en alta mar.

El Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (Doc. 9731), integrado por tres volúmenes, constituye un complemento del Anexo 12 y proporciona orientación sobre un enfoque aeronáutico y marítimo para organizar y prestar servicios de búsqueda y salvamento. **Incorpora las enmiendas 1 a 19.**

### **ANEXO 15 — SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA - 16ª Edición, julio de 2018**

*Esta edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 15.*

Normas y métodos recomendados relativos a los servicios de información aeronáutica.

**Incorpora las enmiendas 1 a 42.**

- **Enmienda 43**

**Tema:** Enmienda relativa a la metodología de instrucción y evaluación basadas en competencias (CBTA), la gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información, y cambios editoriales.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

### **ANEXO 19 — GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL - 2ª. Edición, julio de 2016.**

*Esta Edición reemplaza, desde el 7 de noviembre de 2019, todas las ediciones anteriores del Anexo 19.*

Este Anexo contiene disposiciones generales aplicables a las funciones de gestión de la seguridad operacional relacionadas con la operación segura de las aeronaves, o en apoyo de la misma, y destaca la importancia de la gestión de la seguridad operacional a nivel estatal en múltiples campos de la aviación. Para complementar los marcos del Programa estatal de seguridad operacional (SSP) y del Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) que figuran en las disposiciones del Anexo, también se han incluido disposiciones sobre la supervisión de la seguridad operacional por parte de los Estados y sobre la recopilación, el análisis, el intercambio y la protección de la información. **Incorpora la Enmienda 1.**

**7- ANS - Documentos**

**Doc. 4444 — ATM — Gestión del tránsito aéreo - 16ª Edición 2016.**

Estos procedimientos complementan las normas y métodos recomendados contenidos en los Anexos 2 y 11; en ellos se especifican, más detalladamente de lo que se hace en las normas y métodos recomendados, los procedimientos efectivos que han de aplicar las dependencias de los servicios de tránsito aéreo al facilitar los diversos servicios de su ramo al tránsito aéreo. *Incorpora las enmiendas 1 a 11.*

### **Doc. 7030 — Procedimientos suplementarios regionales - 5ª Edición, 2008**

Procedimientos operacionales suplementarios de los Anexos y PANS, preparados en su mayor parte por reuniones regionales de navegación aérea de la OACI para satisfacer las necesidades de una región de la OACI en particular. Tratan de cuestiones que afectan a la seguridad y regularidad de la navegación aérea internacional. Se publican en un solo documento que abarca todas las regiones.

Los Procedimientos suplementarios regionales de la OACI forman parte del Plan de navegación aérea elaborado por las reuniones regionales de navegación aérea para satisfacer aquellas necesidades de determinadas áreas que no están incluidas en las disposiciones de carácter mundial. Complementan la exposición de requisitos en cuanto a instalaciones y servicios contenidos en las publicaciones del plan de navegación aérea. *Incorpora las enmiendas 1 a 9.*

### **Doc. 7300/9 — Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Constitución de la OACI - 9ª Edición, 2006.**

Este documento contiene el texto consolidado del Convenio de Chicago, con todas las enmiendas en vigor incorporadas. Firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y enmendado por la Asamblea de la OACI. *Reimpresión que incorpora los corregidos 1 y 2.*

### **Doc. 8071 – Manual sobre ensayo de radioayudas para la navegación**

#### **Volumen I — Ensayo de sistemas de radionavegación de base terrestre - 5ª edición, 2018.**

La finalidad del presente documento es proporcionar orientación general sobre la amplitud de los ensayos y de la inspección que normalmente se realizan para asegurarse de que los sistemas de radionavegación satisfacen las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 10.

En este documento se describen los ensayos en tierra y en vuelo que han de realizarse respecto a determinadas radioayudas para la navegación, y se proporciona información pertinente al equipo especial que es necesario para realizar algunos ensayos de importancia. No se pretende recomendar modelos determinados de equipo, sino más bien proporcionar los detalles generales relativos a los sistemas en estudio.

La orientación sobre la validación en tierra y en vuelo de los procedimientos de vuelo por instrumentos se ha publicado en el Manual de garantía de calidad para el diseño de procedimientos de vuelo (Doc. 9906), Volumen 5 — Validación de procedimientos de vuelo por instrumentos.

#### **Volumen II — Ensayo de sistemas de radionavegación por satélite - 5ª Edición, 2007.**

El Volumen II del Doc. 8071 comprende orientación sobre los ensayos de los sistemas de radionavegación por satélite. En los capítulos 1 y 2 se describen los ensayos de procedimientos de aproximación que no son de precisión (NPA) utilizándose un sistema de aumentación basada en aeronave (ABAS). En los Capítulos 3 y 4 se describen los ensayos de sistemas de aumentación basada en satélite (SBAS) y de un sistema de aumentación de base terrestre (GBAS). *Incorpora un corregido (30/4/08).*

#### **Volumen III — Ensayo de sistemas del radar de vigilancia - 2ª Edición, 2020.**

*El Volumen III del Doc. 8071 de la OACI trata del ensayo de sistemas del radar de vigilancia (radar primario y secundario), elaborado por el Grupo de Expertos sobre Mejoras del Radar Secundario de Vigilancia y Sistemas Anticolisión (SICASP).*

*El objetivo de este volumen es describir los métodos que se aplican especialmente a la evaluación de la actuación técnica y operacional de los sistemas del radar de vigilancia con procesamiento de la señal del radar primario (tal como procesamiento Doppler MTD, extracción de trazas digitales y rastreo) y técnicas SSR [tales como el procesamiento en azimut por mono impulsos y la interrogación selectiva (Modo S)].*

### **Doc. 8126 — Aeronautical information services manual (inglés) - 7<sup>th</sup> Edition, 2022.**

#### **Edición consolidada en inglés**

Este manual ha sido revisado para proporcionar orientación para la aplicación exitosa de AIM. En él se explican las disposiciones contenidas en el Anexo 15 y en el PANS-AIM, se ofrece información de fondo sobre determinadas especificaciones, se ayuda a ilustrar su significado y se ejemplifican los medios con los que se pueden cumplir dichas especificaciones.

### **Doc. 8168 — OPS — Operación de aeronaves**

#### **Volumen I – Procedimientos de vuelo - Sexta edición, 2018**

*Esta edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 29 de agosto de 2018 reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Doc. 8168, Volumen I.*

En este volumen se describen los procedimientos operacionales recomendados para guía del personal de operaciones de vuelo, se señalan los parámetros en que se basan los criterios del Volumen II, para ilustrar la necesidad de que el personal de operaciones y las tripulaciones de vuelo respeten estrictamente los procedimientos publicados, con el fin de lograr y preservar un nivel aceptable de seguridad en las operaciones. *Incorpora las enmiendas 1 a 10.*

#### **Volumen II – Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Operación de aeronaves - Séptima edición, 2020**

##### **Construcción de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos.**

*Esta edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 19 de mayo de 2020 y reemplaza, desde el 5 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores del Doc. 8168, Volumen II*

Este volumen II está dirigido a servir de guía a especialistas en procedimientos. Describe las áreas esenciales y los requisitos de franqueamiento de obstáculos para poder realizar con seguridad operaciones de vuelo regulares. Proporciona orientación básica a los Estados y a los explotadores y organismos que producen cartas de vuelo por instrumentos, lo que contribuirá al logro de métodos uniformes en todos los aeródromos en los que se utilicen procedimientos de vuelo por instrumentos.

##### ***Incorpora los corrigendos n°1, n°2 y n°3(14/11/2022)***

Los tres volúmenes del Doc. 8168 se ocupan de métodos de operación que están al margen de las normas y métodos recomendados, pero con respecto a los cuales es conveniente lograr cierta uniformidad en el plano internacional.

En el diseño de los procedimientos según los criterios de los PANS-OPS se suponen operaciones normales.

Incumbe al explotador la responsabilidad de prever procedimientos de contingencia para operaciones anormales y de emergencia.

- **Volumen II – Construcción de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos**

El soporte lógico de los PANS-OPS (CD-101) y el soporte lógico sobre superficies de evaluación de obstáculos no están disponibles temporalmente. La OACI está en proceso de actualizar ambos soportes lógicos y los tendrá disponibles a la mayor brevedad posible.

### **Doc. 8400 — ABC — Abreviaturas y códigos de la OACI - 9<sup>a</sup> edición, 2016**

*Esta edición reemplaza, desde el 10 de noviembre de 2016, todas las ediciones anteriores del Doc. 8400.*

Abreviaturas y códigos aprobados por el Consejo de la OACI para uso mundial en el servicio internacional de telecomunicaciones aeronáuticas en los documentos de información aeronáutica, según corresponda, y la fraseología abreviada uniforme para los boletines de información previa al vuelo.

*Incorpora las enmiendas 1 a 33.*

### **Doc. 8697 – Manual de cartas aeronáuticas - Tercera Edición, 2016.**

La finalidad de este manual es explicar las obligaciones de los Estados en relación con la provisión de cartas aeronáuticas y describir sus métodos de producción, distribución y actualización. El manual también tiene como objetivo: ayudar a los organismos gubernamentales, así como a los no gubernamentales de cartografía, a aplicar uniformemente los SARP que figuran en el Anexo 4; fomentar al máximo la eficacia en la organización y la administración de los servicios que proporcionan cartas aeronáuticas; y brindar asistencia a los Estados contratantes en la instrucción del personal encargado de la producción de cartas aeronáuticas.

*Incorpora la Enmienda N° 1 (11/12/20)*

*Este documento debe leerse conjuntamente con las últimas ediciones de los siguientes documentos relacionados de la OACI:*

- Anexo 4 – Cartas aeronáuticas
- Anexo 15 – Servicios de información aeronáutica

### **Modelos de cartas del Doc. 8697 – Manual de cartas aeronáuticas**

- Carta 1 Plano de obstáculos de aeródromo – OACI Tipo A (Limitaciones de utilización)
- Carta 2 Plano de obstáculos de aeródromo – OACI Tipo B
- Carta 4 Carta topográfica para aproximaciones de precisión – OACI
- Carta 5 Carta de navegación en ruta – OACI – Color
- Carta 5 Carta de navegación en ruta – OACI – Negro y blanco
- Carta 6 Carta de área – OACI – Color
- Carta 6 Carta de área – OACI – Negro y blanco
- Carta 7 Carta de salida normalizada – vuelo por instrumentos (SID) – OACI
- Carta 8 Carta de llegada normalizada – vuelo por instrumentos (STAR) – OACI
- Carta 9 Carta de aproximación por instrumentos – OACI — Color
- Carta 9 Carta de aproximación por instrumentos — OACI — Negro y blanco
- Carta 9 Carta de aproximación por instrumentos – OACI – Verso
- Carta 10 Carta de aproximación visual – OACI
- Carta 11 Plano de aeródromo/helipuerto – OACI
- Carta 12 Plano de aeródromo para movimientos en tierra – OACI
- Carta 13 Plano de estacionamiento y atraque de aeronaves – OACI
- Carta 14 Carta de altitud mínima de vigilancia ATC – OACI
- Carta 15 Carta de aproximación por instrumentos — OACI — RNP — Normalizada
- Carta 15 Carta de aproximación por instrumentos – OACI - RNP – Verso
- Carta 16 Carta de aproximación por instrumentos — OACI — RNP — SBAS



- Carta 16 Carta de aproximación por instrumentos – OACI – RNP – SBAS –Verso
- Carta 17 Carta de aproximación por instrumentos — OACI — GBAS
- Carta 17 Carta de aproximación por instrumentos – OACI – GBAS – Verso
- Carta 18 Carta de aproximación por instrumentos — OACI — RNP — Helicópteros (completa)
- Carta 18 Carta de aproximación por instrumentos –OACI RNP – Helicópteros (verso)
- Carta 19 Carta de aproximación por instrumentos — OACI — RNP — Helicópteros (Parcial)
- Carta 19 Carta de aproximación por instrumentos — OACI — RNP — Helicópteros (Hoja de continuación)
- Carta 20 Carta de salida normalizada – vuelo por instrumentos (SID) – OACI — RNAV — Helicópteros (completa)
- Carta 20 Carta de salida normalizada – vuelo por instrumentos (SID) – OACI – RNAV – Helicópteros (verso)
- Carta 21 Carta de salida normalizada – vuelo por instrumentos (SID) – OACI — RNAV — Helicópteros (Parcial)
- Carta 21 Carta de salida normalizada – vuelo por instrumentos (SID) – OACI — RNAV — Helicópteros (Hoja de continuación)

### **Doc. 8896 - Manual de métodos meteorológicos aeronáuticos - Decimotercera edición, 2021**

La decimotercera edición incorpora cambios resultantes de las Enmiendas 79 y 80 del Anexo 3, elaboradas por el Grupo Experto en Meteorología. Contiene orientación relativa a la mejora de la armonización de la información SIGMET, a los avisos de ciclones tropicales e información SIGMET conexas (incluido un nuevo apéndice K), y al suministro de información OPMET según el modelo de intercambio de información meteorológica (IWXXM) - lenguaje de marcado geográfico (GML) de la OACI.

### **Doc. 9368 — Instrument Flight Procedures Construction Manual (Inglés) - 2ª Edición, 2002.**

Orientación sobre la manera de elaborar procedimientos para vuelos por instrumentos basándose en los criterios contenidos en los Procedimientos para los servicios de navegación aérea OPS — Operación de aeronaves, Volumen II — Construcción de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos (Doc. 8168).

### **Doc. 9377 — Manual sobre coordinación entre los servicios de tránsito aéreo, los servicios de información aeronáutica y los servicios de meteorología aeronáutica - 6ª Edición, 2014.**

Este manual tiene por objeto poner al alcance de los Estados información y orientación sobre la manera de mejorar la coordinación entre los centros de control de área o centros de información de vuelo (ACC/FIC) y sus oficinas de vigilancia meteorológica (MWO) correspondientes. También contiene información sobre los métodos modernos empleados por los Estados, en especial respecto al suministro a las dependencias de los servicios de tránsito aéreo (ATS) de datos radar meteorológicos y de información meteorológica requeridos para vuelos por debajo del nivel de vuelo 100. Además, se proporciona información sobre coordinación entre las dependencias de búsqueda y salvamento y las oficinas meteorológicas. *Incorpora las enmiendas 1 y 2.*

### **Doc. 9426 — Manual de planificación de servicios de tránsito aéreo - 1ª Edición (provisional) 1984**

En este manual se reúnen textos de orientación que figuraban anteriormente en el Anexo 11 y en los PANS–ATM y, por consiguiente, constituyen un complemento a las disposiciones que rigen los ATS, como se indica en dichos documentos y en el Anexo 2. Este manual no sólo facilita información que podría o debería tenerse en cuenta al formular los programas de desarrollo estatales y regionales, sino también textos que podrían o deberían aplicarse directamente a la planificación y al funcionamiento de todo sistema ATS. *Incorpora las Enmiendas 1 a 4 y un corregido (10/05/2004).*

### **Doc. 9432 — Manual de radiotelefonía - 4ª Edición, 2007.**

Este manual contiene numerosos ejemplos de frases comúnmente utilizadas en radiotelefonía a fin de lograr un nivel elevado de calidad de la radiotelefonía aeronáutica, lo que contribuirá a la seguridad operacional.

**Doc. 9433 — Manual concerning Interception of Civil Aircraft (Inglés) - 2ª Edición, 1990.**

**(Manual sobre la interceptación de aeronaves civiles.)**

Consolidación de todas las disposiciones y recomendaciones especiales de la OACI relativas a la interceptación de aeronaves civiles. Se prevé que se facilite así su comprensión y se proporcione un documento de fácil referencia sobre el asunto, lo que promoverá la implantación y aplicación de las diversas disposiciones y recomendaciones especiales.

**Doc. 9476 — Manual de sistemas de guía y control del movimiento en la superficie (SMGCS) - 1ª Edición, 1986.**

Este manual ha sido preparado para facilitar la elaboración de las especificaciones relativas a los sistemas SMGC que figuran en los diversos Anexos y en los PANS–ATM. Contiene información sobre: diseño de un sistema SMGC para un aeródromo, funciones y responsabilidades del personal, procedimientos, operaciones en condiciones de visibilidad reducida, operaciones de elevado volumen de tránsito, medidas de protección de las pistas y servicio de dirección en la plataforma. *Incorpora las enmiendas 1 y 2.*

**Doc. 9554 — Manual sobre las medidas de seguridad relativas a las actividades militares potencialmente peligrosas para las operaciones de aeronaves civiles - 1ª Edición, 1990.**

Textos de orientación para asistir a los Estados en la tarea de permitir una circulación segura y ordenada del tránsito aéreo internacional en el caso de que se planifiquen y realicen actividades militares que constituyan un peligro potencial para las aeronaves civiles. El objetivo principal de este documento consiste en promover una coordinación eficaz, de manera que dichas actividades puedan tener cabida dentro del espacio aéreo convenido y que no se realicen actividades peligrosas sobre alta mar sin consulta previa.

**Doc. 9574 — Manual sobre una separación vertical mínima de 300 m (1 000 ft) entre FL 290 y FL 410 inclusive - 3ª Edición, 2012.**

Los textos de este documento proporcionan a los grupos de planificación regional de los Estados una base para la preparación de documentos, procedimientos y programas que permitan la introducción de una separación vertical mínima (VSM) de 300 m (1 000 ft) por encima del FL 290 en sus respectivas regiones, de conformidad con los criterios y requisitos elaborados por la OACI.

Proporcionan orientación a las autoridades de aviación de los Estados sobre las medidas necesarias para asegurar el respeto de los criterios y requisitos en sus áreas de responsabilidad, así como información complementaria para los explotadores a fin de facilitar la elaboración de manuales de operaciones y de procedimientos para la tripulación de vuelo.

Se trata asimismo de un documento de referencia de base para la elaboración de las normas de performance mínima del sistema de aviación para operaciones con una VSM de 300 m (1 000 ft) por encima del FL 290.

**Doc. 9613 — Manual de navegación basada en la performance (PBN), 5ta Edición, 2023**

Este manual identifica la relación entre aplicaciones de RNAV y RNP y las ventajas y limitaciones de escoger una u otra como requisito de navegación para un concepto de espacio aéreo.

También tiene como objetivo proporcionar orientación práctica a los Estados, los proveedores de servicios de navegación aérea y los usuarios del espacio aéreo sobre cómo implantar aplicaciones RNAV y RNP, y cómo asegurarse de que los requisitos de performance sean apropiados para la aplicación proyectada.

**Doc. 9674 — Manual del sistema geodésico mundial — 1984 (WGS–84) - 2ª Edición, 2002.**

Textos de orientación sobre el suministro de coordenadas geográficas por referencia al WGS–84 para ayudar a los Estados a aplicar de forma uniforme las normas y métodos recomendados relativos al WGS–84 que figuran en los Anexos 4, 11, 14 y 15.

**Doc. 9689 — Manual on Airspace planning methodology for the determination of separation minima – (Inglés) - 1ª Edición, 1998.**

**(Manual sobre la metodología de planificación del espacio aéreo para determinar las mínimas de separación)**

Este documento está destinado a los planificadores del espacio aéreo como base para modificar las mínimas de separación. Su objetivo principal consiste en orientar a los planificadores del espacio aéreo, las Oficinas regionales de la OACI y los grupos regionales de planificación y prestarles asistencia en la implantación de los sistemas CNS/ATM, particularmente en relación con la planificación del espacio aéreo, y la puesta en práctica de la navegación de performance y las técnicas de navegación de área (RNAV). La metodología presentada en este manual proporciona el marco por el cual las características del espacio aéreo, la capacidad de las aeronaves y la demanda de tránsito puedan evaluarse con miras a determinar mínimas de separación seguras para las operaciones en ruta.

La metodología ha sido concebida para asegurar que el nivel de seguridad se haya determinado para el espacio aéreo propuesto satisfaga las normas requeridas. *Incorpora la enmienda 1.*

**Doc. 9691 — Manual sobre nubes de cenizas volcánicas, materiales radiactivos y sustancias químicas tóxicas - 3ª Edición, 2015.**

El principal objetivo de este manual es ayudar a los Estados y organizaciones internacionales participantes en la vigilancia de los volcanes en las aerovías internacionales (IAVW) proporcionando orientaciones sobre aspectos científicos de las erupciones volcánicas y las cenizas volcánicas en la atmósfera (incluidas la observación y detección y el movimiento de las nubes de cenizas volcánicas), así como sobre los efectos de las cenizas volcánicas en las operaciones de las aeronaves, y proporcionando orientación respecto a las responsabilidades de los Estados en la IAVW. En el manual se proporciona también información relativa a los requisitos en materia de suministro a las aeronaves de avisos sobre materiales radiactivos y sustancias químicas tóxicas y orientación relativa a la forma de cumplir con estos requisitos. *Incorpora las enmiendas 1 a 3.*

**Doc. 9731 — Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (IAMSAR)**

En los tres volúmenes de este documento se proporcionan directrices para un enfoque común aeronáutico y marítimo para organizar y proporcionar servicios de búsqueda y salvamento (SAR).

**Volumen I – Organización y Gestión - 12ª edición, 2022.**

En el Volumen I del Doc. 9731 se analiza el concepto de sistema SAR mundial, el establecimiento y la mejora de los sistemas SAR nacionales y regionales, así como la cooperación con Estados vecinos para proporcionar servicios SAR eficaces y económicos.

**Doc. 9734 — Manual de vigilancia de la seguridad operacional – 3ª edición, 2017**

- **Parte A**

*Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional.* Este manual contiene orientaciones para el establecimiento y la gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional y explica los elementos críticos de la vigilancia de la seguridad

**Doc. 9735 – Universal Safety Oversight Audit Programme Continuous Monitoring Manual (Inglés) - 5th Edition, 2023.**

*(Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional)*

En este manual se presentan los procedimientos, información y orientaciones sobre la gestión y conducción de las actividades del programa en el marco del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (CMA USOAP) de la OACI.

**Doc. 9806 — Directrices sobre factores humanos en las auditorías de la seguridad operacional - 1ª Edición, 2002.**

Este manual proporciona a los auditores del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional, a los Estados miembros y a los auditores especializados, procedimientos normalizados para la realización de auditorías de vigilancia de la seguridad operacional con respecto a los factores relacionados con el rendimiento humano. También está diseñado para asistir a los Estados en la evaluación de la aplicación de los requisitos de factores humanos que figuran en los Anexos de la OACI.

**Doc. 9817 — Manual sobre cizalladura del viento a poca altura - 1ª Edición, 2005.**

En este manual se proporciona orientación sobre la aplicación de las disposiciones relativas a la detección, notificación y avisos de cizalladura del viento que figuran en el Anexo 3 — Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional. Así mismo comprende información sobre las últimas novedades e investigaciones técnicas, incluyendo los avances en el desarrollo de equipos basados en tierra y equipos de a bordo, para detectar y dar aviso de cizalladura del viento. Este manual tiene por objetivo ayudar a los Estados a implantar sistemas eficientes de avisos de cizalladura del viento. *Incorpora las enmiendas 1 al 4.*

**Doc. 9830 — Manual de sistemas avanzados de guía y control del movimiento en la superficie (A-SMGCS) - 1ª Edición, 2004.**

Este manual contiene información general sobre los requisitos operacionales de los A-SMGCS a fin de facilitar la aplicación de diversas funciones en forma modular, según las circunstancias locales específicas de los aeródromos. En los Capítulos 1 y 2 figuran la introducción y un concepto operacional para los A-SMGCS. En los Capítulos 3 a 5 se incluyen ciertos requisitos de performance, así como orientaciones sobre la aplicación de los requisitos operacionales y de performance, mientras que los apéndices contienen requisitos operacionales, categorización de los A-SMGCS, niveles de aplicación, evolución de los equipos, nivel de seguridad operacional deseado e investigaciones sobre los sistemas A-SMGCS.

**Doc. 9837 — Manual sobre sistemas automáticos de observación meteorológica en aeródromos - 2ª Edición, 2011.**

Este manual proporciona orientación sobre la aplicación de las disposiciones relacionadas con el uso de sistemas automáticos de observación en los aeródromos que figuran en el Anexo 3 — Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional. También contiene información sobre recientes adelantos técnicos. El objetivo del manual es ayudar a los Estados a establecer sistemas automáticos de observación meteorológica eficientes en los aeródromos o, si ya se dispone de los mismos, ayudar a actualizarlos y uniformarlos.

*Incorpora las enmiendas 1 y 2.*

**Doc. 9859 — Manual de gestión de la seguridad operacional (SMM) - 4ª Edición, 2018.**

Este manual proporciona orientación detallada sobre los principios y prácticas de la gestión de la seguridad operacional de la aviación. Su propósito es servir de ayuda a los Estados, los explotadores de aeronaves y aeródromos y los proveedores de servicio

de tránsito aéreo en la aplicación de las disposiciones de los anexos con respecto a los programas de seguridad operacional y los sistemas de gestión de la seguridad operacional.

**Consultar el sitio web público de la OACI:** <https://www4.icao.int/smi/#/> sobre la Gestión de la seguridad operacional.

**Doc. 9863 — Airborne collision avoidance system (ACAS) manual (Inglés) - 3<sup>rd</sup> Edition, 2021.**

El material contenido en este manual complementa las Normas y Métodos Recomendados (SARP) del ACAS y los procedimientos contenidos en el Anexo 10 - Telecomunicaciones Aeronáuticas, Volumen IV - Sistemas de vigilancia y anticolidión, en los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea - Gestión del Tráfico Aéreo (PANS-ATM, Doc. 4444) y en los Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Operaciones de aeronaves (PANS-OPS, Doc. 8168).

Las orientaciones proporcionadas en este manual incluyen una descripción detallada del ACAS y de las cuestiones técnicas y operativas asociadas con el fin de facilitar el correcto funcionamiento y la supervisión operativa, así como la formación del personal.

\*ACAS: *Sistema anticolidión a bordo.*

**Doc. 9870 — Manual sobre la prevención de incursiones en la pista - 1<sup>a</sup> Edición, 2007.**

Este manual proporciona orientación a los Estados, organizaciones internacionales, explotadores de aeródromo, proveedores de servicios de tránsito aéreo (ATS) y explotadores de aeronaves sobre la implantación de programas de seguridad operacional en las pistas. El manual comprende aspectos importantes tales como los factores contribuyentes, establecimiento de programas de prevención de incursiones en la pista, recomendaciones para la prevención de incursiones en la pista, notificación de incidentes y recopilación de datos, clasificación de la gravedad de las incursiones en la pista y un compendio de las mejores prácticas aplicables a las comunicaciones, puesto de pilotaje, control de tránsito aéreo, vehículos en la parte aeronáutica así como referencias a conjuntos de material didáctico sobre seguridad en la pista.

**Doc. 9906 — Manual de garantía de calidad para el diseño de procedimientos de vuelo.**

El Doc. 9906 se elaboró para que sirva de orientación para cumplir con los estrictos requisitos de garantía de calidad en el proceso de diseño de procedimientos de vuelo.

**Volumen 1 – Sistema de garantía de calidad del diseño de procedimientos de vuelo - 1<sup>a</sup> Edición, 2009.**

En este volumen se proporciona orientación para la garantía de calidad en los elementos del diseño de procedimientos, tales como la documentación de diseño de procedimientos, los métodos de verificación y validación y las directrices sobre la adquisición/procesamiento de información/datos originales. Así mismo dispone de un organigrama de procesos genérico para el diseño e implementación de procedimientos de vuelo. *Incorpora la Enmienda N° 1.*

**Volumen 2 – Capacitación de diseñadores de procedimientos de vuelo (Desarrollo de un programa de capacitación de diseñadores de procedimientos de vuelo) - 1<sup>a</sup> Edición, 2009.**

En este volumen se proporciona una guía para establecer la capacitación de diseñadores de procedimientos de vuelo. La capacitación es el punto de partida de cualquier programa de garantía de calidad. En este volumen se incluye una guía de orientación para la preparación de un programa de capacitación. *Incorpora la Enmienda N° 1.*

**Volumen 3 – Validación del soporte lógico para el diseño de procedimientos de vuelo - 1a Edición, 2010.**

Este volumen proporciona una guía para la validación (no certificación) de herramientas de diseño de procedimientos, especialmente con respecto a los criterios. *Incorpora la enmienda N° 1 y el corrigiendo N°1.*

### **Volumen 5 – Validación de procedimientos de vuelo por instrumentos - 1ª Edición, 2012.**

En este volumen se proporciona orientación para llevar a cabo la validación de procedimientos de vuelo por instrumentos, con inclusión de la seguridad operacional, la aplicabilidad del procedimiento en la práctica y la exactitud del diseño.

### **Volumen 6 – Capacitación y evaluación de los pilotos responsables de la validación en vuelo - 1ª Edición, 2012.**

(Desarrollo de un programa de instrucción para pilotos responsables de la validación en vuelo).

En este volumen se proporciona orientación para el establecimiento de la instrucción de pilotos responsables de la validación de procedimientos de vuelo. La instrucción es el punto de partida de cualquier sistema de control de calidad. En este volumen también se brinda orientación para el establecimiento de un programa de instrucción.

### **Doc. 9966 – Manual para la supervisión de los enfoques de gestión de la fatiga - Segunda edición,**

#### **Versión 2 (revisada), 2020**

La segunda edición se actualizó en 2019 como versión 2 (Revisada). Las revisiones se hicieron en su mayoría para incluir información sobre las operaciones de helicópteros en apoyo a la Enmienda 22 del Anexo 6 — Operación de aeronaves, Parte III — Operaciones internacionales — Helicópteros, a fin de armonizar las Normas y métodos recomendados (SARPS) de la Parte III relativos a la gestión de la fatiga con aquellos de la Parte I.

### **Doc. 9971 — Manual de gestión colaborativa de la afluencia del tránsito aéreo (ATFM) - 3ª Edición, 2018.**

Este manual está destinado a fomentar la colaboración en la implementación de procesos, herramientas y métodos que cumplirán con las especificaciones de cada estado y región de la OACI. Fue diseñado para lograr el equilibrio correcto entre la estandarización mundial y la adaptación local.

### **Doc. 10066 – Gestión de la información aeronáutica (AIM) - Primera Edición, 2018.**

**Esta primera Edición del Doc.10066 fue aprobada por el Presidente del Consejo en nombre del Consejo el 28 de agosto de 2018 y es aplicable desde el 8 noviembre de 2018.**

Los PANS–AIM son un complemento de los SARPS contenidos en el Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica y en el Anexo 4 — Cartas aeronáuticas. En caso necesario, pueden complementarse con los procedimientos regionales contenidos en los Procedimientos suplementarios regionales (Doc.7030).

Los PANS–AIM especifican, con más detalle que los SARPS, los procedimientos efectivos que han de aplicar las AIM al proporcionar los diversos servicios de información aeronáutica a otros Estados y partes interesadas de la aviación.

*Incorpora la enmienda N°1*

### **Enmienda 2 – Aplicable a partir del 04 de noviembre del 2021.**

**Asunto:** Aplazamiento de la fecha de aplicación de la enmienda de la primera edición relativa al formato SNOWTAM.

**Publicación en la BTV de 10 Planillas Excel del Catálogo de datos aeronáuticos**

## **Doc.10068 – Manual sobre elaboración de un marco de reglamentación para servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos - 1ª Edición, 2018.**

El procedimiento de vuelo por instrumentos (IFP) es un componente esencial del sistema aeronáutico. Cada día miles de aeronaves aplican procedimientos de vuelo por instrumentos de salida, llegada o aproximación a aeropuertos en todos los países. Es responsabilidad de los Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) proporcionar un servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (IFPDS) a fin de que los explotadores puedan aplicar IFP seguros y eficaces para sus vuelos.

## **DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE METEOROLOGÍA (WMO)**

### **Doc. WMO N°49- Technical Regulations Basic Documents No. 2 (Inglés)- Edition 2019**

Volume I – General Meteorological Standards and Recommended Practices

### **Doc. WMO 1100 Guide to the Implementation of Quality (Inglés) - Edition 2017**

Management Systems for National Meteorological and Hydrological Services and Other Relevant Service Providers

## **7 - ANS - Circulares**

### **Circular 120 – Methodology for the derivation of separation minima applied to the spacing between parallel tracks in ATS route structures. 2<sup>nd</sup> Edition, 1976.**

### **Circular 185 — Satellite-aided search and rescue – the Cospas-Sarsat System (Inglés) - 1986.**

**(Búsqueda y salvamento por satélite — Sistema COSPAS-SARSAT)**

La finalidad de la presente circular es dar cuenta al personal responsable de búsqueda y salvamento, así como al personal de los servicios de tránsito aéreo, especialistas de comunicaciones y pilotos, del sistema COSPAS-SARSAT (sistema espacial para la búsqueda de naves en peligro; búsqueda y salvamento por satélite), con el que se introduce tecnología espacial para facilitar y agilizar las actividades de búsqueda y salvamento. En la circular se explica la manera en que el sistema facilita la búsqueda y el salvamento y se informa a los Estados que tengan interés en aprovechar las ventajas de dichos sistemas acerca de los puntos de enlace, los niveles de participación posibles en el proyecto y ofrecer una idea de los costos. *Corrigenda N°1.*

### **Circular 241 — Human factors digest no. 8 – Human factors in air traffic control (Inglés) - 1993.**

(Compendio sobre factores humanos N° 8 — Los factores humanos en el control de tránsito aéreo.)

Análisis de los aspectos básicos de los factores humanos en el control de tránsito aéreo, incluyendo el diseño de los puestos de trabajo y la selección e instrucción del personal.

### **Circular 247 — Human factors digest no. 10 human factors, management and organization (Inglés) - 1993.**

(Compendio sobre factores humanos N° 10 — Factores humanos, gestión y organización)

En esta circular se introduce el concepto de seguridad del sistema y se presenta información general, así como un protocolo para aplicar programas de seguridad.

## **Circular 249 — Human factors digest no. 11– Human factors in CNS/ATM systems (Inglés) - 1994.**

The development of human-centred automation and advanced technology in future aviation systems

**(Compendio sobre factores humanos N° 11 — Los factores humanos en los sistemas CNS/ATM.)**

En esta circular se introduce el concepto de automatización en función del ser humano.

## **Circular 305 — Operation of New Larger Aeroplanes at Existing Aerodromes (inglés) - 2004.**

**(Operación de nuevos aviones de mayor tamaño en los aeródromos existentes)**

En esta circular se presenta información relativa a la elaboración de medidas alternativas adecuadas, procedimientos para la operación y restricciones operacionales relacionadas con los nuevos aviones de mayor tamaño (NLA) en los aeropuertos existentes que no se ajustan a las disposiciones de la Clave F del Anexo 14, Volumen I. *Incorpora el corregido n° 1 (14/3/05).*

## 8 - AGA – AERÓDROMOS Y AYUDAS TERRESTRES

### 8 - AGA - Anexos

#### **ANEXO 11 — SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO - 15ª Edición, julio de 2018.**

*Esta Edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 11.*

- Servicio de control de tránsito aéreo
- Servicio de información de vuelo
- Servicio de alerta

En este Anexo se definen los servicios de tránsito aéreo y se especifican las normas y métodos recomendados internacionales aplicables al suministro de dichos servicios. *Incorpora las enmiendas 1 a 52.*

#### **- Enmienda 53**

*Temas: a) concepto del Sistema mundial de socorro y seguridad aeronáuticos (GADSS); y b) definiciones aplicables a los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

#### **ANEXO 13 — INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN - 13ª Edición, julio de 2024**

*Esta Edición reemplaza, desde el 5 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores del Anexo 13.*

El Anexo 13 contiene las normas y métodos recomendados internacionales relativos a la investigación de accidentes e incidentes de aviación. La enmienda 16 tiene por objetivo elevar a categoría de norma las recomendaciones relativas al acceso al material probatorio durante las investigaciones, y vigilar el progreso de las recomendaciones de seguridad operacional. *Incorpora las enmiendas 1 a 19.*



## ANEXO 14 — AERÓDROMOS

### Volumen I — Diseño y operaciones de aeródromos - 9ª Edición, julio de 2022

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 14, Volumen I.*

*Incorpora las enmiendas 1 a 17.*

### Volumen II — Helipuertos - 5ª Edición, julio de 2020

*Esta Edición reemplaza desde el 5 de noviembre de 2020 todas las ediciones anteriores del Anexo 14, Volumen II.* El Anexo 14, Volumen II, contiene normas y métodos recomendados relativos a ciertos aspectos de la planificación, el diseño y las operaciones de los helipuertos. *Incorpora las enmiendas 1 a 9.*

## ANEXO 15 — SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA - 16ª Edición, julio de 2018

*Esta Edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 15.*

Normas y métodos recomendados relativos a los servicios de información aeronáutica.

*Incorpora las enmiendas 1 a 42.*

#### - Enmienda 43

*Tema:* Enmienda relativa a la metodología de instrucción y evaluación basadas en competencias (CBTA), la gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información, y cambios editoriales.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## ANEXO 16 — PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

### Volumen I — Ruido de las aeronaves - 8ª Edición, julio de 2017

*Esta Edición reemplaza, desde el 1 de enero de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 16, Volumen I.*

Este volumen contiene las normas y métodos recomendados relativos a la homologación de aeronaves en cuanto al ruido y especificaciones internacionales relativas a los métodos de evaluación del ruido de las aeronaves. **Incorpora las enmiendas 1 a 14.**

## ANEXO 19 — GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL - 2ª. Edición, julio de 2016.

*Esta Edición reemplaza, desde el 7 de noviembre de 2019, todas las ediciones anteriores del Anexo 19.*

Este Anexo contiene disposiciones generales aplicables a las funciones de gestión de la seguridad operacional relacionadas con la operación segura de las aeronaves, o en apoyo de la misma, y destaca la importancia de la gestión de la seguridad operacional a nivel estatal en múltiples campos de la aviación. Para complementar los marcos del Programa estatal de seguridad operacional (SSP) y del Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) que figuran en las disposiciones del Anexo, también se han incluido disposiciones sobre la supervisión de la seguridad operacional por parte de los Estados y sobre la recopilación, el análisis, el intercambio y la protección de la información. *Incorpora la Enmienda 1.*

## **Doc. 7300/9 — Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Constitución de la OACI - 9ª Edición, 2006**

Este documento contiene el texto consolidado del Convenio de Chicago, con todas las enmiendas en vigor incorporadas. Firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y enmendado por la Asamblea de la OACI. *Reimpresión que incorpora los corregidos 1 y 2.*

## **Doc. 9137 — Manual de servicios de aeropuertos**

### **Parte 1 — Salvamento y extinción de incendios - 4ª Edición, 2015.**

En la Parte 1 se proporciona orientación para la aplicación de las disposiciones del **Volumen I del Anexo 14, Capítulo 2, párrafo 2.11: Salvamento y la extinción de incendios**. El manual contiene textos relativos al nivel de protección que ha de proporcionarse en un aeropuerto, al concepto de área crítica y al método en virtud del cual la escala de agentes extintores se ha determinado en relación con el área crítica. El manual contiene, asimismo, información sobre especificaciones de los vehículos de salvamento y extinción de incendios, características de los agentes extintores, emplazamiento de las estaciones del servicio de extinción de incendios y procedimientos operacionales para emergencias. *Incorpora la enmienda N°1*

### **Parte 2 — Estado de la superficie de los pavimentos - 4ª Edición, 2002.**

La Parte 2 tiene por finalidad ofrecer asesoramiento a los Estados con el fin de asegurar que se adopten las medidas adecuadas para resolver los problemas originados por contaminantes o inclemencias del tiempo en el área de movimiento. El manual incluye textos acerca de los factores básicos que afectan al rozamiento, la correlación entre los dispositivos de medición del rozamiento en superficies pavimentadas, las descripciones de los dispositivos y prácticas relativas a la medición y la notificación de los valores de rozamiento en superficies cubiertas de nieve, hielo y agua. También proporciona información sobre la recopilación y difusión de información sobre el estado de la superficie de los pavimentos y la limpieza y eliminación de contaminantes y detritos del área de movimiento.

*Incorpora el corrigiendo N°1 (01/12/05)*

### **Parte 3 — Gestión del peligro que representa la fauna silvestre - 5ª Edición, 2020**

La Parte 3 tiene por objeto proporcionar al personal de los aeropuertos la información necesaria para crear y aplicar un sistema eficaz para limitar la presencia de aves/fauna silvestre en su aeropuerto. Se destaca la importancia de una buena organización y planificación al establecer dicho programa y se describen las funciones y responsabilidades de las personas que participan en el programa de limitación de las aves/fauna silvestre en los aeropuertos.

Para asistir a los Estados que deseen crear un comité nacional para luchar contra el peligro aviario y de fauna silvestre, se describe la manera de organizar un comité. Además, el manual comprende textos en que se describen los motivos del atractivo que tienen los aeropuertos para las aves/fauna silvestre y se explican algunos de los conceptos aplicados para lograr que los aeropuertos sean menos atractivos para las aves. Así mismo, el manual incluye material sobre tecnologías emergentes y procedimientos de comunicación acerca de la reducción del riesgo de encuentro con aves o fauna silvestre.

### **Parte 5 — Traslado de las aeronaves inutilizadas - 4ª Edición, 2009.**

La Parte 5 tiene por objeto asistir a los Estados para establecer un plan para el traslado de toda aeronave que quede inutilizada en el área de movimiento de un aeropuerto. En el manual se analiza la responsabilidad respecto a dicho traslado, se insiste en la necesidad de que se concierten acuerdos previos con explotadores, empresas que cuenten con equipo para levantar cargas pesadas y otros

aeropuertos para el traslado rápido de aeronaves inutilizadas. Se describen también algunos de los métodos utilizados para dicho traslado.

### **Parte 6 — Limitación de obstáculos - 2ª Edición, 1983.**

En la Parte 6 se incluye información sobre la limitación de obstáculos en las proximidades de los aeropuertos, así como sobre superficies limitadoras de obstáculos, limitación de obstáculos en los aeropuertos, riesgos de carácter temporal, levantamiento de planos de obstáculos y equipo e instalaciones de aeropuerto que pueden constituir obstáculos.

### **Parte 7 — Planificación de emergencia en los aeropuertos - 2ª Edición, 1991.**

Los textos de la Parte 7 se refieren a la preparación previa de los planes de emergencia de aeropuerto, así como la coordinación entre las diversas dependencias (o servicios) de los aeropuertos y los de las poblaciones vecinas que pudieran prestar ayuda en caso de emergencia.

*En el manual se tratan, entre otros, los temas siguientes:*

Preparación de un plan de emergencia de aeropuerto, dependencias participantes y sus responsabilidades y funciones, centro de operaciones de emergencia y puesto de mando, oficinas con las que deben establecer comunicaciones, clasificación de urgencias y cuidados médicos, atención que ha de prestarse a los sobrevivientes ambulantes, medidas aplicables a los fallecidos, comunicaciones, simulacros de emergencia en el aeropuerto y revisión del plan de emergencia de aeropuerto.

### **Parte 8 — Servicios operacionales de aeropuerto - 1ª Edición, 1983.**

En la Parte 8 se reúnen las diversas funciones técnicas que un aeropuerto debe realizar para garantizar la seguridad y continuidad de las operaciones. En el manual se describen dos aspectos del suministro de servicios aeroportuarios.

En los primeros dos capítulos se analizan la organización global de los servicios operacionales y el personal necesario; en los capítulos restantes se analizan servicios particulares que deben proporcionarse en los aeropuertos.

### **Parte 9 — Métodos de mantenimiento de aeropuertos - 1ª Edición, 1984.**

En la Parte 9 se indican los diversos tipos de mantenimiento que se necesitan para las instalaciones aeroportuarias. Se reconoce que el mantenimiento apropiado de dichas instalaciones es necesario para la seguridad de las operaciones de las aeronaves en un aeropuerto y se examinan aquellas instalaciones que caen bajo la responsabilidad de la autoridad aeroportuaria.

### **Doc. 9150 — Manual de aeropuertos STOL. - 2ª Edición, 1991.**

Orientación para la planificación y el establecimiento de aeropuertos STOL, aeropuertos de características singulares destinados a prestar servicios a aviones que poseen capacidades excepcionales de performance en pistas cortas. Los textos se basan en la adaptación de métodos de los aeropuertos convencionales y en la experiencia de Estados que han explotado aeropuertos STOL o sistemas STOL completos. Este manual trata de todos los aspectos operacionales de las aeronaves en los aeropuertos STOL con excepción de las ayudas no visuales para la navegación aérea. *Incorpora el corrigendo N° 1*

### **Doc. 9157 — Manual de diseño de aeródromos**

#### **Parte 1 — Pistas - 4ª Edición, 2020.**

Las aeronaves modernas y bien equipadas han aumentado sus capacidades gracias a las tecnologías avanzadas, proporcionando a menudo trayectorias muy precisas en el aterrizaje/despegue.

La enmienda 14 al Volumen I del Anexo 14 redujo, entre otras cosas, la anchura de la pista de 60 m a 45 m para los aviones con una envergadura de la rueda del tren principal (OMGWS) de 9 m a 15 m, pero sin incluirla. Esta reducción se basa en los estudios de desviación de aterrizaje reales de los aviones de código F, que han demostrado que la desviación estándar desde la línea central de una pista de 45 m de anchura es menor que la que se suponía anteriormente. Junto con la mejora de las especificaciones relativas a los arcones y las franjas de las pistas, esto se traduce en un uso más eficiente de la superficie del terreno, sobre todo en los aeródromos, donde los bienes inmuebles son escasos.

Otro hito importante de esta edición es la metodología revisada para determinar el código de referencia del aeródromo para determinar las numerosas especificaciones relativas a las características de los aeródromos.

### **Parte 2 — Calles de rodaje, plataformas y apartaderos de espera - 5ª edición, 2020.**

Esta nueva quinta edición incluye material sobre el diseño general y la descripción de los criterios de diseño actualizados para las características físicas de la calle de rodaje, incluidos los arcones y las franjas. La guía se basa en aviones modernos bien equipados que tienen mayores capacidades ofrecidas por tecnologías avanzadas, a menudo proporcionando una guía muy precisa sobre el aterrizaje, el despegue y el rodaje. Este manual también contiene ilustraciones de la nueva generación de aviones más grandes y su impacto en los aeródromos existentes.

Los apéndices existentes se han conservado de ediciones anteriores; sin embargo, en el Apéndice 2 se agregaron nuevos cuadros que contienen información sobre la explosión de chorro para el diseño de vallas de seguridad. *Incorpora la enmienda N°1 (18/06/2021)*

### **Parte 3 — Pavimentos - 3ª Edición, 2022**

Este Manual de Diseño de Aeródromos, Parte 3 - Pavimentos (Doc 9157) proporciona orientación sobre el diseño de los pavimentos, incluidas sus características, y sobre la evaluación y la información de su resistencia a la carga. El material aquí incluido está estrechamente relacionado con las especificaciones contenidas en el Anexo 14 - Aeródromos, Volumen I - Diseño y Operaciones de Aeródromos. El propósito de este manual es fomentar la aplicación uniforme de esas especificaciones y proporcionar información y orientación a los Estados. Este manual se ha reescrito sustancialmente, lo que ha dado lugar a evoluciones importantes con respecto a la segunda edición (1983).

### **Parte 4 — Ayudas visuales - 5ª Edición, 2021.**

Esta quinta edición incorpora cambios y adiciones resultantes de una revisión general realizada por la Secretaría.

Los más importantes de estos cambios/adiciones son los siguientes:

- a) material actualizado sobre la descripción de los criterios de ensayo de las unidades luminosas de los indicadores de precisión de la trayectoria de aproximación de precisión (PAPI), incluidos los diseños de lentes simples y dobles, junto con varios métodos de inspección y verificación. El uso de un clinómetro, la comprobación en tierra, el método de análisis de imágenes y la supervisión automática son las nuevas orientaciones incorporadas. Además, se han revisado
- b) los ejemplos de cálculo para emplazamiento del PAPI y la armonización con el sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS) (capítulo 8);
- c) orientaciones sobre el sistema autónomo de aviso de incursión en pista (ARIWS) (capítulo 11); y
- d) material de orientación actualizado sobre la señalización (capítulo 12).

## **Parte 5 — Sistemas eléctricos - 2ª Edición, 2017.**

En la Parte 5 se analizan los aspectos generales de las prácticas e instalaciones eléctricas y también las características que tienen significación especial para las instalaciones de aeródromo. Se supone que los lectores del manual ya estén familiarizados con los circuitos eléctricos y los conceptos generales de diseño, pero tal vez no tengan un conocimiento suficiente de determinadas características de las instalaciones de aeródromo que se encuentran con menos frecuencia en otras instalaciones. *Incorpora la enmienda N° 1 y el corrigiendo N° 1.*

## **Parte 6 — Frangibilidad - 1ª edición, 2006**

Las diversas ayudas visuales y no visuales en los aeropuertos están ubicadas cerca de las pistas, calles de rodaje y plataformas donde pueden presentar un peligro para la aeronave en caso de un impacto accidental durante el aterrizaje, despegue o maniobras en tierra. Todos los equipos de este tipo y sus estructuras de soporte deberían ser frangibles y estar montados lo más bajo posible para asegurar que el impacto no resulte en una pérdida de control de la aeronave.

En este manual se proporciona orientación sobre el diseño, ensayos e instalación de estructuras frangibles en aeropuertos y helipuertos. Gran parte de los textos están relacionados estrechamente con las especificaciones sobre frangibilidad de ayudas visuales y no visuales comprendidas en el Anexo 14 — Aeródromos, Volumen I — Diseño y operaciones de aeródromos, y Volumen II — Helipuertos. *Incorpora la enmienda N° 1.*

## **Doc. 9184 — Manual de planificación de aeropuertos**

### **Parte 1 — Planificación general – Tercera Edición, 2023**

En la Parte 1 se proporciona a las autoridades aeroportuarias orientación sobre la elaboración de planes generales de aeropuerto. Se incluyen secciones sobre planificación aeroportuaria, planificación de la parte aeronáutica y la parte pública, así como elementos de apoyo del aeropuerto.

### **Parte 2 — Utilización del terreno y control del medio ambiente - 4ª Edición, 2018.**

La Parte 2 tiene por objeto proporcionar orientación sobre la planificación de la utilización de los terrenos en la vecindad de los aeropuertos. En el manual se examinan las consideraciones ecológicas de la selección de un emplazamiento, las medidas de control ambiental, la planificación de la utilización de los terrenos y la administración de dicha utilización.

### **Parte 3 — Directrices para la preparación de contratos de consultores y de construcción - 1ª Edición, 1983.**

En la Parte 3 se proporciona una perspectiva general respecto al modo de preparar los contratos relativos a servicios de diseño o de construcción. Se describen las diversas etapas que han de seguirse desde la concepción de la idea general y el otorgamiento de un contrato para el suministro de servicios hasta el final de la ejecución del contrato.

## **Doc. 9261 – Manual de Helipuertos (Parte I y Parte II) - 5ª Edición, 2021.**

La parte I — Helipuertos mar adentro y la parte II — Helipuertos en tierra representan la primera etapa en la modernización y actualización del Manual de helipuertos a la luz de los importantes cambios hechos al Anexo 14 — Aeródromos, Volumen II —

Helipuertos en años recientes, así como del desarrollo de equipos, tecnologías y mejores prácticas que se utilizan en el ámbito de los helipuertos.

Ninguna parte del contenido de este manual debería interpretarse como que contradice o entra en conflicto con las disposiciones del Anexo 14 u otras normas, métodos recomendados, procedimientos o textos de orientación publicados por la OACI. Las orientaciones que figuran en este manual se actualizarán periódicamente.

### **Doc. 9426 — Manual de planificación de servicios de tránsito aéreo - 1ª Edición (provisional) 1984.**

En este manual se reúnen textos de orientación que figuraban anteriormente en el Anexo 11 y en los PANS–ATM y, por consiguiente, constituyen un complemento a las disposiciones que rigen los ATS, como se indica en dichos documentos y en el Anexo 2. Este manual no sólo facilita información que podría o debería tenerse en cuenta al formular los programas de desarrollo estatales y regionales, sino también textos que podrían o deberían aplicarse directamente a la planificación y al funcionamiento de todo sistema ATS. *Incorpora las enmiendas 1 a 4 y un corregido (10/05/2004).*

### **Doc. 9476 — Manual de sistemas de guía y control del movimiento en la superficie (SMGCS) - 1ª Edición, 1986.**

Este manual ha sido preparado para facilitar la elaboración de las especificaciones relativas a los sistemas SMGC que figuran en los diversos Anexos y en los PANS–ATM. Contiene información sobre: diseño de un sistema SMGC para un aeródromo, funciones y responsabilidades del personal, procedimientos, operaciones en condiciones de visibilidad reducida, operaciones de elevado volumen de tránsito, medidas de protección de las pistas y servicio de dirección en la plataforma. *Incorpora las enmiendas 1 y 2.*

### **Doc. 9643 — Manual sobre operaciones simultáneas en pistas de vuelo por instrumentos paralelas o casi paralelas (SOIR) - 2ª Edición, 2020.**

Hoy en día sigue siendo clave posibilitar el crecimiento de la capacidad manteniendo la seguridad operacional, pero se añade la necesidad de proteger el medio ambiente. Afortunadamente, nuevos conceptos, como la navegación basada en la performance y las nuevas tecnologías de apoyo a la vigilancia de los servicios de tránsito aéreo (ATS), pueden aplicarse a las operaciones SOIR. Estas modernas capacidades proporcionan opciones de diseño de procedimientos de aproximación más flexibles para las operaciones SOIR, y así permiten que las SOIR puedan aplicarse a más pares de pistas. Las mejoras de la navegación, la vigilancia y la capacidad de automatización han permitido reducir las mínimas de separación durante operaciones SOIR en muchos lugares sin que se viera afectada la seguridad operacional. Además, la flexibilidad y la reducción de las separaciones mejoran la capacidad, al tiempo que permiten abordar muchos de los desafíos ambientales y de eficiencia de los principales aeropuertos del mundo.

### **Doc. 9683 — Manual de instrucción sobre factores humanos - 1ª Edición, 1998.**

En la Parte 1 se introducen conceptos fundamentales sobre factores humanos y en la Parte 2, programas de instrucción para el personal operacional. *Incorpora las enmiendas 1 y 2.*

### **Doc. 9734 — Manual de vigilancia de la seguridad operacional**

- **Parte A - 3ª Edición, 2017.**

Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional Este manual contiene orientaciones para el establecimiento y la gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional y explica los elementos críticos de la vigilancia de la seguridad.

**Doc. 9735 – Universal Safety Oversight Audit Programme Continuous Monitoring Manual (Inglés) - 5<sup>th</sup> Edition, 2023.**

*(Manual sobre la observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional)*

En este manual se presentan los procedimientos, información y orientaciones sobre la gestión y conducción de las actividades del programa en el marco del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (CMA USOAP) de la OACI.

**Doc. 9774 — Manual de certificación de aeródromos - 1ª Edición, 2001.**

Este manual contiene textos de orientación sobre el establecimiento de un marco para la certificación de aeródromos, incluyendo la identificación de la necesidad de contar con disposiciones jurídicas apropiadas, modelos de reglamentos que puedan adoptarse o adaptarse según corresponda, el procedimiento de certificación, un modelo típico de personal de administración de aviación civil, un modelo de formulario de solicitud de certificado de aeródromo y un modelo de certificado de aeródromo que puede utilizar un Estado. También se incluye información sobre la introducción del concepto de sistema de gestión de la seguridad operacional para los aeródromos.

**Doc. 9806 — Directrices sobre factores humanos en las auditorías de la seguridad operacional - 1ª Edición, 2002.**

Este manual proporciona a los auditores del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional, a los Estados miembros y a los auditores especializados, procedimientos normalizados para la realización de auditorías de vigilancia de la seguridad operacional con respecto a los factores relacionados con el rendimiento humano. También está diseñado para asistir a los Estados en la evaluación de la aplicación de los requisitos de factores humanos que figuran en los Anexos de la OACI.

**Doc. 9830 — Manual de sistemas avanzados de guía y control del movimiento en la superficie (A-SMGCS) - 1ª Edición, 2004.**

Este manual contiene información general sobre los requisitos operacionales de los A-SMGCS a fin de facilitar la aplicación de diversas funciones en forma modular, según las circunstancias locales específicas de los aeródromos. En los Capítulos 1 y 2 figuran la introducción y un concepto operacional para los A-SMGCS. En los Capítulos 3 a 5 se incluyen ciertos requisitos de performance, así como orientaciones sobre la aplicación de los requisitos operacionales y de performance, mientras que los apéndices contienen requisitos operacionales, categorización de los A-SMGCS, niveles de aplicación, evolución de los equipos, nivel de seguridad operacional deseado e investigaciones sobre los sistemas A-SMGCS.

**Doc. 9870 — Manual sobre la prevención de incursiones en la pista - 1ª Edición, 2007.**

Este manual proporciona orientación a los Estados, organizaciones internacionales, explotadores de aeródromo, proveedores de servicios de tránsito aéreo (ATS) y explotadores de aeronaves sobre la implantación de programas de seguridad operacional en las pistas. El manual comprende aspectos importantes tales como los factores contribuyentes, establecimiento de programas de prevención de incursiones en la pista, recomendaciones para la prevención de incursiones en la pista, notificación de incidentes y recopilación de datos, clasificación de la gravedad de las incursiones en la pista y un compendio de las mejores prácticas aplicables a las comunicaciones, puesto de pilotaje, control de tránsito aéreo, vehículos en la parte aeronáutica así como referencias a conjuntos de material didáctico sobre seguridad en la pista.

**Doc. 9981 – Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Aeródromos - 3ª Edición, 2020**

*Esta Edición reemplaza, desde el 05 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores al Doc. 9981.*

*Incorpora las enmiendas 1 a 4.*

**Doc. 10047 – Manual de vigilancia de la seguridad de la aviación - 2ª Edición (revisada) 2021**

El manual se centra en los ocho CE que se han identificado como componentes esenciales de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad de la aviación. Estos CE son:

- CE-1 — Legislación primaria de seguridad de la aviación (Doc 9807);
- CE-2 — Programas y reglamentos sobre seguridad de la aviación;
- CE-3 — Autoridad estatal competente en materia de seguridad de la aviación y sus responsabilidades;
- CE-4 — Cualificaciones e instrucción del personal;
- CE-5 — Orientación técnica, instrumentos e información crítica para la seguridad;
- CE-6 — Obligaciones en materia de certificación y aprobación;
- CE-7 — Obligaciones en materia de control de calidad; y
- CE-8 — Solución de problemas de seguridad.

**Incorpora los corregidos N°2 y N°4 (los corregidos N°1 y N°3 no han sido publicados en español)**

**Doc. 10066 – Gestión de la información aeronáutica (AIM) - Primera Edición, 2018.**

**Esta primera Edición del Doc.10066 fue aprobada por el Presidente del Consejo en nombre del Consejo el 28 de agosto de 2018 y es aplicable desde el 8 noviembre de 2018.**

Los PANS–AIM son un complemento de los SARPS contenidos en el Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica y en el Anexo 4 — Cartas aeronáuticas. En caso necesario, pueden complementarse con los procedimientos regionales contenidos en los Procedimientos suplementarios regionales (Doc.7030).

Los PANS–AIM especifican, con más detalle que los SARPS, los procedimientos efectivos que han de aplicar las AIM al proporcionar los diversos servicios de información aeronáutica a otros Estados y partes interesadas de la aviación.

*Incorpora la enmienda N°1*

**Enmienda 2 – Aplicable a partir del 04 de noviembre del 2021.**

**Asunto:** Aplazamiento de la fecha de aplicación de la enmienda de la primera edición relativa al formato SNOWTAM.

**Publicación en la BTV de 10 Planillas Excel del Catálogo de datos aeronáuticos**

## 8 - AGA - Circulares

**Circular 305 – Operation of New Larger Airplanes at Existing Aerodromes (inglés) - 2004.**

**(Operación de nuevos aviones de mayor tamaño en los aeródromos existentes)**

En esta circular se presenta información relativa a la elaboración de medidas alternativas adecuadas, procedimientos para la operación y restricciones operacionales relacionadas con los nuevos aviones de mayor tamaño (NLA) en los aeropuertos existentes que no se ajustan a las disposiciones de la Clave F del Anexo 14, Volumen I. ***Incorpora (14/3/05).***

**Circular 355 – Evaluación, edición y notificación del estado de la superficie de la pista - Edición 2019.**

**(Esta circular reemplaza la circular 329 declarada obsoleta por la OACI)**



El objetivo de esta circular es ofrecer una explicación conceptual general de las características de rozamiento de la superficie de una pista que contribuyen a controlar una aeronave en el área crítica de contacto neumático suelo. La idea es aportar conceptos amplios y fundamentales y orientación relacionada con el mantenimiento de las características de rozamiento de la superficie y el sistema y formato mundiales de evaluación y notificación del estado de la superficie de una pista que se aplicarían a partir del 5 de noviembre de 2020.

## PARTE II

### PUBLICACIONES DE CARÁCTER GENERAL

#### CONVENIO DE CHICAGO SOBRE LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL E INSTRUMENTOS CONEXOS

##### DOCUMENTOS

**Doc. 7300/9 — Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Constitución de la OACI – 9ª. Edición, 2006.**

Este documento contiene el texto consolidado del Convenio de Chicago, con todas las enmiendas en vigor incorporadas. Firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y enmendado por la Asamblea de la OACI. *Reimpresión que incorpora los corregidos 1 y 2.*

**Doc. 7500 — Acuerdo relativo al tránsito de los servicios aéreos internacionales.**

Firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

**Doc. 8970 — Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.**

(Artículo 50a) En este Protocolo se prevé elevar a 30 el número de miembros del Consejo de la OACI. Firmado en Nueva York el 12 de marzo de 1971.

**Doc. 8971 — Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.**

(Artículo 56) En este Protocolo se prevé elevar a 15 el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación. Firmado en Viena el 7 de julio de 1971.

**Doc. 9123 — Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.**

(Artículo 50a) En este Protocolo se prevé elevar a 33 el número de miembros del Consejo de la OACI. Firmado en Montreal el 16 de octubre de 1974.

**Doc. 9208 — Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Párrafo final, texto ruso).**

Este Protocolo se refiere a una enmienda del párrafo final del Convenio de Chicago para reconocer la existencia del texto auténtico del Convenio en lengua rusa. Firmado en Montreal el 30 de septiembre de 1977.

**Doc. 9217 — Protocolo relativo al texto auténtico cuatrilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.**

Este Protocolo se refiere a la adopción del texto auténtico en ruso del Convenio de Chicago y las enmiendas del mismo que se encontraban en vigor al 30 de septiembre de 1977, anexadas al Protocolo. Firmado en Montreal el 30 de septiembre de 1977.

**Doc. 9318 — Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.**

(Artículo 83 bis) El tema de este Protocolo es la transferencia del Estado de matrícula al Estado del explotador de la aeronave de ciertas funciones y obligaciones relacionadas con la seguridad operacional, en caso de arrendamiento, fletamento o intercambio de aeronaves. Firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980.

**Doc. 9436 — Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.**

(Artículo 3 bis) El tema de este Protocolo es el principio de no recurrir a las armas en contra de las aeronaves civiles en vuelo. Firmado en Montreal el 10 de mayo de 1984.

**Doc. 9544 — Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.**

(Artículo 56) En este Protocolo se prevé elevar a 19 el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación. Firmado en Montreal el 6 de octubre de 1989.

**Doc. 9561 — Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.**

(Artículo 50a) En este Protocolo se prevé elevar a 36 el número de miembros del Consejo de la OACI. Firmado en Montreal el 26 de octubre de 1990.

**Doc. 9663 — Protocolo relativo al texto auténtico quinquelingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944).**

Este Protocolo se refiere a la adopción del texto auténtico en árabe del Convenio de Chicago y sus enmiendas, anexadas al Protocolo. Firmado en Montreal el 29 de septiembre de 1995.

**Doc. 9664 — Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Párrafo final, texto árabe).**

Este Protocolo se refiere a una enmienda del párrafo final del Convenio de Chicago para reconocer la existencia del texto auténtico del Convenio en lengua árabe. Firmado en Montreal el 29 de septiembre de 1995.

**Doc. 9721 — Protocolo relativo al texto auténtico en seis idiomas del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944).**

Este Protocolo se refiere a la adopción del texto auténtico en chino del Convenio de Chicago y sus enmiendas, anexadas al Protocolo. Firmado en Montreal el 1 de octubre de 1998.

**Doc. 9722 — Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Párrafo final, texto chino).**

Este Protocolo se refiere a una enmienda del párrafo final del Convenio de Chicago para reconocer la existencia del texto auténtico del Convenio en lengua china. Firmado en Montreal el 1 de octubre de 1998.

## Doc. 10076 – Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional

(Artículo 56) En este Protocolo se prevé elevar a 21 el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación. Firmado en Montreal el 6 de octubre de 2016.

## Doc. 10077 – Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional

(Artículo 50 a) En este Protocolo se prevé elevar a 40 el número de miembros del Consejo de la OACI. Firmado en Montreal el 6 de octubre de 2016.

## CONVENIOS Y PROTOCOLOS SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

### Convenios internacionales

**Doc. 7364** — Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras. Firmado en Roma el 7 de octubre de 1952.

**Doc. 7620** — Convenio relativo al reconocimiento internacional de derechos sobre aeronaves. Firmado en Ginebra el 19 de junio de 1948.

**Doc. 8181** — Convenio, complementario del Convenio de Varsovia, para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional realizado por quien no sea el transportista contractual. Firmado en Guadalajara el 18 de septiembre de 1961.

**Doc. 8364** — Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves. Firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963.

**Doc. 8920** — Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves. Firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970.

**Doc. 8966** — Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil. Firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971.

**Doc. 9571** — Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección. Hecho en Montreal el 1 de marzo de 1991. 2ª. Edición, 2007. Incorpora las enmiendas al Anexo técnico, en vigor desde el 19 de diciembre de 2005.

**Doc. 9740** — Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional. Hecho en Montreal el 28 de mayo de 1999

**Suplemento N° 2** - Este Suplemento N° 2 reemplaza y deja sin efecto al Suplemento del Doc. 9740 publicado el 16 de marzo de 2010. Hecha en Montreal el 9 de diciembre de 2019.

**Doc. 9793** — Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil.

Con correcciones posteriormente introducidas en los textos en árabe, español y francés Firmado en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001.

*Incorpora el N°1 (29/09/2017). Las dos actas de rectificaciones adjuntas, de fecha 22 de junio de 2015 y 29 de diciembre de 2014, respectivamente, fueron preparadas por UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado). Los Anexos contienen correcciones a los textos auténticos en español, árabe y francés del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil y los textos auténticos en árabe y francés del Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil.*

**Doc. 9919** — Convenio sobre indemnización por daños causados a terceros por aeronaves.

Firmado en Montreal el 2 de mayo de 2009.

**Doc. 9920** — Convenio sobre indemnización por daños a terceros resultantes de actos de interferencia ilícita que hayan involucrado a aeronaves. Firmado en Montreal el 2 de mayo de 2009.

**Doc. 9960** — Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional. Hecho en Beijing el 10 de septiembre de 2010.

## Protocolos

**Doc. 7632** — Protocolo que modifica el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929. Firmado en La Haya el 28 de septiembre de 1955.

**Doc. 8932** — Protocolo que modifica el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929 modificado por el Protocolo hecho en La Haya el 28 de septiembre de 1955. Firmado en la ciudad de Guatemala el 8 de marzo de 1971.

**2ª Edición, incorpora el texto auténtico en ruso del Protocolo que fue aprobado por el Consejo de la OACI el 9 de octubre de 1975. – Procès-verbal del Acta de rectificación (31/5/83)**

**Doc. 9145** — Protocolo adicional N° 1 que modifica el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929. Firmado en Montreal el 25 de septiembre de 1975.

**Doc. 9146** — Protocolo adicional N° 2 que modifica el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929 modificado por el Protocolo hecho en La Haya el 28 de septiembre de 1955. Firmado en Montreal el 25 de septiembre de 1975.

**Doc. 9147** — Protocolo adicional N° 3 que modifica el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929 modificado por los Protocolos hechos en La Haya el 28 de septiembre de 1955 y en la Ciudad de Guatemala el 8 de marzo de 1971. Firmado en Montreal el 25 de septiembre de 1975.

**Doc. 9148** — Protocolo de Montreal N° 4 que modifica el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929 modificado por el Protocolo hecho en La Haya el 28 de septiembre de 1955. Firmado en Montreal el 25 de septiembre de 1975.

**Doc. 9257** — Protocolo que modifica el Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras, firmado en Roma el 7 de octubre de 1952. Firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1978.

**Doc. 9518** — Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23 de septiembre de 1971. Firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988.

**Doc. 9794** — Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil.

Con correcciones posteriormente introducidas en los textos en árabe, español y francés Firmado en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001.

*Las dos actas de rectificaciones adjuntas, de fecha 22 de junio de 2015 y 29 de diciembre de 2014, respectivamente, fueron preparadas por UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado). Los Anexos contienen correcciones a los textos auténticos en español, árabe y francés del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil y los textos auténticos en árabe y francés del Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil.*

**Doc. 9795** — **TEXTO REFUNDIDO del Convenio** relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil y del Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, firmado en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001, con correcciones posteriormente introducidas en los textos en árabe, español y francés.

. **Adjunto de la Resolución N° 1 del Acta Final de la Conferencia diplomática celebrada en Ciudad del Cabo. 2002.**

**Doc. 9959** — Protocolo complementario del convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves. Hecho en Beijing el 10 de septiembre de 2010.

**Doc. 10034** — Protocolo que modifica el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves. Hecho en Montreal, el 4 de abril de 2014.

**Doc. 7379** – Conferencia de Derecho aéreo internacional privado –Roma, septiembre–octubre de 1952.

- Volumen I – Actas
- Volumen II– Documentos

**Doc. 7686** – Conferencia internacional de Derecho aéreo privado – La Haya, septiembre de 1955– Protocolo que modifica el Convenio para la Unificación de ciertas Reglas relativas al Transporte aéreo internacional firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929.

- Volumen I – Actas
- Volumen II– Documentos

**Doc. 8301** – Conferencia internacional de Derecho aéreo privado – Guadalajara, agosto – septiembre de 1961

- Volumen I – Actas
- Volumen II– Documentos

**Doc. 8565** – Conferencia internacional de derecho aéreo – Tokio, agosto –septiembre de 1963

- Volumen I – Actas
- Volumen II– Documentos

**Doc. 8876** — International Conference on the Authentic Trilingual Text of the Convention on International Civil Aviation (Chicago, 1944) (*Inglés únicamente*)

Protocolo relativo al texto auténtico trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional)

Buenos Aires, septiembre de 1968.

Minutes and Documents

**Doc. 8979** – Conferencia internacional de derecho aéreo – La Haya, diciembre de 1970

- Volumen I – Actas
- Volumen II – Documentos

**Doc. 9040** – International Conference on Air Law – Guatemala City, February–March 1971 (*Inglés*)

Protocol to Amend the Convention for the Unification of Certain Rules Relating to International Carriage by Air signed at Warsaw on 12 October 1929 as amended by the Protocol done at The Hague on 28 September 1955.

- Volume I – Minutes
- Volume II – Documents

**Doc. 9081** – International Conference on Air Law, Montreal, September 1971 (*Inglés únicamente*)

- Volume I– Minutes
- Volume II – Documents

**Doc. 9225** – Conferencia internacional de derecho aéreo, Roma, agosto – septiembre de 1973

- Actas y Documentos

**Doc. 9154** – Conferencia internacional de Derecho aéreo privado – Montreal, septiembre de 1975

- Volumen I – Actas
- Volumen II – Documentos

**Doc. 9256** – International Conference on Air Law – Montreal, September 1977

- Minutes and Documents

**Doc. 9357** – Conferencia internacional de Derecho aéreo – Montreal, septiembre de 1978

Actas y Documentos– Protocolo que enmienda el Convenio sobre daños causados por aeronaves extranjeras a terceros en la superficie, firmado en Roma el 7 de octubre de 1952

**Doc. 9773** – International Conference on Air Law – The Authentic Chinese Text of the Convention on International Civil Aviation) Montreal, 28 September–1 October 1998

**Doc. 9775** – International Conference on Air Law – Convention for the Unification of Certain Rules for International Carriage by Air – Montreal, 10 – 28 May 1999

- Volume I – Minutes
- Volume II – Documents
- Volume III – Preparatory Material

**Doc. 9783** – International Conference on Air Law, Montreal, 25 – 29 September 1995. The Authentic Arabic Text of the Convention on International Civil Aviation (Chicago, 1944)

- Minutes and Documents

**Doc. 9801** – International Conference on Air Law, Montreal, 12 February – 1 March 1991 – Convention on the Marking of Plastic Explosives for the Purpose of Detection.

- Volume I – Minutes
- Volume II – Documents

**Doc. 9823** – International Conference on Air Law, Montreal, 9 – 24 February 1988 – Protocol for the Suppression of Unlawful Acts of Violence at Airports Serving International Civil Aviation, Supplementary to the Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Civil Aviation. Minutes and Documents.

## ACUERDOS

### Acuerdos internacionales y multilaterales

**Doc. 7695** — Acuerdo multilateral relativo a derechos comerciales de los servicios aéreos no regulares europeos.

Firmado en París el 30 de abril de 1956

**Doc. 8056** — Acuerdo multilateral relativo a los certificados de aeronavegabilidad de las aeronaves importadas.  
Firmado en París el 22 de abril de 1960.

### Acuerdos de financiamiento colectivo

**Doc. 9585** — Acuerdo relativo al financiamiento colectivo de determinados servicios de navegación aérea de Groenlandia (1956) enmendado en 1982 y 2008  
Marzo de 2010 – Anexos I, II y III (actualizados al 1/1/2020)

**Doc. 9586** — Acuerdo relativo al financiamiento colectivo de determinados servicios de navegación aérea de Islandia (1956) enmendado en 1982 y 2008  
Marzo de 2010 – Anexos I, II y III (actualizados al 1/1/2020)

### Acuerdos entre la OACI y otras Organizaciones

**Doc. 7475** – Modus vivendi concertado entre la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Meteorológica Mundial - **2ª. Edición, 1963**

Aprobado por el Consejo de la OACI y el Comité Ejecutivo de la OMM el 21 de mayo y el 23 de octubre de 1953, respectivamente, para su aplicación a partir del 1 de enero de 1954.

**Doc. 7970** — Agreement between the United Nations and the International Civil Aviation Organization  
Reproducido de la publicación de las Naciones Unidas titulada “Acuerdos entre las Naciones Unidas y los Organismos Especializados.

### Acuerdos y contratos aeronáuticos

**Doc. 6685** — Reglamento aplicable al registro, en la OACI, de los acuerdos y contratos aeronáuticos. - 3a edición, 2020.

Este documento contiene la versión actualizada del Reglamento adoptado en 1949, con las enmiendas introducidas por el Consejo con el transcurso de los años.

## REGLAMENTOS INTERNOS DE LA OACI E INSTRUCCIONES

### Reglamentos

**Doc. 7231** — Reglamento de publicaciones de la OACI. - **15ª Edición, 2020.**

En este folleto se explican las diversas categorías de publicaciones, así como la autoridad para publicarlos. También se explican la presentación y los idiomas en que se publican, así como sus precios, la política de distribución y los derechos de autor.

**Doc. 7515** — Reglamento financiero de la OACI - **17ª Edición, 2023**

*Incorpora todas las enmiendas aprobadas por el 41º período de sesiones de la Asamblea al 6 de octubre de 2022*



**Doc. 7559** — Reglamento interno del Consejo – **11ª Edición, 2022**

**Doc. 7600** — Reglamento interno permanente de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional – **8ª. Edición, 2014**

Adoptado por la Asamblea en 1952 y modificado por la Asamblea en 1953, 1959, 1962, 1971, 1974, 1977, 1980, 1989, 2007, 2010 y 2013.

**Doc. 7669** — Comité Jurídico - **7ª. Edición, 2023.**

Constitución — Procedimiento para la aprobación de proyectos de convenio — Reglamento interno.

**Doc. 7782** – **Reglamento para la solución de controversias - 2ª. Edición, 1975**

Este documento contiene el reglamento que rige la solución de controversias entre Estados miembros de la OACI, que puedan ser sometidas al Consejo, relacionadas con la interpretación o aplicación del Convenio de Chicago y sus Anexos, el Acuerdo relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales y el Acuerdo sobre Transporte aéreo internacional.

**Doc. 8146** — Reglamento interno de los Comités permanentes del Consejo – **8ª. Edición, 2024.**

**Doc. 8229** — Reglamento interno de la Comisión de Aeronavegación **2ª. Edición, 1975**

**Doc. 8683** — Reglamento interno permanente para las conferencias sobre transporte aéreo. (Conferencias de carácter mundial y conferencias departamentales). **1967**

**Doc. 9893** – Reglamento interno de la Comisión de expertos de la Autoridad supervisora del Registro internacional. **3ra Edición, 2021.**

## Instrucciones

**Doc. 7984** – Instrucciones relativas a los grupos expertos de la Comisión de Aeronavegación **6ª. Edición, febrero de 2024**

**Doc. 7986** — Reuniones de la OACI — Organización del trabajo. Instrucciones del Consejo. **15 de mayo de 1959**

**Doc. 8143** — Instrucciones para las reuniones de navegación aérea de tipo departamental y reglamento interno de las mismas – **3ª Edición, 1983**

**Doc. 8144** – Instrucciones para las reuniones regionales de navegación aérea y reglamento interno de las mismas. **6ª Edición, 1991.**

**Doc. 9482** — Instrucción para los grupos expertos del Comité de Transporte Aéreo y del Comité de Seguridad de la Aviación- **Tercera edición, 2021**

**Doc. 9761** – Procurement Code (Código de Adquisiciones de la OACI) - Second Edition, 2021.

Todas las Actividades de Adquisiciones de la OACI están reguladas por el *Código de Adquisiciones de la OACI*, basado en el Reglamento Financiero y de Adquisiciones del PNUD.

El objetivo general de las actividades de adquisiciones de la OACI es garantizar que la adquisición de equipos, suministros y servicios se efectúe en el mejor interés de la Organización y/o de los Estados asistidos, teniendo debidamente en cuenta la disponibilidad de fondos, la economía y la competencia nacional, regional o internacional. Las actividades de adquisición respaldan los proyectos iniciados y administrados por el programa de cooperación técnica para ayudar a los Estados miembros a implementar las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI. *Incorpora el corregido N°1 (25/01/2022)*

## ANEXOS AL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

Normas y métodos recomendados internacionales adoptados por el Consejo de la OACI en virtud de los Artículos 54,37 y 90 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Conjuntamente con las normas y métodos recomendados, que por conveniencia se han designado como Anexos al Convenio, están los preámbulos explicativos, las notas y, en algunos casos, textos de orientación adicionales aprobados por el Consejo para su inclusión en cada uno de los Anexos y destinados a ayudar en la aplicación de las normas y métodos recomendados.

### ANEXO 1 — LICENCIAS AL PERSONAL - 14ª Edición, julio de 2022

*Esta Edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 1.*

*Incorpora las enmiendas 1 a 178.*

- **Enmienda 179**

*Temas: a) la definición de un plan de vuelo para facilitar la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE), y b) reglas generales sobre las licencias relativas a las operaciones internacionales de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) en espacio aéreo controlado y aeródromos a partir del 26 de noviembre de 2026.*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024 o 26 de noviembre de 2026

### ANEXO 2 — REGLAMENTO DEL AIRE – 11ª Edición, julio de 2024

El Anexo 2 comprende reglas generales, reglas de vuelo visual y reglas de vuelo por instrumentos que tienen aplicación en alta mar sin excepción y encima de los territorios nacionales siempre que no se opongan a las reglas del Estado que se sobrevuele.

*Incorpora las Enmiendas 1 al 48.*

### ANEXO 3 — SERVICIO METEOROLÓGICO PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA INTERNACIONAL - 20ª Edición, julio de 2018

*Esta Edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 3.*

- Parte I — SARPS básicos.
- Parte II — Apéndices y adjuntos.

Este Anexo comprende normas, métodos recomendados y textos de orientación que rigen el suministro de servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional.

*Incorpora las enmiendas 1 a 80 y el Corrigendo N° 1.*

- **Enmienda 81**

*Tema: Enmienda relativa a la Gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y seguridad de la información.*

- *Fecha de adopción/aprobación:* 18 de marzo de 2024
- *Fecha que surtió efecto:* 22 de julio de 2024
- *Fecha de aplicación:* 28 de noviembre de 2024

## **ANEXO 4 — CARTAS AERONÁUTICAS - 11ª Edición, julio de 2009**

*Esta Edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 5 de marzo de 2009 y reemplaza, desde el 19 de noviembre de 2009, todas las ediciones anteriores del Anexo 4.*

Normas y métodos recomendados relativos a las cartas aeronáuticas. Véase en el Capítulo 1 y en el Preámbulo, la información relativa a la aplicación de las normas y métodos recomendados.

*Incorpora las enmiendas 1 a 61 y los Corrigendos 1 y 2.*

- **Enmienda 62**

*Temas: a) disposiciones referidas a la representación cartográfica de especificaciones y precisiones; y b) recomendaciones referidas a las zonas donde los aviones pueden operar en forma segura con los extremos de ala desplegados.*

- *Fecha de adopción/aprobación:* 18 de marzo de 2024
- *Fecha que surtió efecto:* 22 de julio de 2024
- *Fecha de aplicación:* 28 de noviembre de 2024

## **ANEXO 5 — UNIDADES DE MEDIDA QUE SE EMPLEARÁN EN LAS OPERACIONES AÉREAS Y TERRESTRES - 5ª Edición, julio de 2010**

*Esta Edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 23 de febrero de 2010 y reemplaza, desde el 18 de noviembre de 2010, todas las ediciones anteriores del Anexo 5.*

Este Anexo comprende normas y métodos recomendados relativos a las unidades de medida que deben usarse en las operaciones aéreas y terrestres; aplicación normalizada de las unidades de medida y terminación del uso de las unidades ajenas al SI.

Los adjuntos contienen textos sobre el sistema internacional de unidades (SI), guía sobre la aplicación del SI, factores de conversión, tiempo universal coordinado (UTC) y presentación de la fecha y la hora en forma exclusivamente numérica. *Incorpora las enmiendas 1 a 17.*

**Anexo 5 – Suplemento** – 4ª Edición, julio de 2001– *Incorpora las enmiendas 1–2.*

## **ANEXO 6 — OPERACIÓN DE AERONAVES**

### **Parte I — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones - 12ª Edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte I del Anexo 6.*

Este Anexo especifica las normas y métodos recomendados internacionales para aviones utilizados en operaciones de transporte aéreo comercial internacional de pasajeros o carga. En el Anexo se tratan los temas siguientes: operaciones de vuelo; limitaciones de utilización de la performance del avión; instrumentos, equipo y documentos de vuelo; equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo; mantenimiento del avión; tripulación de vuelo; encargado de operaciones de vuelo o despachador de vuelo; manuales,

libros de a bordo y registros; tripulación de cabina; seguridad; luces que deben ostentar los aviones durante sus operaciones aeronáuticas y terrestres; contenido del manual de operaciones; y limitaciones del tiempo de vuelo y del período de servicio de vuelo.

*Incorpora las Enmiendas 1 a 48 y el corrigiendo N°1 (6/12/2022).*

- **Enmienda 49 de la Parte I del Anexo 6**

**Temas:** a) programas de análisis de datos de vuelo (FDAP); y b) definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

**Parte II — Aviación general internacional — Aviones - 11ª Edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte II del Anexo 6.*

Esta Parte II especifica las normas y métodos recomendados internacionales para aviones utilizados en las operaciones de la aviación general internacional. En él se tratan los temas siguientes: preparación del vuelo y procedimientos durante el vuelo; limitaciones de utilización de la performance del avión; instrumentos y equipo; equipo de comunicaciones y de navegación de a bordo; mantenimiento del avión; tripulación de vuelo; luces que deben ostentar los aviones durante las operaciones aeronáuticas y terrestres; registradores de vuelo; y transporte y uso de oxígeno. *Incorpora las enmiendas 1 a 40 y el corrigiendo N°1 (1/02/2023).*

- **Enmienda 41 de la Parte II del Anexo 6**

**Tema:** Definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

**Parte III — Operaciones internacionales — Helicópteros - 11ª Edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores de la Parte III del Anexo 6.*

*Incorpora las enmiendas 1 a 24.*

- **Enmienda 25 de la Parte III del Anexo 6**

**Tema:** Definiciones relativas a los planes de vuelo y a la implementación inicial de los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

**Parte IV – Operaciones internacionales – Sistemas de aeronaves pilotadas a distancia - Primera edición, julio de 2024**

Esta primera edición del Anexo 6, Parte IV, fue adoptada por el Consejo el 18 de marzo de 2024 y será aplicable a partir del 26 de noviembre de 2026.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 26 de noviembre de 2026

**ANEXO 7 — MARCAS DE NACIONALIDAD Y DE MATRÍCULA DE LAS AERONAVES - 6ª Edición, julio de 2012**

*Esta Edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 8 de marzo de 2012 y reemplaza, desde el 15 de noviembre de 2012, todas las ediciones anteriores del Anexo 7.*

Este Anexo contiene las normas mínimas adoptadas por la OACI aplicables a las marcas distintivas apropiadas de nacionalidad y de matrícula, que se han determinado de conformidad con el Artículo 20 del Convenio.

Las disposiciones del Anexo comprenden definiciones, colocación y dimensiones de las marcas de nacionalidad y de matrícula, así como la forma normal del certificado de matrícula. ***Incorpora las enmiendas 1 a 7.***

## **ANEXO 8 — AERONAVEGABILIDAD - 13ª edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 8.*

*Véase en el Preámbulo la información relativa a la aplicación de las normas y métodos recomendados.*

***Incorpora las Enmiendas 1 a 109.***

### **- Enmienda 110**

***Tema:*** Operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) en aeródromos/espacios aéreos controlados.

- ***Fecha de adopción/aprobación:*** 18 de marzo de 2024
- ***Fecha que surtió efecto:*** 22 de julio de 2024
- ***Fecha de aplicación:*** 26 de noviembre de 2026

## **ANEXO 9 — FACILITACIÓN - 16ª Edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 18 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 9.*

La presente edición incorpora, entre otras, las disposiciones dimanantes de la decimosegunda reunión del Grupo Experto en Facilitación (FALP) que se celebró virtualmente en 2021 sobre temas tales como las emergencias de salud pública, la seguridad de los documentos de viaje y las constancias sanitarias, los vuelos de socorro y repatriación, la facilitación del transporte aéreo de las personas con discapacidades, la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares, la trata de personas y los datos del registro de nombres de pasajeros y pasajeras (PNR). Esta decimosexta edición del Anexo 9 surtió efecto el 18 de julio de 2022 y es aplicable a partir del 18 de noviembre de 2022. ***Incorpora las enmiendas 1 a 29.***

## **ANEXO 10 — TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS**

Los cinco volúmenes de este documento contienen normas y métodos recomendados (SARPS), procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) y textos de orientación sobre sistemas aeronáuticos de comunicaciones, navegación y vigilancia.

### **Volumen I — Ayudas para la navegación - 8ª Edición, julio de 2023**

*Esta Edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2023, todas las ediciones anteriores del Anexo 10, Volumen I*

El Volumen I del Anexo 10 contiene normas y métodos recomendados (SARPS) y textos de orientación relativos al sistema mundial de navegación por satélite (GNSS), las radio ayudas para la navegación, tales como sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS), sistema de aterrizaje por microondas (MLS), radiofaro omnidireccional VHF (VOR), radiofaro no direccional (NDB) y equipo radio telemétrico (DME).

***Incorpora las enmiendas 1 a 93.***

### **Volumen II — Procedimientos de comunicaciones, incluso los que tienen categoría de PANS - 7ª Edición, julio de 2016**

*Esta Edición reemplaza, desde el 10 de noviembre de 2016, todas las ediciones anteriores del Anexo 10, Volumen II.*

El Volumen II del Anexo 10 contiene procedimientos generales, administrativos y operacionales relacionados con las comunicaciones fijas y móviles aeronáuticas.

**Incorpora las enmiendas 44 a 92.**

- **Enmienda 93**

**Temas:** a) servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE); y b) gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

**Volumen III — Sistemas de comunicaciones - 2ª Edición, julio de 2007**

*Esta Edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 27 de febrero de 2007 y reemplaza, desde el 22 de noviembre de 2007, todas las ediciones anteriores del Anexo 10, Volumen III.*

- **Parte I** — Sistemas de comunicaciones de datos digitales;
- **Parte II** — Sistemas de comunicaciones orales.

**Incorpora las enmiendas 70 a 91.**

- **Enmienda 92**

**Temas:** a) dirección de aeronave de 24 bits; y b) gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información.

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

*Las enmiendas 84, 86, 87, 88–B, 89, no afectan el Volumen III del Anexo 10.*

*El Volumen III del Anexo 10 contiene normas y métodos recomendados, así como textos de orientación, relativos a diversos sistemas de voz y datos para las comunicaciones aire–tierra y tierra–tierra, entre los que se incluyen:*

- red de telecomunicaciones aeronáuticas (ATN),
- servicio móvil aeronáutico por satélite (SMAS),
- enlace de datos aire–tierra en Modo S del radar secundario de vigilancia (SSR),
- enlace digital aire–tierra en muy alta frecuencia (VHF), (VDL),
- red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN),
- sistema de direccionamiento de aeronaves,
- enlace de datos de alta frecuencia (HF DL),
- servicio móvil aeronáutico,
- sistema de llamada selectiva (SELCAL),
- circuitos orales aeronáuticos y el transmisor de localización de emergencia (ELT).

**Volumen IV — Sistemas de vigilancia y anticolidión - 5ª Edición, julio de 2014**

*Esta Edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 4 de marzo de 2014 y reemplaza, desde el 13 de noviembre de 2014, todas las ediciones anteriores del Anexo 10, Volumen IV.*

El Volumen IV del Anexo 10 contiene normas y métodos recomendados (SARPS) y textos de orientación relativos al radar secundario de vigilancia (SSR) y los sistemas anticolidión de a bordo (ACAS), incluyendo SARPS relativos al SSR en Modos A, C

y S, así como las características técnicas del ACAS); y radar secundario de vigilancia (SSR) y multilateración de área amplia (WAM).

*Incorpora las enmiendas 70 a 91.*

## **Volumen V — Utilización del espectro de radiofrecuencias aeronáuticas - 3ª Edición, julio de 2013**

**Esta Edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 28 de febrero de 2013 y reemplaza, desde el 14 de noviembre de 2013, todas las ediciones anteriores del Anexo 10, Volumen V.**

El Volumen V del Anexo 10 contiene normas y métodos recomendados (SARPS) y textos de orientación sobre la utilización de las frecuencias aeronáuticas.

*Incorpora las enmiendas 71 a 89 y el N°1*

*Las enmiendas 88-B y 89 no afectan a este volumen V del Anexo 10.*

**Enmienda 90:** Surtió efecto el 12 de julio de 2021 y será aplicable a partir del 26 de noviembre de 2026.

### **Tema de la enmienda 90:**

Bandas de frecuencia atribuidas al enlace C2 que utilizan en sus operaciones los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

## **Volumen VI — Sistemas y procedimientos de comunicación relacionados con el enlace C2 de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia - 1ª Edición, julio de 2021.**

La primera edición del Anexo 10, Volumen VI, fue adoptada por el Consejo el 1 de marzo de 2021 y será aplicable a partir del 26 de noviembre de 2026.

## **ANEXO 11 — SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO - 15ª Edición, julio de 2018.**

*Esta Edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 11*

- Servicio de control de tránsito aéreo
- Servicio de información de vuelo
- Servicio de alerta

En este Anexo se definen los servicios de tránsito aéreo y se especifican las normas y métodos recomendados internacionales aplicables al suministro de dichos servicios.

*Incorpora las enmiendas 1 a 52.*

### **- Enmienda 53**

*Temas: a) concepto del Sistema mundial de socorro y seguridad aeronáuticos (GADSS); y b) definiciones aplicables a los servicios de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## **ANEXO 12 — BÚSQUEDA Y SALVAMENTO - 9ª Edición, julio de 2024.**

Este Anexo presenta las disposiciones aplicables al establecimiento, mantenimiento y funcionamiento de servicios de búsqueda y salvamento por los Estados miembros en sus territorios y en alta mar. El Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (Doc. 9731), integrado por tres volúmenes, constituye un complemento del Anexo 12 y proporciona orientación sobre un enfoque aeronáutico y marítimo para organizar y prestar servicios de búsqueda y salvamento.

*Incorpora las enmiendas 1 a 19.*

## **ANEXO 13 — INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN - 13ª Edición, julio de 2024**

*Esta Edición reemplaza, desde el 5 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores del Anexo 13.*

El Anexo 13 contiene las normas y métodos recomendados internacionales relativos a la investigación de accidentes e incidentes de aviación. La enmienda 16 tiene por objetivo elevar a categoría de norma las recomendaciones relativas al acceso al material probatorio durante las investigaciones, y vigilar el progreso de las recomendaciones de seguridad operacional. *Incorpora las enmiendas 1 a 19.*

## **ANEXO 14 — AERÓDROMOS**

### **Volumen I — Diseño y operaciones de aeródromos - 9ª Edición, julio de 2022**

*Esta edición reemplaza, desde el 3 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 14, Volumen I.*

*Incorpora las enmiendas 1 a 17.*

### **Volumen II — Helipuertos - 5ª Edición, julio de 2020**

*Esta Edición reemplaza, a partir del 5 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores del Anexo 14, Volumen II.* El Anexo 14, Volumen II, contiene normas y métodos recomendados relativos a ciertos aspectos de la planificación, el diseño y las operaciones de los helipuertos. *Incorpora las enmiendas 1 a 9.*

## **ANEXO 15 — SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA - 16ª Edición, julio de 2018**

*Esta Edición reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 15.*

Normas y métodos recomendados relativos a los servicios de información aeronáutica.

*Incorpora las enmiendas 1 a 42.*

### **- Enmienda 43**

*Tema: Enmienda relativa a la metodología de instrucción y evaluación basadas en competencias (CBTA), la gestión de la información de todo el sistema (SWIM) y la seguridad de la información, y cambios editoriales.*

- **Fecha de adopción/aprobación:** 18 de marzo de 2024
- **Fecha que surtió efecto:** 22 de julio de 2024
- **Fecha de aplicación:** 28 de noviembre de 2024

## **ANEXO 16 — PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

### **Volumen I — Ruido de las aeronaves - 8ª Edición, julio de 2017**

*Esta Edición reemplaza, desde el 1 de enero de 2018, todas las ediciones anteriores del Anexo 16, Volumen I.*

Este volumen contiene las normas y métodos recomendados relativos a la homologación de aeronaves en cuanto al ruido y especificaciones internacionales relativas a los métodos de evaluación del ruido de las aeronaves. *Incorpora las enmiendas 1 a 14.*

### **Volumen II — Emisiones de los motores de las aeronaves - 5ª Edición, julio de 2023**

*Esta Edición reemplaza, desde el 1 de enero de 2024, todas las ediciones anteriores del Anexo 16, Volumen II*

Este volumen contiene las normas y métodos recomendados para la certificación de los motores de las aeronaves respecto a las emisiones. *Incorpora las enmiendas 1 a 11.*

### **Volumen III – Emisiones de CO<sub>2</sub> - 1ª Edición, 2017.**

La primera Edición del Anexo 16, Volumen III es aplicable desde el 1 de enero de 2018.



- **Parte I:** Definiciones y símbolos.
- **Parte II:** Norma de certificación para las emisiones de CO<sub>2</sub> de los aviones con base en el consumo de combustible

*Apéndices 1 y 2*

*Incorpora las enmiendas 1 y 2.*

**Volumen IV– CORSIA – Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional - 2<sup>ª</sup> Edición, julio de 2023.**

*Esta edición reemplaza, desde el 1 de enero de 2024, todas las ediciones anteriores del Volumen IV del Anexo 16.*

*Incorpora la enmienda 1.*

**ANEXO 17 — SEGURIDAD – PROTECCIÓN DE LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL CONTRA LOS ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA - 12<sup>a</sup>. Edición, julio de 2020**

*Esta edición reemplaza, desde el 18 de noviembre de 2022, todas las ediciones anteriores del Anexo 17.*

El Anexo 17 contiene las normas y métodos recomendados relacionados con la seguridad del transporte aéreo internacional y se enmienda regularmente en respuesta a la evolución de las amenazas.

Tomar en cuenta que esta nueva edición del Anexo 17 proporciona una lista de referencias como información, actualizada desde el 18 de julio de 2022 a:

EXTRACTOS DEL ANEXO 2 — REGLAMENTO DEL AIRE.

EXTRACTOS DEL ANEXO 6 — OPERACIÓN DE AERONAVES, PARTE I — TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL INTERNACIONAL — AVIONES.

EXTRACTOS DEL ANEXO 8 — AERONAVEGABILIDAD.

EXTRACTOS DEL ANEXO 9 — FACILITACIÓN.

EXTRACTOS DEL ANEXO 10 — TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS VOLUMEN IV— (SISTEMA S DE VIGILANCIA Y ANTICOLISIÓN).

EXTRACTOS DEL ANEXO 11 — SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO.

EXTRACTO DEL ANEXO 13 — INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN.

EXTRACTOS DEL ANEXO 14— AERÓDROMOS, VOLUMEN I DISEÑO Y OPERACIONES DE AERÓDROMOS.

EXTRACTOS DEL ANEXO 18 — TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA.

EXTRACTOS DEL DOC 9284 — INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA.

EXTRACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA A LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA — GESTIÓN DEL TRÁNSITO AÉREO (DOC 4444).

EXTRACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA — OPERACIÓN DE AERONAVES (DOC 8168), VOLUMEN III — PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE AERONAVES

*Incorpora las enmiendas 1 a 18 y el corregido N°1 (18/08/2022)*

**ANEXO 18 — TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA - 4<sup>a</sup>. Edición, julio de 2011**

## DINAC– CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA TÉCNICA VIRTUAL

*Esta Edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 5 de marzo de 2011 y reemplaza, desde el 17 de noviembre de 2011, todas las ediciones anteriores del Anexo 18.*

Este Anexo contiene los principios generales que rigen el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea. Con objeto de lograr la compatibilidad necesaria con otras modalidades de transporte, las disposiciones de este Anexo se basan en textos elaborados por las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica. **Incorpora las enmiendas 1 a 12.**

**Las Instrucciones Técnicas** para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea son aprobadas, publicadas y enmendadas por el Consejo y amplían las disposiciones básicas del Anexo 18. Contienen todas las instrucciones detalladas necesarias para el transporte internacional sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

Aunque no se trata de normas propiamente dichas, asumen ese carácter en virtud de la Norma 2.2.1 del Anexo 18. Por este motivo, se considera que los requisitos detallados de las Instrucciones Técnicas son obligatorios para un Estado, salvo que, en el caso de que el Estado no pueda aceptar el carácter obligatorio de las Instrucciones Técnicas, haya notificado una diferencia con respecto a las disposiciones de 2.2.1 del Anexo 18, conforme al Artículo 38 del Convenio. La OACI publica las Instrucciones Técnicas en el Doc. 9284, que representa la única fuente textual auténtica.

### **ANEXO 19 — GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL - 2ª. Edición, julio de 2016.**

*Esta Edición reemplaza, desde el 7 de noviembre de 2019, todas las ediciones anteriores del Anexo 19.*

Este Anexo contiene disposiciones generales aplicables a las funciones de gestión de la seguridad operacional relacionadas con la operación segura de las aeronaves, o en apoyo de la misma, y destaca la importancia de la gestión de la seguridad operacional a nivel estatal en múltiples campos de la aviación. Para complementar los marcos del Programa estatal de seguridad operacional (SSP) y del Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) que figuran en las disposiciones del Anexo, también se han incluido disposiciones sobre la supervisión de la seguridad operacional por parte de los Estados y sobre la recopilación, el análisis, el intercambio y la protección de la información. **Incorpora la Enmienda 1.**

## PROCEDIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA – PANS

*Los Procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) no tienen la misma categoría que los SARPS. Mientras que estos últimos son adoptados por el Consejo en virtud del Artículo 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y están sujetos a todos los procedimientos del Artículo 90, los PANS son aprobados por el Consejo y recomendados a los Estados contratantes para su aplicación en todo el mundo. Aunque en los PANS pueden incluirse textos que con el tiempo posiblemente se conviertan en SARPS cuando alcancen la madurez y estabilidad necesarias para su adopción como tales, también pueden incluirse textos preparados para ampliar los principios básicos de los correspondientes SARPS y particularmente concebidos para ayudar al usuario en su aplicación. Los PANS no tienen la categoría asignada a las normas adoptadas por el Consejo como Anexos al Convenio y, por consiguiente, no conllevan la obligación impuesta por el Artículo 38 del Convenio de notificar diferencias en caso de incumplimiento. Sin embargo, se señala a la atención de los Estados la disposición del Anexo 15 relativa*

*a incluir en sus publicaciones de información aeronáutica las listas de las diferencias significativas entre sus procedimientos y los correspondientes de la OACI.*

## **Doc. 4444 — ATM — Gestión del tránsito aéreo - 16ª Edición 2016**

Estos procedimientos complementan las normas y métodos recomendados contenidos en los Anexos 2 y 11; en ellos se especifican, más detalladamente de lo que se hace en las normas y métodos recomendados, los procedimientos efectivos que han de aplicar las dependencias de los servicios de tránsito aéreo al facilitar los diversos servicios de su ramo al tránsito aéreo. ***Incorpora las enmiendas 1 a 11.***

## **Doc. 8168 — OPS — Operación de aeronaves**

- **Volumen I – Procedimientos de vuelo - 6ª Edición, 2018**

*Esta Edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 29 de agosto de 2018 y reemplaza, desde el 8 de noviembre de 2018, todas las ediciones anteriores del Doc. 8168, Volumen I.*

En este volumen se describen los procedimientos operacionales recomendados para guía del personal de operaciones de vuelo, se señalan los parámetros en que se basan los criterios del Volumen II, para ilustrar la necesidad de que el personal de operaciones y las tripulaciones de vuelo respeten estrictamente los procedimientos publicados, con el fin de lograr y preservar un nivel aceptable de seguridad en las operaciones.

***Incorpora las enmiendas 1 a 10.***

- **Volumen II – Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Operación de aeronaves - Séptima edición, 2020.**

- **Construcción de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos.**

*Esta edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 19 de mayo de 2020 y reemplaza, desde el 5 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores del Doc. 8168, Volumen II*

Este volumen II está dirigido a servir de guía a especialistas en procedimientos. Describe las áreas esenciales y los requisitos de franqueamiento de obstáculos para poder realizar con seguridad operaciones de vuelo regulares. Proporciona orientación básica a los Estados y a los explotadores y organismos que producen cartas de vuelo por instrumentos, lo que contribuirá al logro de métodos uniformes en todos los aeródromos en los que se utilicen procedimientos de vuelo por instrumentos.

***Incorpora los s n°1, n°2 y n°3 (14/11/2022)***

Los tres volúmenes del Doc. 8168 se ocupan de métodos de operación que están al margen de las normas y métodos recomendados, pero con respecto a los cuales es conveniente lograr cierta uniformidad en el plano internacional. En el diseño de los procedimientos según los criterios de los PANS-OPS se suponen operaciones normales.

Incumbe al explotador la responsabilidad de prever procedimientos de contingencia para operaciones anormales y de emergencia.

- **Volumen II – Construcción de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos**

El soporte lógico de los PANS-OPS (CD-101) y el soporte lógico sobre superficies de evaluación de obstáculos no están disponibles temporalmente. La OACI está en proceso de actualizar ambos soportes lógicos y los tendrá disponibles a la mayor brevedad posible.

- **Volumen III — Procedimientos operacionales de aeronaves - 1ª Edición, 2018.**

La primera Edición del Doc.8168, Volumen III, fue aprobada por el Presidente del Consejo en nombre del Consejo el 28 de agosto de 2018 y es aplicable desde el 8 noviembre de 2018.

Este volumen 3 describe los procedimientos operacionales recomendados para guiar al personal de operaciones de vuelo y a la tripulación de vuelo. *Incorpora las Enmiendas 1 y 2.*

### **Doc. 8400 — ABC — Abreviaturas y códigos de la OACI - 9ª Edición, 2016**

*Esta Edición reemplaza, desde el 10 de noviembre de 2016, todas las ediciones anteriores del Doc. 8400.*

Abreviaturas y códigos aprobados por el Consejo de la OACI para uso mundial en el servicio internacional de telecomunicaciones aeronáuticas en los documentos de información aeronáutica, según corresponda, y la fraseología abreviada uniforme para los boletines de información previa al vuelo. *Incorpora todas las enmiendas 1 a 33.*

### **Doc. 9868 — Instrucción - 3ª Edición, 2020**

*Esta edición incorpora todas las enmiendas adoptadas por el Consejo antes del 8 de junio de 2020 y reemplaza, desde el 5 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores del Doc. 9868.*

Los PANS-TRG son un complemento de los SARPS. En los PANS-TRG se trata en forma general de los programas de instrucción y evaluación basadas en competencias que los interesados pueden optar por implantar. La finalidad de los PANS-TRG es apoyar la instrucción y cualificación de personal que realiza actividades que afectan a la seguridad operacional y para quienes ya existen SARPS detallados en los Anexos o procedimientos en los PANS con requisitos para dicha instrucción y cualificación. *Incorpora las enmiendas 1 a 7.*

### **Doc. 9981 – Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Aeródromos - 3ª Edición, 2020**

*Esta Edición reemplaza, desde el 05 de noviembre de 2020, todas las ediciones anteriores al Doc. 9981. – Incorpora las enmiendas 1-4.*

### **Doc. 10066 – Gestión de la información aeronáutica (AIM) - Primera Edición, 2018.**

**Esta primera Edición del Doc.10066 fue aprobada por el Presidente del Consejo en nombre del Consejo el 28 de agosto de 2018 y es aplicable desde el 8 noviembre de 2018.**

Los PANS–AIM son un complemento de los SARPS contenidos en el Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica y en el Anexo 4 — Cartas aeronáuticas. En caso necesario, pueden complementarse con los procedimientos regionales contenidos en los Procedimientos suplementarios regionales (Doc.7030).

Los PANS–AIM especifican, con más detalle que los SARPS, los procedimientos efectivos que han de aplicar las AIM al proporcionar los diversos servicios de información aeronáutica a otros Estados y partes interesadas de la aviación.

#### **Incorpora la enmienda N°1**

#### **Enmienda 2 – Aplicable a partir del 04 de noviembre del 2021.**

**Asunto:** Aplazamiento de la fecha de aplicación de la enmienda de la primera edición relativa al formato SNOWTAM.

**Publicación en la BTV de 10 Planillas Excel del Catálogo de datos aeronáuticos.**

### **Doc. 7030 — Procedimientos suplementarios regionales - 5ª Edición, 2008**

Procedimientos operacionales suplementarios de los Anexos y PANS, preparados en su mayor parte por reuniones regionales de navegación aérea de la OACI para satisfacer las necesidades de una región de la OACI en particular.

Tratan de cuestiones que afectan a la seguridad y regularidad de la navegación aérea internacional. Se publican en un solo documento que abarca todas las regiones.

Los Procedimientos suplementarios regionales de la OACI forman parte del Plan de navegación aérea elaborado por las reuniones regionales de navegación aérea para satisfacer aquellas necesidades de determinadas áreas que no están incluidas en las disposiciones de carácter mundial. Complementan la exposición de requisitos en cuanto a instalaciones y servicios contenidos en las publicaciones del plan de navegación aérea. *Incorpora las enmiendas 1 a 9.*

### ASAMBLEAS DE LA OACI – Resoluciones, Actas e Informes

- **Doc. 9958** – Resoluciones vigentes de la Asamblea – 37° PERÍODO DE SESIONES (al 8 de octubre de 2010)
- **Doc. 10022** – Resoluciones vigentes de la Asamblea – 38° PERÍODO DE SESIONES (al 4 de octubre de 2013)
- **Doc. 10075** – Resoluciones vigentes de la Asamblea – 39° PERÍODO DE SESIONES (al 6 de octubre de 2016)
- **Doc. 10140** – Resoluciones vigentes de la Asamblea - 40° PERÍODO DE SESIONES (al 4 de octubre de 2019)
- **Doc. 10180** - ASAMBLEA 41° PERÍODO DE SESIONES (A41) (27 de septiembre 2022 al 7 de octubre de 2022) -  
**INFORME DE LA COMISIÓN ECONÓMICA**
- **Doc. 10181** - ASAMBLEA 41° PERÍODO DE SESIONES (A41) (27 de septiembre 2022 al 7 de octubre de 2022)  
**INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA**
- **Doc. 10182** - ASAMBLEA 41° PERÍODO DE SESIONES (A41) (27 de septiembre 2022 al 7 de octubre de 2022)  
**SESIONES PLENARIAS**
- **Doc. 10183** - ASAMBLEA 41° PERÍODO DE SESIONES (A41) (27 de septiembre 2022 al 7 de octubre de 2022)  
**INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO**
- **Doc. 10184** - ASAMBLEA- 41° PERÍODO DE SESIONES (A41) (27 de septiembre 2022 al 7 de octubre de 2022)  
**RESOLUCIONES VIGENTES DE LA ASAMBLEA A41 (AL 7 DE OCTUBRE DE 2022)** – Se adjunta el  
Corrigenda N°1 (3/03/2023) que afecta a la Resolución A41-21: “Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Cambio climático” y al Apéndice A del Doc 10184
- **Doc. 10186** - ASAMBLEA 41° PERÍODO DE SESIONES (A41) (27 de septiembre 2022 al 7 de octubre de 2022)  
**INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

### PRESUPUESTOS TRIENALES DE LA OACI

- **Doc. 10030** — Presupuesto de la Organización — 2014 - 2015 – 2016
- **Doc. 10074** — Presupuesto de la Organización — 2017 - 2018 - 2019
- **Doc. 10125** — Presupuesto de la Organización — 2020 - 2021 – 2022
- **Doc. 10174** — Presupuesto de la Organización — 2023 - 2024 – 2025
- **Doc. 1013** - Plan de Negocio 2021-2022 de la OACI (Inglés)
- **Doc. 1015** - Plan de Negocio 2023-2025 de la OACI (Inglés)

- *\*N.B:* Las referencias Doc.1013 y Doc.1015 no corresponden a números de documento de la OACI. Son números internos de la biblioteca técnica virtual de la DINAC, a los efectos de poder individualizar los documentos correspondientes.

## AERÓDROMOS

### DOCUMENTOS

#### **Doc.7100 - Tarifas de aeropuertos y de servicios de navegación aérea**

**Edición de 2016.**

#### **Doc. 9150 — Manual de aeropuertos STOL. - 2ª Edición, 1991.**

Orientación para la planificación y el establecimiento de aeropuertos STOL, aeropuertos de características singulares destinados a prestar servicios a aviones que poseen capacidades excepcionales de performance en pistas cortas. Los textos se basan en la adaptación de métodos de los aeropuertos convencionales y en la experiencia de Estados que han explotado aeropuertos STOL o sistemas STOL completos. Este manual trata de todos los aspectos operacionales de las aeronaves en los aeropuertos STOL con excepción de las ayudas no visuales para la navegación aérea. *Incorpora el corrigenda N° 1*

#### **Doc. 9328 — Manual de métodos para la observación y la información del alcance visual en la pista. - 3ª Edición, 2005.**

Orientación sobre la aplicación, al entorno operacional, de las disposiciones relativas al alcance visual en la pista (RVR) que figuran en el Anexo 3 — Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional. El manual tiene por objeto asistir a los Estados en el establecimiento de sistemas RVR eficaces o, cuando dichos sistemas ya existan, en su actualización y normalización. *Incorpora las enmiendas 1 a 4.*

#### **Doc. 9977 — Manual sobre suministro de combustible para reactores de la aviación civil. - 1ª Edición, 2012.**

El objetivo de este manual consiste en informar a las industrias de la aviación y petrolera mundial acerca de la existencia de prácticas aceptadas internacionalmente, relativas a los combustibles de dichas industrias, y subrayar la necesidad de cumplirlas.

El manual es un documento indicativo, y en él se resumen y se orienta a los lectores hacia las políticas, normas y procedimientos (PSP, por su sigla en inglés) que abarcan todas las cuestiones relacionadas con el control de calidad, operaciones e instrucción en materia de combustible para la aviación, a todo lo largo del sistema de suministro y distribución, desde la refinera hasta el reabastecimiento de la aeronave.

#### **Doc. 9980 — Manual sobre la privatización de los aeropuertos y los servicios de navegación aérea. - 1ª Edición, 2012.**

El presente manual de la OACI cubre en parte la necesidad manifestada por los Estados sobre el tema de la “privatización” de la propiedad y gestión de aeropuertos y servicios de navegación aérea. Por lo tanto, proporciona información sobre las iniciativas que se han tomado en varias partes del mundo respecto a la propiedad y gestión de aeropuertos y servicios de navegación aérea; incorpora definiciones y análisis de las opciones disponibles, que incluyen las posibles repercusiones que estas puedan tener y examina las principales cuestiones que los Estados han de considerar en relación con los cambios de propiedad y de gestión. En el manual se

señalan también a los Estados importantes disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Doc.7300) y otros documentos orientativos de la OACI respecto a medidas normativas y a la importancia de incluir otras medidas de protección.

### **Doc. 10044 – Manual del sistema de comunicaciones móviles aeronáuticas de aeropuerto (AeroMACS) - 1ª Edición, 2019**

El Sistema Aeronáutico Móvil de Comunicación Aeroportuaria (AeroMACS) es el enlace de datos aeroportuario de nueva generación para ayudar a las aerolíneas, las autoridades aeroportuarias y los proveedores de servicios de navegación aérea a hacer frente a los mayores volúmenes de intercambio de datos en las superficies ocupadas del aeropuerto.

AeroMACS es un estándar internacional que opera en la banda C aeronáutica (5 GHz) para comunicaciones de corto alcance y alta velocidad de datos. Se basa en la tecnología comercial 4G que utiliza el estándar WiMAX (IEEE 802.16).

#### **Beneficios**

AeroMACS ofrece una solución para respaldar los servicios de seguridad (ATC) y de no seguridad (AOC) en la superficie del aeropuerto. Se puede utilizar para descargar las comunicaciones de enlace de datos VHF saturadas en los aeropuertos y admitir nuevos servicios.

## ASPECTOS ECONÓMICOS DE LOS AEROPUERTOS Y SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

### **Doc. 9082 — Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea. - 9ª Edición, 2012.**

En este documento se exponen las recomendaciones y conclusiones adoptadas por el Consejo de la OACI sobre derechos por el uso de aeropuertos y servicios de navegación aérea para la aviación civil internacional.

*Incorpora el corrigiendo N° 1*

**Suplemento N°6**, en inglés únicamente – (Seventh Edition – 2004)

### **Doc. 9161 – Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea - 6ª Edición, 2023.**

El presente manual tiene por objeto proporcionar orientación práctica a los Estados, los proveedores de servicios de navegación aérea y a las autoridades reguladoras y encargadas de la aplicación de los derechos, para asistir en la gestión eficaz de sus servicios de navegación aérea y en la aplicación de las Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea (Doc.9082).

### **Doc. 9562 — Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos - 4ª edición, 2020.**

Este manual contiene textos de orientación prácticos sobre políticas de la OACI en materia de derechos aeroportuarios; estructuras orgánicas de los aeropuertos, gestión financiera de los aeropuertos; cálculo de la base de costos para la fijación de derechos; derechos de tránsito aéreo y su recaudación; desarrollo y gestión de las actividades no aeronáuticas; y financiación de la infraestructura aeroportuaria.

### **Doc. 9908 – Informe de la Conferencia sobre los aspectos económicos de los aeropuertos y los servicios de navegación aérea (CEANS) – Montreal, 15–20 de septiembre de 2008**

## **Doc. 10170 - Manual de análisis económico y financiero de proyectos de infraestructura de aviación - 1ª edición, 2022**

El manual ofrece una visión general de cómo realizar análisis económicos y financieros para proyectos de infraestructura de aviación, particularmente el análisis de la relación costo-beneficio, partiendo de las orientaciones existentes sobre ese tipo de análisis y sobre los análisis de rentabilidad y de impacto económico que ofrece el Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos (Doc 9562) y el Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea (Doc 9161) y uniformando la terminología a fin de llegar a una comprensión común de estos conceptos. El apéndice contiene información complementaria, con ejemplos concretos y referencias para la realización de estos análisis.

## CIRCULARES

### **Circular 283 — Consecuencias normativas de la asignación de turnos de salida y llegada de vuelos en los aeropuertos internacionales - 2001.**

Esta circular contiene un estudio de la Secretaría de la OACI en el que se proporciona un análisis detallado del creciente problema de las limitaciones de capacidad en los aeropuertos, el marco normativo en cuestión y los medios utilizados por los gobiernos, los aeropuertos y las líneas aéreas para procurar atenuar o minimizar esa situación.

En el estudio se evalúan también los mecanismos actuales y potenciales para afrontar una escasez crónica de capacidad aeroportuaria y se sugieren posibles mejoras y alternativas de los sistemas existentes.

### **Circular 284 — Privatización en el suministro de aeropuertos y servicios de navegación aérea - Marzo de 2002.**

En esta Circular se presenta información acerca de los adelantos en materia de propiedad y gestión de aeropuertos y servicios de navegación aérea, se proporcionan definiciones y se analizan las opciones disponibles y sus posibles repercusiones.

También se examinan las principales cuestiones que los Estados han de considerar en relación con los cambios de propiedad y de gestión; asimismo, se señalan a los Estados importantes disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Doc.7300) y otros documentos orientativos y de políticas de la OACI respecto a medidas normativas.

### **Circular 286 – Puntos destacados del desarrollo económico de los aeropuertos y servicios de navegación aérea - Junio de 2002.**

En esta Circular se presenta información acerca de la situación económica, de organización y de reglamentación de los aeropuertos y los proveedores de servicios de navegación aérea para el año 2000. Se basa en una encuesta realizada entre los Estados miembros con anterioridad a la Conferencia sobre los aspectos económicos de los aeropuertos y servicios de navegación aérea (ANS Conf. 2000), Montreal, 19–28 de junio de 2000.

## GESTIÓN DEL TRÁNSITO AÉREO



**Doc. 8632 — Criterios de la OACI sobre impuestos en la esfera del transporte aéreo internacional - 3a. Edición, 2000**

Versión consolidada de la Resolución del Consejo relativa a los impuestos sobre el transporte aéreo internacional y los correspondientes comentarios, adoptados por el Consejo de la OACI en 1999 para orientación de los Estados y los explotadores internacionales, abarcando las políticas de la OACI respecto a los impuestos sobre combustible, lubricantes y otros suministros técnicos semejantes; los impuestos sobre los ingresos de las empresas de transporte aéreo internacional y las aeronaves y otros bienes muebles; y los impuestos sobre la venta y el uso del transporte aéreo internacional (tales como los impuestos sobre la carta de porte aéreo, los billetes y los pasajeros).

**Suplemento: Criterios de la OACI sobre impuestos en la esfera del transporte aéreo internacional – Tercera Edición 2000.**

El Suplemento adjunto reemplaza todos los Suplementos anteriores del Doc. 8632 y contiene información recibida de los Estados contratantes acerca de su postura respecto a la Resolución del Consejo sobre impuestos en la esfera del transporte aéreo internacional, **al 28 de enero de 2021.**

**Doc. 8991 — Manual on Air Traffic Forecasting (Inglés) - 3<sup>rd</sup> Edition, 2006**

**(Manual de previsión del tráfico aéreo).**

Este manual está destinado al personal de administración de aviación civil, proyectistas de líneas aéreas, de aeropuertos y sistemas de navegación aérea, y otras personas dedicadas al trabajo de previsión. En él se examinan los métodos actualmente utilizados para la previsión del tráfico aéreo y se ofrece orientación práctica para la aplicación de dichos métodos. Se analizan las ventajas y desventajas de los métodos, así como los criterios de selección de un determinado método para la previsión en cuestión.

**Doc. 9060 — Manual de referencia sobre el Programa de estadísticas de la OACI.**

**5<sup>a</sup> Edición, 2013**

**Doc. 9587 — Criterios y texto de orientación sobre la reglamentación económica del transporte aéreo internacional - 4<sup>a</sup> Edición, 2017.**

Compendio de conclusiones y decisiones adoptadas por la Asamblea y el Consejo de la OACI, así como textos de orientación elaborados por la OACI para sus Estados miembros respecto a la reglamentación económica del transporte aéreo internacional.

**Doc. 9626 — Manual sobre reglamentación del transporte aéreo internacional - 3<sup>a</sup> Edición, 2018.**

Este documento es una fuente de información completa y objetiva acerca de las numerosas facetas de la reglamentación del transporte aéreo que complementa el Doc. 9587. Contiene textos descriptivos y analíticos sobre los procedimientos y la estructura de reglamentación actual a niveles nacional, bilateral y multilateral, así como el contenido de la reglamentación y los problemas principales. El manual puede utilizarse como diccionario de términos de transporte aéreo internacional, una enciclopedia y como libro de texto para fines de estudio u otras actividades docentes o de instrucción.

**Doc. 9694 — Manual de aplicaciones de enlace de datos para los servicios de tránsito aéreo - 1<sup>a</sup> Edición, 1999.**

Orientación sobre varias aplicaciones del enlace de datos en los servicios de tránsito aéreo (ATS): vigilancia dependiente automática — contrato (ADS-C), comunicaciones por enlace de datos controlador-piloto (CPDLC), suministro de servicios de información de vuelo por enlace de datos (DFIS), así como textos relativos a la capacidad de iniciación del enlace de datos (DLIC) y comunicación

de datos entre instalaciones ATS (AIDC). Estos textos de orientación se consideran parte del proceso evolutivo para la elaboración e implantación de la tecnología relacionada con el enlace de datos para lograr la armonización y normalización mundiales de los sistemas de control de tránsito aéreo basados en el enlace de datos.

**Doc. 9854 – Concepto operacional de gestión del tránsito aéreo mundial – Primera Edición, 2005.**

**Doc. 9869 — Manual de comunicaciones y vigilancia basadas en la performance (PBCS) - 2ª Edición, 2017**

Manual sobre performance de comunicación requerida (RCP) El propósito de este texto de orientación es explicar el concepto RCP, señalar los requisitos RCP aplicables al suministro y uso de servicios de tránsito aéreo y servir de base para aplicar la RCP en un espacio aéreo determinado.

**Doc. 9882 — Manual sobre requisitos del sistema de gestión del tránsito aéreo - 1ª Edición, 2008.**

Este documento, conjuntamente con el Manual sobre la actuación mundial del sistema de navegación aérea (Doc. 9883), proporciona una comprensión completa del propósito y los mecanismos de provisión del sistema ATM previsto en el Concepto operacional de la gestión de tránsito aéreo mundial.

**Doc. 9883 — Manual sobre la actuación mundial del sistema de navegación aérea - 1ª Edición, 2009**

Este manual fue preparado por el Grupo de expertos sobre requisitos y eficiencia de la gestión del tránsito aéreo (ATM), de la OACI, en el contexto de un sistema mundial de navegación aérea basada en la performance. El enfoque basado en la actuación puede aplicarse a la gestión económica, la gestión de la transición, la gestión de la seguridad operacional, la gestión de la seguridad de la aviación, las comunicaciones, etc. Este manual no reemplaza a ningún texto de orientación actual de la OACI en estos ámbitos, sino que más bien es una orientación primordial y complementaria, que introduce un conjunto de terminología y técnicas de gestión de la actuación para asistir a los miembros de la comunidad de la aviación a alcanzar un enfoque armonizado y convenido a escala mundial.

**Doc. 9896 – Manual para implantar la red de telecomunicaciones aeronáuticas (ATN) utilizando normas y protocolos de la familia de protocolos de Internet (IPS) - 2ª Edición, 2015**

Este manual contiene las normas y protocolos de comunicaciones mínimas que permitirán la implantación de una red de telecomunicaciones aeronáuticas (ATN) de la OACI basada en el conjunto de protocolos de internet (IPS), denominada como ATN/IPS.

Este manual se centra en la internacionalidad en todos los dominios administrativos de la inter red ATN/IPS, aunque los textos de este manual pueden también utilizarse dentro de un dominio administrativo.

**Doc. 9931 — Manual de operaciones en descenso continuo (CDO) - 1ª Edición, 2010.**

La finalidad de este manual es proporcionar orientación sobre operaciones en descenso continuo (CDO) y armonizar su desarrollo e implantación. Para lograr este cometido, es preciso emplear, de manera integral, el diseño del espacio aéreo, el diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos y las técnicas de control de tránsito aéreo (ATC). Esto permitirá a las tripulaciones de vuelo emplear técnicas en vuelo que reduzcan la huella ambiental total y mejoren la eficiencia de las operaciones de las aeronaves.

**Doc. 9937 — Procedimientos y métodos operacionales para los organismos regionales de vigilancia en relación con el uso de una separación vertical mínima de 300 m (1 000 ft) entre FL 290 y FL 410 inclusive - 2ª Edición, 2019.**

Este manual tiene el propósito de proporcionar información y orientaciones a los Estados sobre los procedimientos de organismos regionales de vigilancia (RMA), para llegar a un enfoque normalizado sobre el modo en que los RMA desempeñan las funciones relacionadas con el uso seguro y eficiente de la separación vertical mínima reducida (RVSM) entre FL 290 y FL 410, inclusive. En el Manual sobre una separación vertical mínima de 300 m (1 000 ft) entre FL 290 y FL 410 inclusive (Doc. 9574) figura información sobre lo que se requiere de un RMA.

**Doc. 9940 – Caribbean/South American Regional Traffic Forecasts 2009–2030 (Inglés) - Kingston, Jamaica, 29 March – 2 April 2010.**

Report of the Eighth Meeting of the CAR/SAM Traffic Forecasting Group (CAR/SAM TFG)

**Doc. 9965 — Manual sobre información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE) - 1ª Edición, 2012.**

En este manual se presenta el concepto de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE) que tiene como objetivo lograr la visión del futuro sistema ATM, para el cual se requiere un entorno de colaboración con un gran contenido de información. Ilustra la información necesaria para los procesos de gestión del flujo, planificación de vuelo y gestión de trayectorias, asociados con los componentes operacionales ATM y que utilizará la comunidad ATM como base para elaborar normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI, a fin de asegurar que el concepto pueda implantarse mundialmente y en forma coherente.

*Incorpora el corrigiendo N° 1 (12/4/13).*

**Doc. 9976 – Manual de planificación de vuelo y gestión de combustible (FPFM) - 1ª Edición, 2015.**

Este manual, al que se hace referencia en el Anexo 6 de la OACI —Operación de aeronaves, Parte I – Transporte aéreo comercial internacional — Aviones, proporciona texto de orientación operacional que aborda los riesgos de seguridad operacional específicos asociados a la selección de aeródromo de alternativa, la planificación de combustible y la gestión de combustible en vuelo. También proporciona texto de orientación para ayudar a los Estados, las administraciones de aviación civil y los explotadores bajo su jurisdicción, en el desarrollo y/o aplicación de normas prescriptivas y variaciones basadas en la performance de dichos reglamentos de conformidad con las Secciones 4.3.4, 4.3.5, 4.3.6 y 4.3.7 del Anexo 6, Parte I.

**Doc. 9994 – Manual sobre aplicaciones de vigilancia de a bordo - 2ª edición, 2020.**

En el presente manual se describen varias capacidades de vigilancia de a bordo, tales como: conciencia básica de la situación del tránsito durante las operaciones de vuelo (AIRB), separación visual en la aproximación (VSA), conciencia básica de la situación en la superficie (SURF) y sistema de conciencia del tránsito por ADS-B (ATAS). También se describen las aplicaciones del procedimiento en cola (ITP) y la gestión de intervalos (IM), que se introdujeron en las mejoras por bloques del sistema de aviación (ASBU) para reforzar el GANP.

**Doc. 10009 – Sexta Conferencia mundial de transporte aéreo – Sostenibilidad del transporte aéreo**

Sede de la OACI, Montreal, 18–22 de marzo de 2013

**Doc. 10031 — Guía de evaluación ambiental de los cambios operacionales propuestos para la gestión del tránsito aéreo. 1ª Edición, 2014.**

## **Doc. 10056 – Manual sobre instrucción y evaluación basadas en competencias para controladores/as de tránsito aéreo**

**Volumen I**— Control de tránsito aéreo (ATC)- 2ª edición, 2022

**Volumen II**— Instructor/a de formación en el puesto de trabajo (OJTI) – 1ª edición, 2022

## **Doc. 10063 – Manual sobre supervisión de la aplicación de mínimas de separación horizontal basadas en la performance - 1ª Edición, 2017.**

En este manual se proporciona orientación para supervisar las mínimas de separación horizontal en espacios aéreos controlados por procedimientos con respecto a requisitos operacionales basados en la performance publicados. El manual también ayudará a los Estados y a las regiones a uniformizar las actividades de supervisión de las mínimas de separación horizontal basadas en la performance.

## **Doc. 10086 – Manual sobre información e instrucciones para la seguridad de los pasajeros - 1ª Edición, 2018.**

Este manual proporciona orientación a los Estados relativa a las disposiciones que figuran en el Anexo 6 —

Operación de aeronaves, Parte I — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones, sobre la información y las instrucciones de seguridad que el explotador debería proporcionar a los pasajeros. El contenido del presente documento también sirve de orientación a los efectos de cumplimiento de los requisitos de la OACI establecidos en el Anexo 6, Parte II — Aviación general internacional — Aviones y Parte III — Operaciones internacionales — Helicópteros.

Por otro lado, en el manual se facilita orientación sobre las normas de aeronavegabilidad relativas a los letreros, las marcas y los rótulos informativos destinados al pasajero que deben colocarse en la cabina. También se abordan otros aspectos relacionados con la seguridad de los pasajeros a bordo de la aeronave.

## **Doc. 10088 - Manual de cooperación cívico-militar para la gestión del tránsito aéreo - 1ª Edición, 2021.**

El propósito de este manual es ofrecer orientación a los Estados que deseen implementar o mejorar la cooperación cívico-militar en la gestión del tránsito aéreo, a fin de que ambas partes puedan utilizar de manera óptima y segura el espacio aéreo. No obstante, es importante resaltar que gran parte de este material se aplicaría igualmente al espectro más amplio de las operaciones de aeronaves de Estado, así como a otros usos del espacio aéreo

## **Doc. 10191 – Informe de la Decimoprimer reunión departamental de estadística - Montreal, 4–8 de abril de 2022**

## Circulares

### **Circular 213 — Pilot skills to make "look-out" more effective in visual collision avoidance (Inglés) - 1989.**

**(Mejores técnicas visuales para evitar los choques en vuelo)**

Esta circular procura poner en conocimiento de los pilotos las habilidades requeridas para hacer más eficaz la vigilancia exterior. Esta habilidad incluye la aplicación de un barrido visual eficaz, la capacidad de escuchar selectivamente las radiocomunicaciones procedentes de estaciones en tierra y de otras aeronaves para crear una imagen mental de la situación del tránsito, así como el desarrollo de hábitos que pueden describirse como una “buena conciencia profesional”.

### **Circular 269 — Implications of airline codesharing (en inglés únicamente) - 1997.**

### **(Repercusiones de la compartición de códigos entre líneas aéreas.)**

Esta circular contiene un estudio de la Secretaría de la OACI sobre el tema, proporcionando información completa sobre esta práctica en evolución de las líneas aéreas, cada día más popular, y un análisis detallado sobre sus repercusiones económicas y de reglamentación.

### **Circular 292 — Contribución económica de la Aviación Civil- 2005**

#### **Incorpora los volúmenes I y II**

- **Volumen I - Perspectiva mundial** de esta circular revisa el desempeño de los servicios de transporte aéreo a nivel regional y global y estima la contribución directa y los efectos multiplicadores de la aviación civil en la economía global.
- **El Volumen II - Metodologías de evaluación** contiene material de orientación sobre la metodología subyacente de los análisis de entrada-salida y posibles aplicaciones o enfoques para evaluar los efectos de la demanda de las actividades económicas asociadas con las industrias de aviación civil en términos de producción / valor agregado y empleo. La primera parte de las directrices describe cómo evaluar la contribución de un aeropuerto a una economía local / regional y, si corresponde, nacional con o sin el impacto expandido de las actividades turísticas. La segunda parte describe cómo explorar la contribución de las industrias de aviación civil en toda la economía nacional con una evaluación de impacto ampliada. También introduce el concepto de una cuenta satélite de transporte nacional.

### **Circular 319 — Marco unificado para modelos de riesgo de colisión en apoyo del Manual sobre la metodología de planificación del espacio aéreo para determinar las mínimas de separación (Doc. 9689) - 2011.**

En esta circular se proporciona orientación a los expertos en seguridad de la aviación que se ocupan de la probabilidad, y que desean adquirir conocimientos especializados en el ámbito de la elaboración de modelos de riesgo de colisión para la aplicación en la determinación de las mínimas de separación. Se incluye una introducción teórica a todos los modelos de riesgo de colisión (CRM) empleados en el Manual sobre la metodología de planificación del espacio aéreo para determinar las mínimas de separación (Doc. 9689) y en el Manual sobre una separación vertical mínima de 300 m (1 000 ft) entre FL 290 y FL 410 inclusive (Doc. 9574) y también se proporcionan otras aplicaciones.

### **Circular 321 — Orientación sobre la implantación de mínimas de separación longitudinal GNSS - 2010.**

La finalidad de esta circular es proporcionar orientación para la aplicación de mínimas de separación del sistema mundial de navegación por satélite/equipo radiotelemétrico (GNSS/DME). La circular está destinada a un público a escala mundial, en el ámbito de las autoridades de aviación civil responsables de la implantación de estas, y otras, mínimas de separación.

### **Circular 324 — Directrices sobre separación lateral de aeronaves que salen y llegan aplicando procedimientos adyacentes de vuelo por instrumentos publicados - 2011.**

El propósito de esta circular es informar a los Estados acerca de las directrices y material complementario de la OACI para la implantación de las mínimas de separación establecidas para las aeronaves que siguen procedimientos adyacentes de vuelo por instrumentos (IFP) publicados para llegadas y salidas.

Este texto complementa las disposiciones que figuran en el Capítulo 5, 5.4.1.2.1.4 de los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aérea (PANS-ATM, Doc.4444) (véase el Capítulo 2 de esta circular).

Se contemplan dos mínimas de separación lateral: entre ciertas aeronaves con capacidad de navegación basada en la performance que siguen IFP y entre aeronaves que siguen IFP usando áreas protegidas.

## **Circular 325 — Procedimiento en cola (ITP) usando la vigilancia dependiente automática–Radiodifusión (ADS–B) - 2014.**

Las aplicaciones de vigilancia de a bordo, como el procedimiento en cola (ITP), facilitan el ascenso y el descenso de la aeronave durante la fase en ruta para alcanzar niveles de vuelo óptimos en entornos en los que la ausencia de servicios de vigilancia de los servicios de tránsito aéreo (ATS) o la aplicación de grandes mínimas de separación es un factor limitante. El beneficio del ITP es que permite ahorros significativos de combustible, que a su vez se traducen en una mayor carga útil. En este documento, se proporciona información sobre el ITP, sus mínimas de separación y el trabajo que realiza la OACI a este respecto. Está dirigido a autoridades de la aviación civil y proveedores de servicio responsables de aplicar el ITP, de todo el mundo.

## **Circular 326 — Evaluación de la vigilancia ADS–B y la vigilancia por multilateración en apoyo de los servicios de tránsito aéreo y directrices de implantación - 2012.**

La vigilancia dependiente automática — radiodifusión (ADS–B) y la multilateración (MLAT) constituyen formas adicionales de vigilancia electrónica que pueden utilizarse para apoyar los servicios de tránsito aéreo en operaciones en ruta y en áreas terminales. La ADS–B y la MLAT podrían introducirse en áreas que carecen total o parcialmente de servicio radar.

En la Circular 326 se describe la evaluación de seguridad operacional de la que se concluye que ADS–B y MLAT pueden utilizarse para establecer una mínima de separación de tres millas marinas (3 NM). Además, en el documento se proporcionan directrices para la aplicación de mínimas de separación.

## **Circular 330 — Cooperación cívico-militar para la gestión del tránsito aéreo.**

Esta circular ha sido declarada obsoleta por la OACI, y no está más publicada en su biblioteca digital.

## **Circular 331 — Aplicación de procedimientos de desplazamiento lateral estratégico**

**Esta circular ha sido retirada de la biblioteca digital de la OACI y reemplazada por la circular 354: Aplicación de procedimientos de desplazamiento lateral estratégico.**

## **Circular 335 — Gestión de la provisión de servicios de gestión del tránsito aéreo (ATM SDM) - 2014**

La presente circular proporciona una descripción más detallada del componente de gestión de la provisión de servicios de gestión del tránsito aéreo (ATM SDM) del Concepto operacional de gestión del tránsito aéreo mundial (GATMOC) (Doc. 9854) — un componente que reviste suma importancia debido a su función de coordinación. A pesar de ser más detallada, esta descripción mantiene el mismo nivel conceptual que el propio GATMOC, por lo que constituye parte integrante del mismo. Se prevé que el contenido de la presente circular se incorpore en el Doc. 9854 en el futuro.

## **Circular 339 – Diferencias regionales en los aspectos económicos de la explotación de las líneas aéreas internacionales: 2010 y 2011.**

## **Circular 342 — Procedimiento de ascenso/descenso (CDP) con vigilancia dependiente automática — Contrato (ADS–C), 2017.**

## **Circular 347 — Directrices para la implantación del seguimiento de aeronaves, 2017**

## **Circular 354 - Aplicación de procedimientos de desplazamiento lateral estratégico**

**(Esta circular reemplaza la circular N°331, retirada de la biblioteca digital de la OACI)**

Esta circular aborda la aplicación de los procedimientos estratégicos de desplazamiento lateral publicados en los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea - Gestión del Tránsito Aéreo (PANS-ATM, Doc 4444) (Decimosexta Edición, Enmienda 9), Sección 16.5.

## **Circular 359 – Development of Procedures for Visual Manoeuvring with Prescribed Tracks using Required Navigation Performance, 2023.**

**\*Doc. 1007 – Aviation Benefits Report – 2019 (Inglés)**

**Publicación realizada conjuntamente con la OACI, ACI, CANSO, IATA e ICCAIA.**

**\*N.B:** Las referencias Doc.1007, no corresponde a un número de documento de la OACI. Es un número interno de la biblioteca técnica virtual de la DINAC, a los efectos de poder individualizar el documento correspondiente.

Esta Edición de 2019 del *Informe sobre los Beneficios de la Aviación del Grupo de Alto Nivel de la Industria (IHLG)* coincide con el 75 aniversario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional. En esta coyuntura, el informe proporciona información crucial sobre la realización de la visión que ha sustentado el Convenio y el desarrollo del sector de la aviación mundial a lo largo de las décadas: promover un entorno seguro, eficiente, económicamente viable y respetuoso del medio ambiente.

## **Check-list: Lista de Verificación: Maximizando los beneficios de la aviación – 2019 (Inglés)**

La implementación de esta lista de verificación requiere liderazgo y acciones concertadas y coordinadas de las autoridades públicas en todos los niveles, junto con las partes interesadas de la aviación, los sectores financieros y las organizaciones internacionales y regionales.

## GESTIÓN INTEGRADA DE LA INFRAESTRUCTURA

### Documentos

#### **Doc. 9718 — Manual relativo a las necesidades de la aviación civil en materia de espectro de radiofrecuencias.**

Este documento contiene declaraciones de criterios de la OACI relativos a los requisitos de la aviación en materia de espectro de radiofrecuencias, así como los textos relativos a los aspectos técnicos y operacionales de la utilización de dicho espectro.

#### **Volumen I – Estrategia de la OACI en materia de espectro, declaraciones de política e información correspondiente – Tercera Edición, 2023**

**N.B:** Todos los extractos del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT se presentan sobre fondo sombreado y se reproducen en este manual por autorización de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) que posee los derechos de autor sobre

#### **Volumen II – Criterios de planificación de la asignación de frecuencias para las radiocomunicaciones aeronáuticas y los sistemas de navegación aérea - 2ª Edición, 2022**

Este volumen contiene criterios detallados de planificación de la asignación de frecuencias para sistemas de comunicaciones aire-tierra en muy alta frecuencia (VHF) (voz y datos) en la banda de frecuencias de 117,975–137 MHz, sistemas de aterrizaje por

instrumentos (ILS), (localizador y trayectoria de planeo), radiofaros omnidireccionales VHF (VOR), equipo radiotelemétrico (DME), sistemas de aumentación basados en tierra (GBAS) y radiodifusión de datos VHF (VDB) como complemento de las normas y métodos recomendados (SARPS) pertinentes del Anexo 10 — Telecomunicaciones aeronáuticas, en particular el Volumen V — Utilización del espectro de radiofrecuencias aeronáuticas, con orientaciones sobre su aplicación y los antecedentes que llevaron a la formulación de estos criterios detallados.

**Doc. 9776 — Manual sobre enlace de datos VHF (VDL) en Modo 2 - 2ª Edición, 2015.**

Este documento comprende las especificaciones técnicas detalladas para el VDL en Modo 2. Estas especificaciones deben considerarse conjuntamente con las normas y métodos recomendados para el VDL en Modo 2. Este documento incluye asimismo orientación sobre la implantación del VDL en Modo 2. El VDL en Modo 2 proporciona un enlace aeroterrestre de datos compatible con la red de telecomunicaciones aeronáuticas (ATN).

**Doc. 9816 — Manual on VHF Digital Link (VDL) Mode 4. (Inglés) - First Edition, 2004.**

Este manual contiene una descripción completa del enlace digital en muy altas frecuencias (VHF) (VDL) en Modo 4, especialmente sus capacidades, características técnicas y modos de funcionamiento. Es un complemento de las normas y métodos recomendados del VDL en Modo 4 que figuran en el Anexo 10.

**Doc. 9849 — Manual sobre el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) - 4ª Edición, 2023**

La finalidad principal de este manual es proporcionar información sobre los aspectos de implantación del GNSS para ayudar a los Estados en la introducción de las operaciones GNSS.

En él se proporciona información general sobre las operaciones basadas en GNSS, una descripción del sistema GNSS y orientaciones sobre el suministro de servicios basados en GNSS e incluye las futuras perspectivas sobre la evolución del GNSS. Este manual ha de utilizarse conjuntamente con las disposiciones pertinentes en el Anexo 10, Volumen I.

**Doc. 9855 — Orientación sobre la utilización de la Internet pública para aplicaciones aeronáuticas - 1ª Edición, 2005.**

En este manual figuran orientaciones sobre la utilización de la Internet como medio de comunicación para aplicaciones aeronáuticas en las que el tiempo no es primordial. Las orientaciones son de alto nivel y están basadas en productos comerciales actualmente disponibles en el mercado y soluciones con el objeto de asegurar la integridad de los mensajes/datos. El manual pone gran énfasis en la aprobación/acreditación (por el Estado) de las entidades que suministran información aeronáutica por la Internet.

**Doc. 9861 — Manual del transceptor de acceso universal (UAT) - 2ª Edición, 2012**

La finalidad de este manual (en conjunción con los SARPS UAT del Anexo 10, Volumen III) consiste en definir especificaciones técnicas detalladas internacionalmente convenidas para el sistema UAT con el objeto de lograr lo siguiente:

- *Establecer una base para la compatibilidad RF del UAT con otros sistemas que funcionan en la banda de frecuencias de 960 MHz a 1 215 MHz (ACAS, DME, SSR, TACAN, JTIDS/MIDS y GNSS E5/L5); y*
- *Establecer una base común para el interfuncionamiento del UAT entre sistemas y en todas las aplicaciones fabricadas y certificadas en diferentes regiones del mundo.*

**Doc. 9871 — Disposiciones técnicas sobre servicios en Modo S y señales espontáneas ampliadas - 2ª Edición, 2012.**

Este manual tiene por objeto especificar las disposiciones técnicas relativas a formatos y protocolos conexos utilizados en los servicios en Modo S y las señales espontáneas ampliadas. Comprende también orientaciones relativas a la implantación, así como



información sobre futuros servicios en Modo S y señales espontáneas ampliadas que están en preparación. El suministro de los servicios en Modo S especificados en el presente documento abarca lo siguiente:

- a) formatos de datos para registros de transpondedor;
- b) formatos para protocolos específicos en Modo S: radiodifusión de información de tránsito; y avisos urgentes de datos;
- c) protocolos de radiodifusión en Modo S, incluidas:
  - radiodifusión por enlace ascendente; y
  - radiodifusión por enlace descendente.

*Incorpora las enmiendas N° 1 (9/01/2017) y N° 2 (3/04/2023)*

## **Doc.9880 – Manual on Detailed Technical Specifications for the Aeronautical Telecommunication Network (ATN) using ISO/OSI Standards and Protocols (solo en Inglés) - (Advanced) Third Edition, 2024**

Este manual contiene especificaciones técnicas detalladas para la red ATN basadas en las normas y protocolos de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT–T).

### **Part I Air–Ground Applications –Third Edition, 2024**

*Edición consolidada en inglés.*

### **Part II Ground–Ground Applications – Air Traffic Services Message Handling Services (ATSMHS) - (Advanced) Third Edition, 2024**

### **Part III Upper Layer Communications Services (ULCS) and Internet Communications Service (ICS) - (Advanced) Third Edition, 2024.**

### **Part IV Directory Services, Security and Identifier Registration – (Advanced) Third Edition, 2024**

## **Doc. 9924 — Manual de vigilancia aeronáutica - 3ª Edición, 2020.**

Este manual ha sido elaborado por el Grupo de expertos sobre vigilancia aeronáutica (ASP) como documento de referencia que consolida los textos de orientación actualizados publicados previamente en otros manuales con nuevos textos que abarcan técnicas más recientes o emergentes. Los capítulos brindan al lector una comprensión básica de varios sistemas y de cómo se utilizan para la vigilancia del tránsito aéreo mientras que los apéndices contienen información detallada sobre algunos sistemas específicos y temas conexos

*Incorpora el corrigiendo N° 1 (1/04/2021).*

## **Doc. 9925 — Manual sobre el servicio móvil aeronáutico por satélite (en ruta) - 1ª Edición, 2010**

Este manual tiene por objetivo presentar un panorama general de los sistemas del servicio móvil aeronáutico por satélite (en ruta) [SMAS(R)] y orientaciones sobre la consideración de las redes de satélites como plataforma para las comunicaciones por SMAS(R) para la seguridad operacional y regularidad de los vuelos.

*Incorpora la enmienda N° 1 (9/1/2017).*

## **Doc. 9991 - Manual de instrucción en servicios de información aeronáutica - 1ª Edición, 2023**

Este manual está dirigido a personas u organizaciones implicadas en la planificación, diseño, impartición o evaluación de la formación en los Servicios de Información Aeronáutica (AIS), o en la conversión de programas de formación establecidos a un enfoque basado en competencias. Este manual contiene:

- a) un proceso paso a paso para analizar las necesidades locales de formación y diseñar un modelo adaptado de formación y evaluación basado en competencias (CBTA) que se base en el marco de competencias de la OACI para el personal técnico de AIS;

- b) los elementos basados en competencias que son fundamentales para el desarrollo, la realización y la evaluación de la formación AIS; y
- c) las cuestiones y los elementos que son específicos de cada fase de formación.

### **Doc. 10037 - Global Operational Data Link (GOLD) Manual (Inglés únicamente) - First Edition, 2017**

**(Manual sobre enlace de datos para las operaciones mundiales (GOLD))**

## Circulares

### **Circular 349 – Guidelines for the Implementation of Lateral Separation Minima (Inglés) – Advance edition (unedited), 2024**

**(Pautas para la Implementación de los Mínimos de Separación Lateral)**

*Este documento es una versión no editada de una publicación de la OACI y aún no ha sido aprobado en su forma final. Dado que su contenido aún puede ser complementado, eliminado o modificado durante el proceso de edición, la OACI no será responsable en absoluto de los costos o responsabilidades incurridas como resultado de su uso.*

### **Cir. 360 – Guidance on Safeguarding Measures to Protect Radio Altimeters from Potential Harmful Interference (Inglés) – 2024**

Esta circular está compuesta por los cuatro capítulos siguientes:

Capítulo 1: Antecedentes sobre 5G y asignación de bandas de frecuencia

Capítulo 2: Impactos potenciales del 5G en los altímetros de radio durante las operaciones aéreas

Capítulo 3: Metodologías para definir medidas de protección para aeródromos y helipuertos y un plan a largo plazo para la evolución del altímetro de radio

Apéndice: Medidas de protección a corto plazo adoptadas a nivel regional y global

## GESTIÓN INTEGRADA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

### DOCUMENTOS

### **Doc.9839 - Manual sobre el sistema de gestión de la calidad para los servicios de información aeronáutica - 1ª edición, 2022**

El material de orientación contenido en este manual ha sido desarrollado para ayudar a los Estados en la planificación e implementación de un sistema de gestión de la calidad (QMS) para los servicios de información aeronáutica (AIS) para cumplir con el requisito del Anexo 15 - Servicios de Información Aeronáutica para que los Estados introduzcan un QMS. Este manual contiene elementos clave para proporcionar a los Estados una comprensión de los requisitos para el QMS. Su propósito es apoyar a los Estados en la implementación y mantenimiento de un QMS que abarque todas las funciones de una organización AIS. El objetivo es proporcionar a los próximos usuarios previstos la garantía necesaria de que los datos aeronáuticos distribuidos y la información aeronáutica satisfacen los requisitos de calidad de datos predefinidos, que figuran en los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea - Gestión de la Información Aeronáutica (PANS-AIM, Doc 10066).

### **Doc. 9859 — Manual de gestión de la seguridad operacional (SMM) - 4ª Edición, 2018.**

Este manual proporciona orientación detallada sobre los principios y prácticas de la gestión de la seguridad operacional de la aviación. Su propósito es servir de ayuda a los Estados, los explotadores de aeronaves y aeródromos y los proveedores de servicio de tránsito aéreo en la aplicación de las disposiciones de los anexos con respecto a los programas de seguridad operacional y los sistemas de gestión de la seguridad operacional.

**Consultar el sitio web público de la OACI: <https://www4.icao.int/smi/#/> sobre la Gestión de la seguridad operacional**

### **Doc. 10004 — Plan global para la Seguridad Operacional de la Aviación 2023–2025**

### **Doc. 10070 – Manual on the Competencies of Civil Aviation Safety Inspectors (Inglés) - First Edition (advance unedited), 2016**

Este manual proporciona orientación a las Autoridades de supervisión y a las organizaciones de capacitación sobre el desarrollo y mantenimiento de un personal competente de Inspectores de Seguridad Operacional de la Aviación Civil (CASIs, por sus siglas en inglés). Es un componente de una serie de materiales y herramientas de orientación para apoyar a los Estados en la realización de una supervisión efectiva.

*Este documento es una versión no editada de una publicación de la OACI y aún no ha sido aprobado en su forma final. Dado que su contenido aún puede ser complementado, eliminado o modificado durante el proceso de edición, la OACI no será responsable en absoluto de los costos o responsabilidades incurridas como resultado de su uso.*

### **Doc. 10121 — Manual de servicios de escala - 1ª Edición, 2019.**

Es importante que la seguridad operacional, la fiabilidad y la uniformidad de las operaciones de vuelo continúen en tierra. Las áreas de plataforma son a menudo las áreas más congestionadas y de mayor actividad de un aeropuerto, donde los servicios de escala de aeronaves se llevan a cabo con importantes limitaciones de espacio y tiempo.

A diferencia de otras áreas de la industria de la aviación, el sector de los servicios de escala no está actualmente sujeto al nivel de reglamentación que existe en áreas como las operaciones de vuelo, la gestión del tránsito aéreo y las operaciones de aeródromo. Sin embargo, algunos Estados ya tienen previsto reglamentar mejor las actividades de los servicios de escala.

### **Doc. 10131 - Manual de elaboración de planes nacionales y regionales de seguridad operacional de la aviación - Segunda edición, 2022**

Esta segunda edición se ajusta a la edición 2023-2025 del Plan Global para la Seguridad Operacional de la Aviación (GASP). Abarca diferentes aspectos que debe considerar una región o Estado al elaborar o modificar su plan de seguridad operacional de la aviación y al implementar un plan regional (RASP) o nacional (NASP) de seguridad operacional de la aviación en consonancia con el GASP. La revisión incorpora en este documento el contenido de las *Listas de verificación de los planes nacionales y regionales de seguridad operacional de la aviación* de la **Circular 358, la cual ha sido declarada obsoleta por la OACI.**

### **Doc. 10144 — Manual de la OACI para las Administraciones de Aviación Civil sobre la gestión de riesgos de seguridad operacional de la aviación relacionados con la COVID-19 - 1ª Edición, 2020**

Estas orientaciones generales apuntan a brindar apoyo a las Administraciones de Aviación Civil (CAA, por su sigla en inglés) en la gestión de los riesgos de seguridad operacional de la aviación que les incumba asumir como parte de sus responsabilidades durante la pandemia de la enfermedad producida por el nuevo coronavirus (COVID-19).

### **Doc. 10151 - Manual de actuación humana para organismos reguladores - 1ª Edición, 2021.**

Este manual proporciona orientación a los reguladores sobre las consideraciones relativas al desempeño humano (HP) necesarias para cumplir con sus obligaciones en virtud del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y su Anexo 19 - SARPs de Gestión de la Seguridad Operacional para el establecimiento de un Programa estatal de Seguridad (SSP). Ilustra cómo las consideraciones de HP están incorporadas en las principales responsabilidades y actividades de supervisión que se incluyen en un SSP. Sin embargo, no intenta abordar de manera exhaustiva todos los aspectos de la supervisión de la seguridad operacional, ni todos los aspectos del HP. Por ejemplo, en este manual no se examinan en detalle cuestiones de salud física o mental, ni cuestiones relativas a la aptitud de las personas para el servicio. Además, no se centra en cuestiones de HP para tipos específicos de personal de aviación. En cambio, toma la perspectiva de un sistema sobre el desempeño humano, y enfoca la contribución humana al sistema global de aviación.

### **Doc.10158 - Manual de gestión de la seguridad operacional en las operaciones de cabina - Primera edición, 2022**

Este manual se elaboró para abordar la falta de orientaciones de alto nivel sobre la aplicación de la gestión de la seguridad operacional a las operaciones de cabina, y la necesidad de abordar las operaciones de cabina en el contexto más amplio de la gestión de la seguridad operacional, tanto a nivel del Estado como del operador. Proporciona orientación relacionada con la inclusión de los aspectos de las operaciones de cabina dentro del SSP y el SMS, está en consonancia con las disposiciones de la OACI que se encuentran en el Anexo 19, y complementa la orientación contenida en el Manual de gestión de la seguridad operacional (Doc 9859). Este manual aborda los diferentes aspectos que un Estado debe considerar al establecer y mejorar su SSP, así como al aceptar y supervisar el SMS de un operador, para garantizar que ambos abarcan las operaciones de cabina y las áreas relacionadas con la seguridad de la cabina del transporte aéreo comercial como parte de las actividades generales de gestión de la seguridad.

### **Doc. 10161 - Hoja de ruta para la seguridad operacional de la aviación mundial 2023-2025 - 1ª edición, 2023**

Este manual debe utilizarse conjuntamente con el Plan mundial de seguridad operacional de la aviación (Doc. 10004), el Manual sobre el Desarrollo de Planes de Seguridad Aérea Regionales y Nacionales (Doc. 10131) y el Manual de Seguimiento de la Aplicación de los Planes de Seguridad Aérea Regionales y Nacionales (Doc. 10162). de los Planes Regionales y Nacionales de Seguridad Aérea (Doc. 10162).

### **Doc. 10162 - Manual de monitoreo de la implementación de planes regionales y nacionales de seguridad operacional de la aviación - Primera edición, 2023**

La resolución A41-6 de la Asamblea: Planificación mundial OACI para la seguridad operacional y la navegación aérea insta a cada Estado a elaborar y aplique un plan nacional de seguridad operacional de la aviación (NASP) en consonancia con los objetivos del Plan mundial de seguridad operacional de la aviación (GASP, Doc 10004), (GASP, Doc 10004) y las categorías mundiales de sucesos de alto riesgo (G-HRC). El NASP debe contener indicadores para supervisar su y medir los avances hacia la consecución de los objetivos respectivos del NASP.

Este manual se ha elaborado para orientar a los Estados y las regiones sobre las fuentes de datos para los indicadores utilizados para medir la consecución de los objetivos del NASP y el RASP, respectivamente.

Incluye un Formulario de indicadores GASP, desarrollado para cada indicador, con el fin de proporcionar a los Estados y regiones orientaciones y definiciones claras y garantizar que la OACI recopile datos coherentes y fiables, datos coherentes y fiables.

Este manual debe utilizarse junto con el Plan global para la seguridad operacional de la aviación (Doc, 10004), el (Doc. 10161) y el Manual de elaboración de planes nacionales y regionales de seguridad operacional de la aviación (Doc, 10131).

### Doc.10185 - Manual sobre el programa de respuesta a incidentes críticos para la tripulación de cabina - Primera edición, 2023

Este manual proporciona orientación relacionada con la elaboración e implementación de un programa de respuesta a incidentes críticos (CIRP) específico para las y los tripulantes de cabina. Presenta los conceptos generales de los sucesos estresantes o críticos y el riesgo al que se enfrenta la tripulación de cabina que los experimenta, incluidos los síntomas de estrés tras un incidente crítico. El manual aborda diferentes aspectos que un explotador y otras partes interesadas, incluidas las asociaciones de tripulantes de cabina, deberían tener en cuenta a la hora de elaborar e implementar un CIRP específico para tripulantes de cabina. Recomienda contenido para la sensibilización y la instrucción relacionado con el CIRP, cuyo fin es promover el uso de los servicios del programa por parte de la tripulación de cabina y garantizar el compromiso de todas las partes interesadas pertinentes en la implementación efectiva de un CIRP.

### Doc. 10193 – Manual on the Effective Safety Oversight of Cabin Operations - First Edition, 2024

#### (Manual sobre la Supervisión Efectiva de la Seguridad en las Operaciones de Cabina)

Este manual ofrece orientación sobre cómo incluir los aspectos de operaciones de cabina dentro de un sistema efectivo de supervisión de la Seguridad Operacional de los Estados. Aborda los diferentes aspectos que un Estado debería considerar al establecer y fortalecer su sistema de supervisión de la Seguridad Operacional, para garantizar que abarque los aspectos de operaciones de cabina del transporte aéreo comercial como parte de las actividades generales de gestión de la Seguridad Operacional.

El manual también ofrece orientación sobre la implementación efectiva de los Elementos Críticos de un sistema de supervisión de la Seguridad Operacional de los Estados, aplicados específicamente a los aspectos de operaciones de cabina. Aborda la certificación del operador, la aprobación del programa de documentación y capacitación de la tripulación de cabina, las actividades de vigilancia, así como la resolución de problemas de seguridad relacionados con las operaciones de cabina. También aborda el papel del inspector de Seguridad Operacional de cabina (CSI) dentro del sistema de supervisión de la Seguridad Operacional de los Estados.

*Este documento es una versión no editada de una publicación de la OACI y aún no ha sido aprobado en su forma final. Dado que su contenido aún puede ser complementado, eliminado o modificado durante el proceso de edición, la OACI no será responsable en absoluto de los costos o responsabilidades incurridas como resultado de su uso.*

## Circulares

### Circular 358 – Listas de verificación de los planes nacionales y regionales de seguridad operacional de la aviación – Edición 2020

Declarada obsoleta por la OACI – Ver Doc. 10131: Manual de elaboración de planes nacionales y regionales de seguridad operacional de la aviación, Segunda edición, 2022.

## INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN

## DOCUMENTOS

## **Doc. 10053 – Manual sobre protección de la información de seguridad operacional**

- **Parte I – Protección de registros de investigación de accidentes e incidentes. - 1ª Edición, 2016**

## **Doc. 10054 – Manual sobre localización de aeronaves en peligro y recuperación de los datos de los registradores de vuelo - 1ª Edición, 2019.**

Este manual se ha elaborado para dar orientaciones sobre las Normas y métodos recomendados (SARPS) que figuran en el Anexo 6 — Operación de aeronaves — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones, en relación con la localización de aeronaves en peligro y recuperación de los datos de los registradores de vuelo.

## **Doc. 10062 - Manual de investigación de los aspectos de seguridad operacional en cabina en los accidentes e incidentes Segunda edición, 2022**

La OACI elaboró el Manual sobre la investigación de los aspectos de seguridad de la cabina en accidentes e incidentes (Doc. 10062) para fomentar la aplicación uniforme de las normas y prácticas recomendadas contenidas en el Anexo 13 - Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación, particularmente en relación con los aspectos de supervivencia.

Este manual contiene orientaciones para que los Estados investiguen tipos específicos de incidentes, como las evacuaciones, y proporciona las cualificaciones y competencias recomendadas para los investigadores de cabina, permitiendo así que el personal idóneo desempeña las funciones necesarias durante una investigación.

Este manual también proporciona orientación a los Estados y los operadores cuando investigan incidentes, como los incidentes de notificación obligatoria o los sucesos que no requieren notificación al Estado del operador pero que pueden ser una fuente de lecciones aprendidas. El contenido del manual corresponde con el texto de orientación contenido en el Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación (Doc. 9756).

## **Doc. 10104 - Manual de mantenimiento de sistemas registradores de vuelo (FRSM) - Primera edición, 2020.**

Este manual contiene textos de orientación disponibles para los Estados que han sido elaborados por el Grupo de trabajo específico sobre registradores de vuelo del Grupo de expertos sobre operaciones de vuelo.

## **Doc. 10150 - Manual de Especificaciones Funcionales De Repositorio De Datos De Localización De Aeronaves En Peligro (LADR) - Primera Edición, 2021.**

El propósito de la primera edición de las Especificaciones funcionales para la ubicación de un registro de aeronaves en peligro (LADR) (Doc. 10150) es definir los requisitos para un registro centralizado de información sobre la ubicación resultante de la activación de los sistemas de seguimiento de emergencia de las aeronaves. La ubicación de un registro de aeronaves en peligro (LADR) permite a los operadores cumplir con los requisitos del Anexo 6 - Operación de aeronaves, Parte I - Transporte aéreo comercial internacional - Aviones., Capítulo 6, 6.18.3 para poner a disposición de las organizaciones apropiadas la información sobre la posición de un vuelo en peligro, según lo establezca el Estado del explotador. El registro también cumple con la expectativa de la comunidad de búsqueda y rescate (SAR) de que dicha información se mantendrá en un solo lugar, de modo que la información de diferentes sistemas autónomos de rastreo de socorro (ADT) se recopile en conjunto, facilitando el acceso rápido a la última información sobre la posición conocida de la aeronave.

## **Doc. 10206 - Manual on Aircraft Accident and Incident Investigation Training – First Edition (Advance unedited), 2024**

## (Manual sobre Capacitación en Investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves)

Este documento es una versión no editada de una publicación de la OACI y aún no ha sido aprobado en su forma final. Dado que su contenido aún puede ser complementado, eliminado o modificado durante el proceso de edición, la OACI no será responsable en absoluto de los costos o responsabilidades incurridas como resultado de su uso.

## MEDICINA AERONÁUTICA

### DOCUMENTOS

#### Doc.8984 – Manual de medicina aeronáutica civil - 3ª edición, 2012

#### Doc. 9815 – Manual sobre emisores láser y seguridad de vuelo – 1era. edición, 2003.

Este manual apoya los SARPS relativos a láser que se incluyen en los Anexos 11 y 14. Se centra en los efectos médicos, fisiológicos y psicológicos de la exposición de las tripulaciones de vuelo a emisiones láser.

#### Doc. 10152 – Manual de medidas de gestión de riesgos transfronterizos y pruebas de diagnóstico - Tercera Edición, 2021.

Elaborado por el Arreglo de Colaboración para la Prevención y Gestión de Sucesos de Salud Pública en la Aviación Civil (CAPSCA). El nuevo manual complementa las recomendaciones que se formulan en el documento de presentación de alto nivel y las orientaciones que figuran en la segunda edición de El despegue: Orientaciones para el transporte aéreo durante la crisis sanitaria causada por la COVID-19 del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART).

Proporciona orientación sobre un enfoque basado en riesgos y datos concluyentes al implementar una estrategia de gestión de riesgos con controles múltiples. En este documento se incluye orientación actualizada sobre las pruebas de diagnóstico de COVID-19 y sus interdependencias con otras medidas de mitigación de riesgos dirigida a los Estados que opten por utilizar las pruebas de diagnóstico como un elemento de su estrategia de gestión de riesgos.

#### Sitios web públicos de la OACI para abordar los desafíos planteados por la pandemia COVID-19:

- Grupo de trabajo de recuperación de la aviación del Consejo (CART)

<https://www.icao.int/covid/cart/Pages/default.aspx>

- Medicina de aviación, CAPSCA: Acuerdo de colaboración para la prevención y gestión de eventos de salud pública en la aviación civil – CAPSCA

<https://www.icao.int/safety/CAPSCA/Pages/default.aspx>

## CARGA AÉREA

### Documentos

## **Doc. 10147 – Orientación relativa al enfoque basado en competencias para la instrucción y evaluación en mercancías peligrosas - Primera edición, 2021**

En esta publicación se brinda orientación sobre la forma de aplicar el enfoque a la instrucción y evaluación en mercancías peligrosas del personal que interviene en el transporte de carga, correo, personas y equipaje por vía aérea.

## **Doc. 10102 – Orientación sobre seguridad operacional relacionada con los compartimientos de carga de los aviones - 1<sup>era</sup> Edición, 2020.**

Este manual, al que se hace referencia en el Anexo 6 de la OACI - Operación de aeronaves, Parte I - Transporte aéreo comercial internacional - Aviones, proporciona material de orientación que aborda los riesgos de seguridad asociados con las operaciones que involucran el transporte de artículos en los compartimientos de carga de un avión.

También proporciona material de orientación para ayudar a los Estados, las autoridades de aviación civil y los explotadores bajo su jurisdicción, en el desarrollo y / o implementación de reglamentos y procesos prescriptivos para abordar las disposiciones detalladas en el Capítulo 15 del Anexo 6, Parte I.

## **\*Doc. 1004 – El transporte internacional de la carga aérea - Tercera Edición, 2023.**

Cadena de suministro segura para la carga aérea y el correo y directrices en materia de facilitación

Esta segunda Edición de: El transporte internacional de la carga aérea, realizada conjuntamente entre la OACI y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), al igual que la primera publicación, se ha concebido para promover un mejor conocimiento de la cadena de suministro de la carga y el correo aéreo. Está dirigido a un público más amplio y tiene fines exclusivamente informativos. No se trata de un documento jurídicamente vinculante ni de un manual o normas o directrices.

*\*N.B: Las referencias Doc.1004, no corresponde a un número de documento de la OACI. Es un número interno de la biblioteca técnica virtual de la DINAC, a los efectos de poder individualizar el documento correspondiente.*

## METEOROLOGÍA

### Documentos

## **Doc. 7488 — Manual de la atmósfera tipo de la OACI [ampliada hasta 80 km (262 500 pies)] - 3<sup>a</sup> Edición, 1993.**

En este manual se proporcionan valores tipo de parámetros atmosféricos en forma de tablas para niveles hasta 80 km y también los valores correspondientes a constantes y coeficientes, así como las ecuaciones utilizadas para calcular los parámetros atmosféricos. Este documento se ha preparado para utilizarse en los cálculos para el diseño de aeronaves, para presentar, en condiciones idénticas, los resultados de los ensayos de las aeronaves y de sus elementos y permitir la unificación en el campo del desarrollo y la calibración de instrumentos. Su uso se recomienda, asimismo, para el procesamiento de los datos procedentes de observaciones geofísicas y meteorológicas. Este manual facilita la aplicación uniforme de la atmósfera tipo de la OACI que figura en el Anexo 8 — Aeronavegabilidad, y proporciona series de datos cuya precisión satisface las aplicaciones prácticas (idéntica a la atmósfera tipo de la ISO).

## **Doc. 9766 — Manual sobre la vigilancia de los volcanes de las vías aéreas internacionales (IAVW) - Procedimientos operativos y lista de contactos**



En el sitio internet público de la OACI: <https://www.icao.int/airnavigation/METP/Pages/Public-Documents.aspx> encontrará los documentos de referencia del panel, los documentos de referencia MOG-SADIS/WIFS, los documentos de referencia MOG-VA y los documentos de referencia MOG-WAFS, permanentemente actualizados por la OACI.

**Doc. 9837 — Manual sobre sistemas automáticos de observación meteorológica en aeródromos - 2ª Edición, 2011.**

Este manual proporciona orientación sobre la aplicación de las disposiciones relacionadas con el uso de sistemas automáticos de observación en los aeródromos que figuran en el Anexo 3 — Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional. También contiene información sobre recientes adelantos técnicos. El objetivo del manual es ayudar a los Estados a establecer sistemas automáticos de observación meteorológica eficientes en los aeródromos o, si ya se dispone de los mismos, ayudar a actualizarlos y uniformarlos. *Incorpora las enmiendas 1 y 2.*

**Doc. 10003 — Manual del Modelo OACI de intercambio de información meteorológica - 2ª edición, 2019.**

**(Título de la primera edición: Manual sobre intercambio digital de información meteorológica aeronáutica)**

Manual sobre intercambio digital de información meteorológica aeronáutica)

Este manual contiene orientaciones sobre la aplicación de las disposiciones relativas al intercambio digital de información meteorológica aeronáutica que figuran en el Anexo 3 — Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional.

El manual tiene por objetivo asistir a los Estados en la aplicación de un modelo de intercambio de información interoperable a escala mundial, el lenguaje de marcado extensible (XML)/el lenguaje de marcado geográfico (GML) y los metadatos para la información meteorológica aeronáutica.

**Doc. 10045 — Informe de la Reunión Departamental de Meteorología (MET) 2014.**

**Montreal, 7–18 de julio de 2014.**

**Doc. 10100 – Manual de información meteorológica espacial para la navegación aérea internacional - 1ª Edición, 2019.**

Esta primera Edición del *Manual de información meteorológica espacial para la navegación aérea internacional* se publica en respuesta a la introducción de disposiciones relacionadas con la divulgación de información meteorológica espacial para la navegación aérea internacional como parte de la **Enmienda 78 del Anexo 3** — *Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional*.

A partir de esta fecha, los centros de meteorología espacial designados (SWXC) vigilarán y ofrecerán información de asesoramiento sobre los fenómenos meteorológicos espaciales que puedan afectar las radiocomunicaciones de alta frecuencia, las comunicaciones satelitales, los sistemas de navegación y vigilancia basados en el GNSS o que representen un riesgo de radiación para los ocupantes de la aeronave.

El Anexo 3 exige que un SWXC mantenga vigilancia las 24 horas del día y que, luego de emitir la información de asesoramiento, provea esa información a los centros de control de área, los centros de información de vuelo y las oficinas meteorológicas de aeródromo que puedan verse afectados, al igual que a otros SWXC, bancos internacionales de datos OPMET, oficinas NOTAM internacionales y servicios basados en la Internet del servicio fijo aeronáutico.

## OBSERVACIÓN CONTINUA Y VIGILANCIA

### Documentos

#### Doc. 9807 – Manual de observación continúa en el marco del Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación - Tercera edición, 2021.

Esta tercera edición incorpora las herramientas, procesos y orientaciones que se han establecido y/o revisado tras la revisión del alcance y la metodología del USAP-CMA, según lo dispuesto en la Resolución A39-18 de la Asamblea, en consulta con el Grupo de Estudio de la Secretaría (SSG) sobre el USAP y sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Seguridad Aérea, aprobadas por el Consejo, durante su 217º período de sesiones y respaldadas además por el 40º período de sesiones de la Asamblea de la OACI. Este manual también subraya el papel esencial del USAP-CMA en la provisión de métricas para que la OACI supervise el cumplimiento de los objetivos de los Estados miembros para supervisar la consecución de los objetivos fijados en el Plan Mundial de Seguridad Aérea (GASeP).

## OPERACIONES DE VUELO

### Documentos

#### Doc. 7383 — Servicios de información aeronáutica suministrados por los Estados - Edición N° 102, junio de 2014.

- **En la Parte 1** se proporcionan datos esenciales respecto al tipo de información aeronáutica disponible en los diversos Estados y a la forma de obtenerla, complementados con un mapa en el que se indica la zona geográfica de la que es responsable cada servicio.
- **En la Parte 2** se indica el actual intercambio de NOTAM entre oficinas NOTAM.
- **En la Parte 3** figura una lista de todos los aeropuertos internacionales, incluidos los designados de acuerdo con el *Artículo 10 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional*. La información operacional de cada aeropuerto incluye el indicador de lugar, las coordenadas geográficas y los tipos de operaciones permitidas.
- Se resume para cada aeropuerto cualquier limitación con respecto a la provisión de los servicios de aduanas.

*Nota* — Algunas partes de este documento se presentan en inglés, francés, español y ruso. Otras partes del documento están en inglés únicamente.

## **Doc. 9640 — Manual de operaciones de deshielo y antihielo para aeronaves en tierra - 3ª Edición, 2018**

El contenido de esta tercera Edición del Documento 9640 se apoya fundamentalmente en información actualizada que figura en el Documento AS6285 de la SAE “Aircraft Ground Deicing/Anti-icing Processes”. Dicho documento, elaborado a nivel industrial en lo concerniente a las actividades de deshielo de aeronaves bajo la dirección del “Consejo SAE–OACI–IATA sobre normativa internacional para el deshielo de aeronaves”, incluye una síntesis de la información esencial necesaria para planificar y realizar las operaciones de deshielo y antihielo cuando existen condiciones que dan lugar al engelamiento de aviones en tierra.

## **Doc. 9905 — Manual de diseño de procedimientos de performance de navegación requerida con autorización obligatoria (RNP AR) - 3ª Edición, 2021.**

Este manual está destinado para ser utilizado por explotadores de aeronaves y diseñadores de procedimientos de aproximación por instrumentos basados en la RNP utilizando sistemas de aviónica RNAV, en los que se necesita autorización (AR). El manual incluye criterios de diseño para ayudar a los Estados a implantar procedimientos de aproximación RNP AR, de acuerdo con el Manual PBN, Volumen II, Parte C, Capítulo 6, Implantación de la RNP AR APCH. Los criterios similares relativos a los procedimientos de salida se incorporarán cuando estén elaborados. *Incorpora el Corrigendo N° 1 (28/02/24)*

## **Doc. 9906 — Manual de garantía de calidad para el diseño de procedimientos de vuelo.**

El Doc. 9906 se elaboró para que sirva de orientación para cumplir con los estrictos requisitos de garantía de calidad en el proceso de diseño de procedimientos de vuelo.

## **Volumen 1 – Sistema de garantía de calidad del diseño de procedimientos de vuelo - 1ª Edición, 2009.**

En este volumen se proporciona orientación para la garantía de calidad en los elementos del diseño de procedimientos, tales como la documentación de diseño de procedimientos, los métodos de verificación y validación y las directrices sobre la adquisición/procesamiento de información/datos originales. Así mismo dispone de un organigrama de procesos genérico para el diseño e implementación de procedimientos de vuelo. *Incorpora la Enmienda N° 1.*

## **Volumen 2 – Capacitación de diseñadores de procedimientos de vuelo (Desarrollo de un programa de capacitación de diseñadores de procedimientos de vuelo) - 1ª Edición, 2009.**

En este volumen se proporciona una guía para establecer la capacitación de diseñadores de procedimientos de vuelo. La capacitación es el punto de partida de cualquier programa de garantía de calidad. En este volumen se incluye una guía de orientación para la preparación de un programa de capacitación. *Incorpora la Enmienda N° 1 (8/8/13).*

## **Volumen 3 – Validación del soporte lógico para el diseño de procedimientos de vuelo - 1ª Edición, 2010.**

Este volumen proporciona una guía para la validación (no certificación) de herramientas de diseño de procedimientos, especialmente con respecto a los criterios. *Incorpora la enmienda N° 1 (8/8/13) y el (22/2/11).*

## **Volumen 5 – Validación de procedimientos de vuelo por instrumentos - 1ª Edición, 2012**

En este volumen se proporciona orientación para llevar a cabo la validación de procedimientos de vuelo por instrumentos, con inclusión de la seguridad operacional, la aplicabilidad del procedimiento en la práctica y la exactitud del diseño.

## **Volumen 6 – Capacitación y evaluación de los pilotos responsables de la validación en vuelo - 1ª Edición, 2012.**

(Desarrollo de un programa de instrucción para pilotos responsables de la validación en vuelo).

En este volumen se proporciona orientación para el establecimiento de la instrucción de pilotos responsables de la validación de procedimientos de vuelo. La instrucción es el punto de partida de cualquier sistema de control de calidad. En este volumen también se brinda orientación para el establecimiento de un programa de instrucción.

### **Doc. 9910 — Estudio de la seguridad de las operaciones normales (NOSS) - 1ª Edición, 2008.**

En este manual se presenta el Estudio de la seguridad de las operaciones normales (NOSS), una metodología para recopilar datos de seguridad durante las operaciones normales de control de tránsito aéreo (ATC). La metodología del NOSS se basa en el marco del manejo de amenazas y errores (TEM) y es una herramienta de gestión de la seguridad operacional para vigilar la seguridad durante las operaciones normales de aviación.

La vigilancia de la seguridad en las operaciones normales es una actividad esencial de los sistemas de gestión de la seguridad operacional de las organizaciones proveedores de servicios de tránsito aéreo (ATS), y el NOSS se propone como una forma apropiada para llevarla a cabo.

Al presentar el NOSS; en el manual también se presenta la información más reciente en la aviación civil internacional sobre el control del error sistémico en el entorno operacional, desde la perspectiva de la gestión de la seguridad operacional. La información está dirigida, entre otros, al personal superior de seguridad operacional, capacitación y operaciones en los ATS y en los organismos de reglamentación.

### **Doc. 9992 — Manual sobre el uso de la navegación basada en la performance (PBN) en el diseño del espacio aéreo - 1ª Edición, 2013.**

En este manual se explica cómo utilizar la Navegación basada de la performance (PBN) al desarrollar un concepto de espacio aéreo mediante un proceso paso por paso. Debería ser utilizado por diseñadores del espacio aéreo y otras partes interesadas que participen en el proceso de diseño (encargados de la reglamentación, líneas aéreas, diseñadores de procedimientos, militares, explotadores de aeropuertos, etc.) a fin de aplicar adecuadamente los conceptos de PBN y por lo tanto, maximizar la capacidad y eficiencia del espacio aéreo.

### **Doc. 9993 — Manual de operaciones de ascenso continuo (CCO) - 1ª Edición, 2013.**

El propósito de este manual es proporcionar orientaciones sobre las operaciones de ascenso continuo (CCO) y armonizar su desarrollo y aplicación. Para lograrlo, deberían emplearse técnicas de diseño del espacio aéreo, de procedimientos de vuelo por instrumentos, y de control de tránsito aéreo (ATC) de manera cohesiva. Esto a su vez facilitará la capacidad de las tripulaciones de vuelo de utilizar CCO para reducir la huella ambiental general y aumentar la eficiencia de las operaciones de salida de aeronaves. Este manual está dirigido a diseñadores del espacio aéreo, encargados de la reglamentación, líneas aéreas, diseñadores de procedimientos, militares y explotadores de aeropuertos.

### **Doc. 9995 — Manual de instrucción basada en datos comprobados - 1ª Edición, 2013.**

Este manual tiene por objeto proporcionar orientaciones a las autoridades de aviación civil, los explotadores y las organizaciones de instrucción reconocidas sobre la aplicación de la metodología de instrucción basada en datos comprobados (EBT). El programa y la filosofía de la EBT tienen por objetivo servir de medio para evaluar e impartir instrucción en áreas clave del rendimiento de los tripulantes de vuelo en un sistema de instrucción recurrente. La EBT es opcional.

Los Estados, al optar por implantar la EBT en su marco normativo se asegurarán de que los explotadores y entidades de instrucción apliquen los principios del Doc.9995 para desarrollar e implantar dichos programas de instrucción recurrente.

### **Doc. 9997 — Manual de aprobación operacional de la navegación basada en la performance (PBN) - 2ª Edición, 2015.**

Este documento proporciona orientación importante en materia de seguridad operacional con respecto al proceso de aprobación operacional, en el contexto de la navegación basada en la performance (PBN).

Indica el nivel adecuado de vigilancia para todas las operaciones PBN en un entorno donde actualmente hay muchas variables que afectan los requisitos normativos del Estado, incluido el equipo correspondiente, la ingeniería y las cuestiones operacionales. Está dirigido principalmente a inspectores de operaciones de vuelo y otras personas que participan en la reglamentación y aprobación de las operaciones PBN.

### **Doc. 10000 — Manual sobre programas de análisis de datos de vuelo (FDAP) - 2ª edición, 2021.**

El contenido de este manual se basa en el texto original que figuraba en el Doc. 9859, actualizado con las siguientes modificaciones:

a) se describe mejor la relación entre el sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) y el FDAP.

El FDAP es un instrumento efectivo para el componente de aseguramiento de la seguridad operacional de los explotadores de aeronaves;

b) se describe mejor la cultura de la seguridad operacional en relación con un sistema no punitivo, la cultura de la seguridad operacional en general y la obligación de actuar con diligencia;

c) se sigue un enfoque sistemático e integral para describir el FDAP. En particular, se reformulan los procesos del programa para que sean coherentes y acordes con los principios de gestión de riesgos de seguridad operacional indicados en el Manual de gestión de la seguridad operacional; y

d) se da una descripción más detallada de la composición del equipo de FDA y se especifican los objetivos clave para que establezca una relación efectiva con la administración en lugar de proponerse un método en particular.

### **Doc. 10002 — Manual de instrucción en seguridad operacional para la tripulación de cabina - 2ª Edición, 2020**

El Manual de instrucción en seguridad operacional para la tripulación de cabina (Doc.10002) de la OACI contiene orientaciones relativas a los requisitos de instrucción para la tripulación de cabina que figuran en el Anexo 6 — Operación de aeronaves, Parte I — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones. La OACI elaboró orientaciones para un enfoque de la instrucción en seguridad operacional para la tripulación de cabina basado en las competencias, de modo que los miembros de la tripulación de cabina puedan adquirir los conocimientos necesarios para cumplir con sus deberes y responsabilidades, y con el objetivo de establecer una base internacional para las competencias de las tripulaciones de cabina. El manual contiene material de instrucción en seguridad operacional para la tripulación de cabina mediante un enfoque basado en las competencias. Brinda orientaciones a los explotadores para la preparación de cursos de instrucción para la tripulación de cabina basados en las competencias, y a los Estados, para la aprobación de los programas de instrucción de la tripulación de cabina. *Incorpora el corrigendo N° 1 (6/08/2021)*

### **Doc. 10011 — Manual de instrucción para la prevención y recuperación de la pérdida de control de la aeronave - 1ª Edición, 2014.**

La reducción del número de accidentes por pérdida de control en vuelo (LOC-I) constituye una prioridad para la OACI y la Organización ha elaborado requisitos armonizados para la instrucción de las tripulaciones de vuelo en los cuales se aborda la prevención y mitigación de sucesos de LOC-I. La OACI ha introducido mejoras en las normas y métodos recomendados (SARPS)

existentes y en los textos de orientación correspondientes. Las disposiciones relativas a la instrucción en el avión a nivel de piloto comercial y piloto con tripulación múltiple como las relativas a la capacitación en un dispositivo de instrucción para simulación de vuelo a nivel de piloto de transporte de línea aérea y habilitación de tipo ya se han publicado en el Anexo 1 — Licencias al personal y en el Anexo 6 — Operación de aeronaves, Parte I — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones, así como en los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Instrucción (PANS-TRG, Doc.9868). Este manual proporciona orientación en apoyo de estas nuevas disposiciones y solo se aplica a la instrucción de pilotos de avión.

### **Doc. 10020 – Manual del maletín de vuelo electrónico (EFB) - 2.ª Edición, 2018.**

En el Anexo 6 se define el maletín de vuelo electrónico (EFB) de la forma siguiente: “Sistema electrónico de información que comprende equipo y aplicaciones y está destinado a la tripulación de vuelo para almacenar, actualizar, presentar visualmente y procesar funciones de EFB para apoyar las operaciones o tareas de vuelo”.

Este documento de orientación ha sido elaborado en base a las disposiciones sobre el maletín de vuelo electrónico (EFB) incluidas en las enmiendas 38, 33 y 19 del Anexo 6 – Operación de Aeronaves, Parte I – Transporte aéreo comercial internacional – Aviones, Parte II – Aviación general internacional – Aviones y Parte III – Operaciones Internacionales – Helicópteros, respectivamente.

### **Doc. 10039 – Manual sobre el concepto de gestión de la información de todo el sistema (SWIM)- Primera Edición, 2024**

Se necesitan mejoras globales en la gestión de la información para integrar los sistemas de apoyo al ATM de manera que mejoren la performance. Se prevé que estas mejoras se apliquen en todo el sistema. Las disposiciones de apoyo a la gestión de la información en todo el sistema (SWIM, por sus siglas en inglés) deben estar alineadas con un concepto operativo globalmente aceptado que articule los beneficios esperados, habilitadores, características y principios para el desarrollo y transición hacia un escenario operativo de SWIM. El concepto de SWIM presentado en este manual describe los aspectos de participación de las partes interesadas, así como la gobernanza y operación a nivel de desarrollo técnico e implementación (para empresas e instituciones) para SWIM. El concepto proporciona la base para futuros desarrollos en gestión de la información y fue desarrollado por el Panel de Gestión de la Información (IMP) basado en un borrador inicial proporcionado por el Panel de Requisitos y Desempeño del Tráfico Aéreo (ATMRPP).

### **Doc. 10049 – Manual sobre la aprobación y uso de sistemas de retención infantil - 2ª Edición, 2019.**

El uso apropiado de dispositivos de sujeción constituye uno de los medios más básicos e importantes de sobrevivir a un accidente. No es posible que los padres sujeten físicamente a su bebé o niño especialmente durante aceleraciones y/o desaceleraciones repentinas, en caso de turbulencia fuerte o no prevista o en un impacto. Los CRS ofrecen un nivel de seguridad a bebés y niños equivalente al que ofrecen los cinturones de seguridad que utilizan los pasajeros adultos. La OACI ha elaborado este Manual sobre la aprobación y uso de sistemas de retención infantil con el fin de facilitar la utilización generalizada de CRS a nivel internacional. En él se ofrecen orientaciones sobre las disposiciones del Anexo 6 – Operación de aeronaves, Parte I – Transporte aéreo comercial internacional – Aviones, relacionadas con los asientos y los dispositivos de sujeción.

### **Doc. 10052 – Trainair plus Operations Manual (TPOM) (Inglés) – Third Edition, 2016.**

El programa TRAINAIR PLUS abarca la capacitación en aviación en cuestiones relacionadas con la seguridad y el aire Capacidad y Eficiencia de Navegación, y evolucionará a su debido tiempo para incluir capacitación en asuntos relacionados a Seguridad y Facilitación, teniendo en cuenta las especificidades de la capacitación en seguridad de la aviación, Desarrollo de Transporte Aéreo y Protección Ambiental. El programa estará compuesto por cuatro modalidades de reconocimiento de la siguiente manera:

- *Organizaciones reconocidas de entrenamiento*
- *Centros regionales de excelencia en capacitación*
- *Cursos de formación*
- *Entrenadores*

**Doc. 10057 – Manual de instrucción y evaluación basadas en competencias de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tránsito aéreo - 2ª Edición, 2020**

Este manual contiene orientaciones adicionales a las disposiciones que figuran en los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Instrucción (PANS–TRG, Doc. 9868) para facilitar la implementación de la instrucción y evaluación basadas en las competencias para los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tránsito aéreo (ATSEP).

**Doc. 10064 - Manual de performance del avión - Primera edición, 2020**

El presente manual se ha elaborado para combinar las orientaciones sobre los requisitos operacionales relativos a la performance del avión. El manual complementa las disposiciones del Anexo 6 — Operación de aeronaves, Parte I — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones, Capítulo 5, Limitaciones de utilización de la performance del avión, y el Anexo 8 — Aeronavegabilidad, Parte IIIB, pues se aplica a aviones subsónicos de transporte propulsados por turbina, de más de 5 700 kg de masa máxima certificada de despegue con dos o más motores.

**Doc. 10072 – Manual sobre el establecimiento de requisitos mínimos relativos a la tripulación de cabina - 1ª Edición, 2017.**

El presente manual contiene orientaciones destinadas a facilitar a los Estados la elaboración de normas operacionales y de procesos de aprobación en relación con el número de miembros de la tripulación de cabina necesarios a bordo. También incluye orientaciones sobre aspectos adicionales relativos a la asignación de miembros de la tripulación de cabina a bordo, en particular los requisitos para el refuerzo de la tripulación de cabina en situaciones concretas, y cuestiones que guardan relación con el empleo, por parte de los explotadores, de personal de cabina al que se asignan tareas que no son de seguridad ni de emergencia, de autorizarlo el Estado.

**Doc.10084 — Manual de evaluación de riesgos para operaciones de aeronaves civiles sobre zonas de conflicto o cerca de estas zonas - 3ra Edición, 2023.**

El texto de orientación de este manual se basa en las disposiciones vigentes de la OACI y las prácticas de la industria relacionadas con:

- a) responsabilidades de los Estados, explotadores y otros proveedores de servicios dentro de los Estados;
- b) novedades de reglamentación significativas y prácticas existentes desde 2014;
- c) elementos de información resumidos para realizar evaluaciones de riesgos;
- d) líneas generales de los mecanismos para compartir información sobre riesgos;
- e) orientación para los Estados y los explotadores sobre qué hacer con la información sobre amenazas, riesgos; y
- f) mecanismos existentes para compartir información de Estado a explotador y/o de Estado a Estado.

**Doc. 10097 – Training Instructors Guide (Inglés) - First edition, 2021**

Esta Guía de Formación de los Instructores está destinada a ser utilizada como guía de referencia para el Curso de Formación de los Instructores de la OACI, Parte 2 (TIC2), y como referencia para la formación de los instructores de la aviación que están trabajando

hacia el proceso de calificación de instructor de la OACI o lo han completado. Proporcionará a los instructores información y orientación para:

a) alcanzar los criterios de desempeño contenidos en el Modelo de Competencia de Instructor Adaptado de la OACI; y b) impartir eficazmente los cursos de la OACI (Paquetes de Formación de la OACI (PIF), Paquetes de Formación Estandarizados (PEF) de TRAINAIR PLUS y cursos convencionales en el ámbito de la aviación civil.

### **Doc. 10098 - Manual de instrucción y evaluación basadas en competencias para personal de mantenimiento de aeronaves - 1ª Edición, 2021.**

*El presente manual contiene orientaciones sobre la aplicación de un nuevo enfoque de instrucción y evaluación basadas en competencias para el personal de mantenimiento de aeronaves de conformidad con la parte III de los PANS-TRG (Doc. 9868). La elaboración de este manual estuvo a cargo del Equipo Especial sobre Instrucción y Evaluación Basadas en Competencias (CBTA-TF), con los aportes de especialistas en personal de mantenimiento.*

**Incorpora los corrigendos N°1 y N° 2 (1/12/2021).**

### **Doc. 10101 – Manual de los registros de la interfaz tripulación de vuelo-máquina - Primera Edición, 2021**

### **Doc. 10103 – Orientación sobre la aplicación de las normas y métodos recomendados de la OACI a las aeronaves de rotor basculante - 1ª Edición, 2019.**

Las aeronaves de rotor basculante pertenecen a la categoría de aeronaves de despegue vertical. En este manual no se tratan otras aeronaves de esa categoría, como las de tobera orientable o con soplante carenada. No obstante, se prevé que el manual se utilice como referencia para otras aeronaves civiles de despegue vertical a medida que se desarrollen sus diseños.

### **Doc. 10106 – Manual de instrucción y evaluación basadas en competencias para el personal encargado de operaciones de vuelo/despacho de vuelos - 1ª Edición, 2021.**

Los Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Instrucción (PANS-TRG, Doc. 9868) fueron elaborados inicialmente por el Grupo de expertos sobre licencias e instrucción de las tripulaciones de vuelo (FCLTP) con el propósito de impartir la instrucción requerida para la obtención de licencias y habilitaciones de pilotas y pilotos de acuerdo con las disposiciones del Anexo 1 — Licencias al personal, así como de licencias de piloto con tripulación múltiple (MPL). En las enmiendas subsiguientes se incluyeron disposiciones para personal técnico/mecánico de mantenimiento de aeronaves (AMMTE), controladoras(es) de tránsito aéreo (ATCO), especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tránsito aéreo (ATSEP) y personal encargado de operaciones de vuelo/despacho de vuelos.

Este manual contiene orientación sobre cómo aplicar, de conformidad con lo dispuesto en los PANS-TRG, la metodología de instrucción basada en competencias en la elaboración de los cursos de instrucción para el personal encargado de operaciones de vuelo (FOO)/despacho de vuelos.

### **Doc. 10110 - Manual de elaboración del código de performance de helicópteros - Primera edición, 2020**

Este manual proporciona material de orientación para ayudar a los Estados, sus autoridades de aeronáutica civil y los operadores bajo su jurisdicción a elaborar un código de rendimiento para el transporte aéreo comercial internacional de helicópteros.

### **Doc. 10111– Manual de implementación y uso de maletines electrónicos de vuelo para la cabina – 1ª Edición, 2019.**



Un maletín de vuelo electrónico, (EFB) desarrollado para operaciones en la cabina se conoce como maletín de vuelo electrónico de cabina (C–EFB). Las funciones de un C–EFB incluyen, entre otras, las siguientes: manuales de operaciones de la tripulación de cabina; listas de verificación, formularios, información sobre pasajeros; e informes en tiempo real. La OACI ha elaborado este Manual de implementación y uso de maletines electrónicos de vuelo para la cabina basándose en las disposiciones del EFB que figuran en el Anexo 6 — Operación de aeronaves, Parte I — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones. Las disposiciones de la OACI sobre el EFB abordan las responsabilidades de los Estados y de los explotadores respecto al hardware del EFB y a las funciones del EFB para los miembros de la tripulación de vuelo. El objetivo de este documento es ofrecer pautas sobre la implementación de los C–EFB y su utilización por los miembros de la tripulación de cabina. Ello incluye un proceso de evaluación por parte del Estado para la transición a los dispositivos C–EFB

**Doc. 10134 - Manual de inspectoras e inspectores de seguridad de cabina para la aviación civil - 1ª Edición, 2020.**

Este manual ofrece recomendaciones para la selección, el nombramiento, la formación y la función del CSI de un Estado. También establece directrices sobre el desarrollo de las cualificaciones, las responsabilidades, las tareas y las competencias de los CSI, y sobre la aplicación de programas de formación de los CSI para orientar a los CSI en el desempeño de sus funciones.

**Doc. 10146 - Manual de aprobación de la aeronavegabilidad por cambio de interiores de cabinas de aeronave - 1ª Edición, 2020.**

Este manual fue elaborado por un grupo de especialistas de órganos reglamentarios y la industria, y aporta información adicional sobre las disposiciones relativas a la aeronavegabilidad que puede ser de utilidad para aquellos Estados que se propongan establecer o perfeccionar su sistema de aprobación de dichas modificaciones, a la vez que ofrece información a la industria para facilitar la futura implementación efectiva de las disposiciones sobre cambios en las cabinas de aeronaves.

**Doc. 10148 - Manual de instrucción periódica de la tripulación de cabina durante la COVID-19 - 1ª Edición, 2020.**

La OACI ha preparado este Manual de instrucción periódica de la tripulación de cabina durante la COVID-19 (Doc 10148) para proporcionar orientación a los Estados sobre las medidas provisionales que pueden tomar los explotadores para modificar sus programas reconocidos de instrucción debido a las restricciones que se han impuesto a fin de frenar la propagación de la infección durante la pandemia de COVID-19. En el manual se ofrece orientación que puede utilizarse para establecer un programa en línea de instrucción periódica que puede disminuir la gravedad de las interrupciones a la instrucción operacional.

**Doc. 10163 - Manual de operaciones de aeródromo a gran altura - 1ª edición, 2022.**

Este manual tiene por objeto proporcionar orientación sobre las operaciones comerciales con arreglo al Anexo 6 — Operación de aeronaves, Parte I — Transporte comercial internacional — Aviones y, por lo tanto, se centra en las operaciones de aeronaves en aeródromos a gran altura por parte de explotadores que se supone disponen de un sistema de gestión de la seguridad operacional, como se requiere en el Anexo 19 — Gestión de la seguridad operacional.

**Doc. 10197 – Test Design Guidelines Handbook on the Design of Tests for the ICAO Language Proficiency Requirements (solo en Inglés) - First Edition, 2024 (Unedited)**

**(Manual de Directrices para el Diseño de Pruebas sobre los Requisitos de Competencia Lingüística de la OACI)**

*Este documento es una versión no editada de una publicación de la OACI y aún no ha sido aprobado en su forma final. Dado que su contenido aún puede ser complementado, eliminado o modificado durante el proceso de edición, la OACI no será responsable en absoluto de los costos o responsabilidades incurridas como resultado de su uso.*

### Circulares

**Circular 234 — Human factors digest no. 5 – Operational Implications of Automation in Advanced Technology Flight Decks (Inglés) - 1992.**

*(Compendio sobre factores humanos N° 5 — Consecuencias operacionales de la automatización en los puestos de pilotaje de tecnología avanzada)*

Aspectos básicos de los factores humanos en el funcionamiento y la instrucción correspondientes a aeronaves con cabinas de pilotaje de tecnología avanzada.

**Circular 240 — Human factors digest no. 7 – Investigation of human factors in accidents and incidents (Inglés) - 1993.**

*(Compendio sobre factores humanos N° 7 — Investigación de factores humanos en accidentes e incidentes.)*

En esta circular se analizan los antecedentes y se introduce un protocolo para la investigación de los aspectos relativos a factores humanos en los accidentes e incidentes.

**Circular 253 — Human factors digest no. 12 – Human factors in aircraft maintenance and inspection human (Inglés) - 1995.**

*(Compendio sobre factores humanos N° 12 — Los factores humanos en el mantenimiento e inspección de aeronaves.)*

En esta circular se analizan aspectos básicos de los factores humanos en el mantenimiento y la inspección de aeronaves, incluyendo la selección e instrucción del personal de mantenimiento.

**Circular 300 — Compendio sobre factores humanos N° 15 — Factores humanos y seguridad operacional en la cabina - 2003.**

Este compendio es una introducción de la información sobre las consideraciones pertinentes de factores humanos relativos a la seguridad de la cabina de pasajeros de la aeronave. Está dirigida al personal encargado de seguridad, de capacitación, al personal operacional de primera línea en la industria, los órganos normativos y los fabricantes.

**Circular 301 — New Larger Aeroplanes — Infringement of the Obstacle Free Zone: Operational Measures and Aeronautical Study (Inglés) - 2005.**

*(Nuevos aviones de mayor tamaño — Transgresión de la zona despejada de obstáculos: medidas operacionales y estudio aeronáutico.)*

El objetivo de esta circular es proporcionar información operacional a los Estados miembros que deseen introducir operaciones de nuevos aviones más grandes en aeródromos existentes. Se describe un estudio centrado en las dimensiones de la zona libre de obstáculos según se describe en él.

Para el estudio se utilizaron simuladores de vuelo y simulaciones computarizadas para investigar la probabilidad de colisión durante el aterrizaje interrumpido en el caso de operaciones de aeronaves de letra de clave F y de aeródromos de letra de clave E.

**Circular 302 — Human factors digest no. 16 – Cross-cultural factors in aviation safety (Inglés) - 2004.**

### *(Compendio sobre factores humanos N° 16 — Los factores transculturales en la seguridad aeronáutica.*

En este compendio se presentan casos de factores transculturales en la seguridad operacional aeronáutica, centrándose no sólo en las culturas propiamente dichas sino en las interfaces culturales, esas situaciones en que los miembros de una cultura se enfrentan a personas o artefactos de otras culturas. El público al que está destinado incluye las autoridades encargadas de la reglamentación internacional y local, los fabricantes de aeronaves, el personal de líneas aéreas, administradores de dependencias de aviación civil y de líneas aéreas, incluyendo las administraciones operacionales y de instrucción de las líneas aéreas, organismos de reglamentación, organismos de seguridad operacional e investigación, centros de instrucción y administradores principales e intermedios no operacionales de las líneas aéreas.

### **Circular 314 — Manejo de amenazas y errores (TEM) en el control de tránsito aéreo - 2009.**

En esta circular se describe un marco integral de seguridad operacional destinado a contribuir a la gestión de la seguridad en las operaciones de aviación, que se conoce como TEM. La presentación del marco TEM a la comunidad ATS en su conjunto, y en particular a la comunidad ATC, tiene por objetivo principal mejorar la seguridad operacional y la eficiencia de la aviación. Esto se logra mediante un marco operacionalmente pertinente y altamente intuitivo para la comprensión y gestión de la actuación humana y del sistema en contextos operacionales.

### **Circular 318 — Criterios para la armonización mundial de las pruebas lingüísticas - 2010.**

En esta circular se proporciona orientación sobre los procesos para evaluar a los candidatos de conformidad con los requisitos de la OACI en materia de competencia lingüística, y contiene asimismo criterios recomendados para orientar la elaboración o selección de programas de evaluación de lenguaje aeronáutico.

Los textos de orientación que se presentan en esta circular son un complemento del Manual sobre la implantación de los requisitos de la OACI en materia de competencia lingüística (Doc. 9835).

### **Circular 322 — Directrices para la implantación de mínimas de separación lateral GNSS basadas en las mínimas de separación VOR - 2014.**

Esta circular contiene orientaciones para aplicar las mínimas de separación lateral del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) basadas las mínimas de separación lateral del radiofaro omnidireccional VHF (VOR) para equipos GNSS que cumplan, como mínimo, con los requisitos del Anexo 10 — Telecomunicaciones aeronáuticas, Volumen I — Radio ayudas para la navegación.

### **Circular 323 — Directrices para los programas de enseñanza del inglés para la aviación - 2010.**

Actualmente no hay ningún sistema de acreditación o cualificación para escuelas e instructores que elaboran e imparten instrucción en inglés aeronáutico. Al igual que en el caso de los exámenes de inglés aeronáutico, la instrucción en inglés aeronáutico es una industria que no está reglamentada. En esta circular se intenta establecer un conjunto de principios relativos a las mejores prácticas y orientaciones para evaluar todo tipo de instrucción en materia de inglés aeronáutico.

En la circular se abordan cuatro ámbitos: la concepción y elaboración de programas de instrucción en inglés aeronáutico; la instrucción en inglés aeronáutico; el perfil y las competencias básicas de los instructores en inglés aeronáutico; la formación de los instructores en inglés aeronáutico.

### **Circular 338 – Circular sobre seguridad operacional en el transporte sanitario por helicóptero (HMT) - 2015.**

Este documento tiene por objeto ofrecer orientaciones e información derivada de las prácticas óptimas sobre HMT en todo el mundo y se centra en la mitigación de los riesgos considerados como factores causantes principales del gran número de muertes y lesiones de los ocupantes.

### **Circular 340 – Directrices relativas al uso ampliado de aparatos electrónicos portátiles - 2015.**

La presente circular tiene por objeto orientar a los Estados que deseen permitir que los explotadores adopten el uso ampliado de los PED. Para los fines de la presente circular, “Estado” se refiere al Estado del explotador, a menos que se indique otra cosa. En la circular se presenta una serie de consideraciones que el Estado debería integrar en el proceso de aprobación o aceptación, incluidas las modificaciones en los reglamentos y los cambios en las políticas y procedimientos que deberían exigirse a todo explotador que esté considerando o planificando permitir el uso ampliado de los PED a bordo de sus aeronaves.

### **Circular 341 – Directrices para la implantación de mínimas de separación lateral - 2015.**

En esta circular se proporciona orientación para la aplicación de mínimas de separación lateral dirigidas a la separación de aeronaves aprobada para operaciones con navegación basada en la performance (PBN) o el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS). Se aplica a la separación lateral de aeronaves en derrotas que se cortan y que no se cortan.

Este texto apoya las disposiciones contenidas en el Capítulo 5 de los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aéreo (PANS-ATM, Doc. 4444), en 5.4.1.2.1.6 y 5.4.1.2.1.7 (véase también el Capítulo 2 de la presente circular).

### **Circular 344 – Directrices sobre prácticas educativas, de instrucción y notificación relacionadas con incidentes de emanaciones - 2015.**

Esta circular brinda orientación a los Estados para apoyar el desarrollo del material de asesoramiento pertinente que sirva a los explotadores para concienciar y/o capacitar adecuadamente a las tripulaciones de vuelo, las tripulaciones de cabina y los AMT, a fin de que puedan prevenir y reconocer la presencia de emanaciones, y en especial las procedentes del sistema de aireación de la aeronave, y responder a ellas. El contenido de esta circular tiene por objeto complementar los requisitos reglamentarios nacionales pertinentes.

### **Circular 350 – Directrices para la aplicación de salidas con divergencia reducida (2020)**

Esta circular incluye directrices y material de apoyo para la implantación de procedimientos de salida con divergencia reducida para navegación basada en la performance (PBN). Se prevé utilizar la divergencia reducida con aeronaves que vuelan con procedimientos de salida de navegación de área (RNAV) cuyos cursos divergen inmediatamente después de la salida. Este material modifica disposiciones incluidas previamente en el Capítulo 6 de los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aéreo (PANS-ATM, Doc. 4444). Modifica también modifica disposiciones incluidas previamente en el Capítulo 6 de los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Operación de aeronaves (PANS-OPS, Doc. 8168) y en el Capítulo 3 del Manual de operaciones simultáneas en pistas de vuelo por instrumentos paralelas o casi paralelas (SOIR, Doc. 9643).

Nº 1 (20/5/2020)

### **Circular 353 – Planificación de la transición al cambio, de RNAV a RNP, de la identificación cartográfica de la aproximación con procedimientos de vuelo por instrumentos – 2018**

**Se señala que, en la presente circular, se ha eliminado la propuesta de designación interina que se indicaba en la Circular 336, declarada obsoleta por la OACI**

Considerando que las cartas aeronáuticas se abordan en una amplia gama de textos de la OACI, la presente circular no debería leerse de modo aislado; son también pertinentes los documentos siguientes de la OACI: Anexo 4 — Cartas aeronáuticas, Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica, complementados con los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aéreo (PANS–ATM, Doc. 4444), los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Operación de aeronaves (Doc. 8168) y el Manual de cartas aeronáuticas (Doc. 8697).

### **Circular 356 – Directrices sobre el aprendizaje digital para la instrucción de la tripulación de cabina - 2020.**

La finalidad de esta circular es proporcionar orientación detallada sobre el diseño, el desarrollo y el uso del aprendizaje digital para la instrucción en seguridad operacional de la tripulación de cabina.

### **Circular 361 - Personnel Training and Licensing Panel - Automation Study Report (en inglés) - Advance edition (unedited), 2024**

*Este documento es una versión no editada de una publicación de la OACI y aún no ha sido aprobado en su forma final. Dado que su contenido aún puede ser complementado, eliminado o modificado durante el proceso de edición, la OACI no será responsable en absoluto de los costos o responsabilidades incurridas como resultado de su uso*

## REGISTRO DE NACIONALIDAD Y DE MATRÍCULA DE LAS AERONAVES

### **Doc. 9864 – Normas y Procedimientos para el Registro internacional - 9ª Edición, 2022**

La Autoridad supervisora dicta estas Normas en el marco del apartado d) del párrafo 2 del Artículo 17 del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, firmado en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001 (el “Convenio”) y del Artículo XVIII del Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, firmado en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001 (el “Protocolo”).

### **Doc. 10142 - Manual de matriculación y desmatriculación de aeronaves - Primera edición, 2022**

El Manual de Registro y Cancelación de Registro de Aeronaves proporciona los procesos más comunes de matriculación y baja de aeronaves. El manual también contiene el material sobre el registro de aeronaves que anteriormente se encontraba en la cuarta edición del Manual de Aeronavegabilidad (Doc. 9760). Aunque la aspiración de este manual es que todos los Estados cuenten con procesos similares, también se reconoce que la matriculación o la transferencia de la matrícula de las aeronaves en cualquier Estado contratante se realizan de acuerdo con sus leyes y reglamentos, según el artículo 19 del Convenio de Chicago. Por lo tanto, es importante consultar los requisitos nacionales antes de registrar, transferir o cancelar el registro de una aeronave, ya que dichos requisitos pueden ser diferentes de los procesos descritos en este manual.

*Incorpora el Corrigendo N° 1 (24/01/24)*

## PLANES DE NAVEGACIÓN AÉREA

### Doc. 9750 - Plan mundial de navegación aérea

Disponible en el sitio web de la OACI:

[https://www4.icao.int/ganportal/?\\_gl=1\\*\\_1llmje4\\*\\_ga\\*\\_MTk5NDA5NDQ0OS4xNjkzODI3NzM5\\*\\_ga\\_992N3YDLBQ\\*\\_MTY5NDA5MjUxMi4xMS4xLjE2OTQwOTI1NzkuMC4wLjA](https://www4.icao.int/ganportal/?_gl=1*_1llmje4*_ga*_MTk5NDA5NDQ0OS4xNjkzODI3NzM5*_ga_992N3YDLBQ*_MTY5NDA5MjUxMi4xMS4xLjE2OTQwOTI1NzkuMC4wLjA).

El portal GANP es un portal web donde todas las partes interesadas de la aviación podrán encontrar la información más relevante relacionada con el GANP.

El Plan mundial de navegación aérea (Doc. 9750) es el documento estratégico de navegación aérea más importante de la OACI y el plan para impulsar la evolución del sistema mundial de navegación aérea, en consonancia con el Concepto operacional de gestión del tránsito aéreo mundial (GATMOC, Doc. 9854) y el Manual sobre requisitos del sistema de gestión del tránsito aéreo (Doc. 9882). También apoya la planificación de la implementación local y regional.

### Plan electrónico regional de Navegación aérea (eANP)

Disponible en el sitio web de la OACI: [https://www.icao.int/NACC/Pages/ES/namcar-eANPV1\\_ES.aspx](https://www.icao.int/NACC/Pages/ES/namcar-eANPV1_ES.aspx)

Contiene:

- Plan de navegación aérea CAR / SAM (ANP) Vol. I Aprobado: 13 de abril de 2016, NAM eANP VOL I, octubre de 2017
- Plan de navegación aérea CAR / SAM (ANP) Vol. II Aprobado: abril de 2020

### Doc.9828 – Report of the eleventh Air Navigation Conference (Inglés)

Montréal, 22 September – 3 October 2003

### Doc. 10007 – Informe de la duodécima Conferencia de navegación aérea.

Montreal, 19–30 de noviembre de 2012.

### Doc. 10115 – AN–Conf./13– Informe de la decimotercera Conferencia de navegación aérea

Montreal, 9 al 19 de octubre de 2018.

*El Doc. 10115 cuenta con el corrigendo N° 2 (18/02/2019) y el Suplemento N° 1 (Abril, 2019).*

## FACILITACIÓN

### Documentos

### Doc. 9303 – Documentos de viaje de lectura mecánica - Octava Edición, 2021

- **Parte1:** Introducción – Octava Edición, 2021

- **Parte 2:** Especificaciones para la seguridad del diseño, la fabricación y la expedición de MRTD – Octava Edición, 2021
- **Parte 3:** Especificaciones comunes a todos los MRTD – Octava Edición, 2021 – *Incorpora las enmiendas N° 1 (14/11/22) y N° 2 (20/3/24)*
- **Parte 4:** Especificaciones para los pasaportes de lectura mecánica (MRP) y otros MRTD de tamaño D3 – Octava Edición, 2021 – *Incorpora la enmienda N°1 (20/3/24)*
- **Parte 5:** Especificaciones para documentos oficiales de viaje de lectura mecánica (MROTD) de tamaño DV1 - Octava Edición, 2021
- **Parte 6:** Especificaciones para documentos oficiales de viaje de lectura mecánica (MROTD) de tamaño DV2 - Octava Edición, 2021
- **Parte 7:** Visados de lectura mecánica – Octava Edición, 2021 - *Incorpora la enmienda N° 1 (20/3/24)*
- **Parte 8:** Documentos de viaje de emergencia – Octava Edición, 2021
- **Parte 9:** Empleo de identificación biométrica y almacenamiento electrónico de datos en los MRTD – Octava Edición, 2021 - *Incorpora la enmienda N° 1 (20/3/24)*
- **Parte 10:** Estructura lógica de datos (LSD) para el almacenamiento de datos biométricos y de otro tipo en el circuito integrado (CI) sin contacto - Octava Edición, 2021
- **Parte 11:** Mecanismos de seguridad para los MRTD – Octava Edición, 2021
- **Parte 12:** **Infraestructura de clave pública para los MRTD** - Octava Edición, 2021
- **Parte 13:** Sellos digitales visibles – Octava Edición, 2021

### **Doc. 9636 – Señales internacionales para orientación del público en los aeropuertos y las terminales marítimas - 1995**

Lenguaje internacional de señales, evitando en lo posible la utilización de palabras, para ayudar a los viajeros y otros usuarios de los aeropuertos a localizar las instalaciones y servicios de los edificios de terminales aeroportuarias.

### **Doc. 9944 — Directrices sobre los datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) - Primera Edición, 2010.**

Este documento contiene directrices actualizadas que establecen medidas uniformes para la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) y el manejo subsiguiente de esos datos por los Estados interesados.

### **Doc. 9957 — Manual de facilitación – 2da Edición, 2023**

El Manual de facilitación contiene explicaciones de las disposiciones del Anexo 9, desde una perspectiva histórica y actual. Fue diseñado para elevar el nivel de conocimientos sobre cuestiones de facilitación en el transporte aéreo y así mejorar los resultados de los programas de facilitación de los Estados y el cumplimiento del Anexo 9. También pretende servir como herramienta de instrucción y de referencia para los Estados y otros usuarios interesados en diversos aspectos de la aviación civil relacionados con inmigración, aduanas, salud y procedimientos de cuarentena de los que trata el Anexo 9.

### **Doc. 9984 — Manual sobre acceso al transporte aéreo de las personas con impedimentos - Primera Edición, 2013.**

En este manual se proporcionan orientaciones sobre los servicios y características requeridas para suplir las necesidades de personas con impedimentos durante todas las etapas de los viajes aéreos. Proporciona, además, entre otros, orientaciones sobre el suministro de información e instrucción para profesionales y el personal que trabaja con personas con impedimentos, para cumplir con las obligaciones generales de los Estados en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU – 2006.

## **Doc. 10042 – Modelo de Programa nacional de facilitación del transporte aéreo - Primera Edición, 2015.**

Este modelo de Programa nacional de facilitación del transporte aéreo (NATFP) contiene información sobre la manera en que los Estados pueden cumplir con las normas 8.17, 8.18 y 8.19 del Anexo 9 – Facilitación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional. En este sentido, las notas explicativas (en rojo y en cursiva) se incorporan a las secciones correspondientes del modelo de NATFP a modo de orientación. Es importante señalar que el modelo de NATFP no es el único medio de cumplimiento. Otros métodos para el cumplimiento de las normas 8.17, 8.18 y 8.19 del Anexo 9 pueden ser igualmente apropiados. Puede ser necesaria la modificación de los elementos y el contenido propuestos en este modelo de NATFP para satisfacer las diversas estructuras jurídicas y administrativas dentro de cada uno de los Estados.

## **Doc. 10117 – Manual sobre los aspectos jurídicos del comportamiento de los pasajeros insubordinados o perturbadores – Primera Edición, 2019.**

## **Doc. 10160 - CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE LA COVID-19 (HLCC 2021) —COMPONENTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL- Montreal, Canadá, 12 a 22 de octubre de 2021**

- **Suplemento núm. 1**
- **Declaración ministerial de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19**

“Una visión compartida para la recuperación, resiliencia y sostenibilidad de la aviación más allá de la pandemia mundial”  
[Adoptada en la Plenaria Ministerial (Clausura) el 22 de octubre de 2021]

## **Doc. 10171 - Manual para la formulación de estrategias integrales de lucha contra la trata de personas en el sector de la aviación - Primera Edición, 2023**

Esta estrategia integral abarca componentes clave de la trata de personas, como son las leyes sobre trata de personas, el liderazgo, las políticas (incluidas las responsabilidades de la sociedad y del personal), los protocolos de denuncia, la formación de alianzas [incluidas las fuerzas del orden y los organismos no gubernamentales (ONG)], la instrucción, la sensibilización del público, la recolección de datos y el intercambio de información, y la asistencia a las víctimas y supervivientes. Los recursos adicionales que figuran en los apéndices brindan herramientas de lucha contra la trata para que las organizaciones y administraciones de aviación civil, los explotadores de aeronaves y de aeropuertos las adapten y adecúen, e incluyen, entre otros, un modelo de estrategia integral de lucha contra la trata, una proclamación y una declaración pública de liderazgo.

## Circulares

## **Circular 288 – Texto de orientación sobre los aspectos jurídicos de los pasajeros insubordinados o perturbadores – Junio de 2002**



### **Circular 352 — Directrices para la instrucción de la tripulación de cabina sobre reconocimiento y respuesta a la trata de personas – 2018.**

La OACI tiene el honor de haber colaborado con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos respecto a estas nuevas directrices generales para ayudar a los miembros de tripulaciones a reconocer y combatir la trata de personas.

Nuestro objetivo es asegurar, con esta nueva herramienta, que la extraordinaria habilidad de la aviación civil para conectar a los ciudadanos y sociedades del mundo no sea objeto de abuso por parte de quienes tienen viles intenciones. La OACI y el sector de la aviación civil contribuyen activamente al logro de quince de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas adoptados en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y esto incluye los objetivos de desarrollo sostenible 5, 8 y 16 que llaman específicamente la atención sobre nuestra prioridad compartida de terminar con la trata de personas. (14/05/2018).

### **Cir. 357 – Directrices dirigidas a tripulaciones de vuelo y cabina para notificar y denunciar casos de tratas de personas en la aviación – 2021.**

Tras el éxito de la colaboración sobre las Directrices para la instrucción de la tripulación de cabina sobre reconocimiento y respuesta a la trata de personas (Cir. 352), la OACI tiene el honor de asociarse una vez más con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en estas nuevas directrices generales para ayudar a los miembros de la tripulación a denunciar casos sospechosos de la trata de personas.

Los Estados que aplican la Circular 352 solicitaron asistencia para los procedimientos de lucha contra la trata de personas en la aviación, incluyendo sistemas claros de notificación del sector de la aviación a las fuerzas del orden. En consecuencia, nuestro objetivo con esta nueva herramienta es proporcionar directrices claras para la presentación de informes de las tripulaciones sobre presuntos casos de trata de personas en la aviación.

## MEDIO AMBIENTE

### Documentos

**Doc. 1000 - 2022 - Environmental Report (Inglés)**

**Doc. 1003 - Special Supplement: Long-Term Aspirational Goal (Inglés)**

**Doc. 1005 - Guide for Feasibility Studies on Sustainable Aviation Fuels (Inglés)** Version 1.0 (July 2023)

**Doc. 1016 - CORSIA Eligible Emissions Units (Inglés) - March 2023**

**Doc. 1017 - Marco Mundial OACI para SAF, LCAF y otras energías más limpias para la aviación, Adoptado por la CAAF/3 el 24 de noviembre de 2023.**

**N.B:** Las referencias Doc.1000, Doc.1003, Doc.1005, Doc.1016 y Doc. 1017 no corresponden a números de documento de la OACI. Son números internos de la biblioteca técnica virtual ((BTV) de la DINAC, a los efectos de poder individualizar el documento correspondiente

## **Doc. 9501 — Manual técnico–ambiental**

### **Volumen I — Procedimientos de homologación acústica de las aeronaves - 3ª edición, 2018.**

En este manual se proporciona a los Estados orientación sobre los procedimientos técnicos que deben aplicarse para la homologación en cuanto al ruido y se fomenta la aplicación uniforme de los procedimientos técnicos del Anexo 16 — Protección del medio ambiente, Volumen I — Ruido de las aeronaves, para que todas las autoridades de certificación apliquen el mismo nivel de rigurosidad, así como los mismos criterios para la aceptación de las solicitudes de permisos para aplicar procedimientos equivalentes. *Incorpora la enmienda N° 1 (21/02/20).*

### **Volumen II — Procedimientos para la certificación de los motores de aeronaves respecto a las emisiones – 5ta Edición, 2023**

La presente revisión del Manual técnico-ambiental (Doc. 9501), Volumen II –Procedimientos para la certificación de los motores de aeronaves respecto a las emisiones, quinta edición, incluye textos aprobados por el Comité sobre la Protección del Medio Ambiente y la Aviación (CAEP) durante su decimoprimer reunión (CAEP/11), celebrada en febrero de 2019.

### **Volumen III - Procedimientos para la certificación respecto de emisiones de CO2 de los aviones - Tercera edición, 2023**

El objeto de este manual es fomentar la aplicación uniforme de los procedimientos técnicos del Anexo 16 — Protección del medio ambiente, Volumen III — Emisiones de CO2 de los aviones mediante: 1) orientaciones que aclaren a las autoridades que otorgan la certificación, solicitantes y otros interesados el significado y rigurosidad de las normas de la edición actual del Anexo; 2) orientaciones sobre los procedimientos específicos que se consideran aceptables para demostrar el cumplimiento de esas normas; y 3) procedimientos equivalentes con los que se obtengan efectivamente los mismos valores de medición para la evaluación de emisiones de CO2 que puedan emplearse en lugar de los procedimientos especificados en los apéndices del Anexo 16, Volumen III. *Incorpora el Corrigenda N°1.*

### **Volumen IV — Procedimientos para demostrar el cumplimiento del Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSIA) – 3ra Edición, 2023**

## **Doc. 9646 — Banco de datos de emisiones de escape del motor de la OACI**

El Doc. 9646 se publicó en 1995 y contiene información disponible a partir de octubre de 1993. Desde entonces, el Banco de datos se ha desarrollado en forma electrónica y se puede acceder a este sitio Internet público:

**<https://www.easa.europa.eu/domains/environment/icao-aircraft-engine-emissions-databank>**

*Este sitio público permite de trabajar en línea y de descargar las informaciones siguientes:*

- Banco de datos de emisiones
- Hojas de datos
- Registro de cambios
- Plantilla de datos para enviar sobre emisiones de gas y humo
- Plantilla para enviar sobre emisiones de nvPM

- Introducción al Banco de datos de emisiones de motores de la OACI

**Doc. 9829 — Orientación sobre el Enfoque equilibrado para la gestión del ruido de las aeronaves - 2a. Edición, 2008.**

El propósito de este texto de orientación es ofrecer a los Estados asesoría e información práctica para la aplicación del Enfoque equilibrado para la gestión del ruido de las aeronaves. Este enfoque, adoptado por la OACI en 2001, comprende cuatro elementos principales: la reducción del ruido en la fuente, la planificación y gestión de la utilización de los terrenos, los procedimientos operacionales para la atenuación del ruido y las restricciones a las operaciones de las aeronaves. En el texto de orientación se describen algunas de las medidas disponibles con respecto a cada elemento, la relación que hay entre ellos y los medios que pueden utilizarse para evaluar y comparar los correspondientes costos y beneficios. *Incorpora la enmienda 1 (10/10/10).*

**Doc. 9884 — Orientación sobre derechos por emisiones de las aeronaves relacionados con la calidad del aire local - 1ª Edición, 2007.**

Esta publicación trata sobre los gravámenes relacionados con la calidad del aire local. Fue preparada por el CAEP de modo compatible con la política de la OACI.

**Doc. 9885 — Orientación sobre el uso del comercio de derechos de emisión para la aviación - 1ª Edición, 2008.**

Este texto de orientación apoya la incorporación de las emisiones de la aviación internacional a los planes de comercio de derechos de emisión de los Estados, de conformidad con el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Se centra en cuestiones específicas a la aviación, identifica opciones y ofrece posibles soluciones.

**Doc. 9886 — Informe de la séptima reunión del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación – (CAEP/7) – Montreal, 5–16 de febrero de 2007)**

**Doc. 9887 — Report of the Independent Experts on the LTTG NOx Review and Medium and Long Term Technology Goals for NOx. (Inglés únicamente) - 2008.**

En el informe del grupo de expertos independientes externos seleccionado por el CAEP figuran hallazgos fundamentales del estudio realizado en marzo de 2006 en Londres, Reino Unido. En dicho informe también figuran las metas de mediano y largo plazos para reducir los óxidos de nitrógeno (NOx) que recomendó dicho grupo de expertos independientes.

**Doc. 9888 — Noise Abatement Procedures: Review of Research, Development and Implementation Projects — Discussion of Survey Results. (Inglés únicamente) - 1ª. Edición, 2010.**

En este documento se resumen los proyectos de investigación y desarrollo (R&D) sobre procedimientos de atenuación del ruido (NAP) que realizan las diferentes partes, incluidas universidades, organismos reguladores, fabricantes, transportistas aéreos y aeropuertos. Los resúmenes son el resultado de encuestas que se llevaron a cabo por medio de cuestionarios enviados en 2005 y 2006 a las personas contacto en el campo de R&D sobre NAP y, en 2008, a los Estados miembros y observadores del CAEP.

**Doc. 9889 — Airport Air Quality Manual (Manual sobre la calidad del aire en los aeropuertos) – 3<sup>rd</sup> Edition, 2023 (Inglés)**

Este manual trata sobre cuestiones relacionadas con la evaluación de la calidad del aire local de los aeropuertos que competen específicamente a la OACI (como las emisiones principales de los motores) o en los casos en los que hay un conocimiento establecido de otros orígenes de emisiones distintos de las aeronaves (p.ej., calderas, equipo auxiliar de tierra y el tránsito de superficie). **Se adjunta el Corrigendo N° 1 (01/03/24)**

**Doc. 9911 — Método recomendado para calcular las curvas de nivel de ruido en torno a los aeropuertos - 2ª. Edición, 2018.**

Este manual, que reemplaza a la Circular 205, tiene como objetivo ayudar a los Estados a calcular las curvas de nivel de ruido en las proximidades de los aeropuertos, utilizando los procedimientos más actualizados y la información más reciente sobre el ruido y el rendimiento de las aeronaves. En él se incluyen tres enfoques diferentes utilizados en la mayor parte de los modelos prácticos de ruido para calcular el nivel de ruido de las aeronaves producido por un solo evento y está diseñado para utilizar una base de datos internacional en línea sobre ruido y rendimiento de las aeronaves (ANP).

**Doc. 9929 — Informe de la reunión de alto nivel sobre la aviación internacional y el cambio climático  
7–9 de octubre de 2009**

**Doc. 9938 — Informe del Comité sobre la protección del Medio Ambiente y la Aviación– CAEP/ 8**

**Montreal, 1–12 de febrero de 2010**

En este informe se consolida información completa y fiable sobre la aviación y el cambio climático. El informe cubre una amplia gama de aspectos, acontecimientos y tendencias relacionados con el medio ambiente. Para facilitar su lectura y consulta, cada sección comienza con un resumen para familiarizar a los lectores con el tema que se analiza, al que siguen artículos de expertos. La mayor parte del contenido de este informe es un reflejo de la labor de la OACI y de sus grupos de expertos en aviación y medio ambiente. 2010.

**Doc. 9943 — Report to CAEP by the CAEP Noise Technology Independent Expert Panel. Aircraft Noise Technology Review, Medium, and Long Term Noise Reductions Goals (Inglés únicamente) - 2010.**

En el informe del grupo de expertos independientes externos seleccionado por el CAEP figuran hallazgos fundamentales del estudio realizado del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2008 en Seattle, WA, Estados Unidos. En dicho informe también figuran las metas de mediano y largo plazos para reducir el ruido que recomendó dicho grupo de expertos independientes.

**Doc. 9948 — Estudio preliminar relativo a la aplicación del comercio de derechos de emisión y compensaciones para la calidad del aire local en la aviación - 1ª. Edición, 2011**

Este documento presenta un estudio en el que se examina en qué medida es posible aplicar el comercio de derechos de emisión y las compensaciones para mitigar los efectos de las emisiones en la calidad del aire local (LAQ) de los aeropuertos. El estudio se centra en el efecto total de los diversos orígenes de las emisiones que afectan a la LAQ en un área en particular, más que en emisiones provenientes de un origen en particular.

**Doc. 9949 — Estudio preliminar sobre los aspectos relativos a la combinación de sistemas abiertos de comercio de derechos de emisión que incluyan a la aviación internacional - 1ª Edición, 2011.**

En este documento se presenta un estudio en el que se examinan las cuestiones relativas a la vinculación de sistemas de comercio de derechos de emisión de GEI. Este estudio se limita a considerar y evaluar los sistemas de comercio de derechos de emisión de GEI. Para la aviación, se consideran únicamente las emisiones de CO<sub>2</sub>.

**Doc. 9950 — Report on Voluntary Emissions Trading for Aviation (VETS Report) (Inglés únicamente) - 2010.**

este documento apoya el desarrollo de un sistema voluntario de comercio de derechos que podrían proponer los Estados contratantes y las organizaciones internacionales.

**Doc. 9951 — Compensación de las emisiones del sector de la aviación – 1ª Edición, 2011.**

El propósito de este documento es examinar el potencial de las medidas de compensación de las emisiones como un medio adicional para mitigar los efectos de las emisiones de la aviación en el cambio climático mundial.

**Doc. 9953 — Report of the Independent Experts to CAEP/8 on the Second NOx Review and the Establishment of Medium and Long Term Technology Goals for NOx. (Inglés únicamente) - 2010.**

Luego del primer estudio sobre óxidos de nitrógeno (NOx) de 2006 (Doc. 9887), el informe del grupo de expertos independientes (EI) seleccionados por el CAEP reúne los hallazgos clave del segundo estudio, realizado en marzo de 2009 en Londres, Reino Unido. Contiene además los objetivos de mediano y largo plazo para la reducción de NOx recomendados por el grupo de EI.

**Doc. 9963 — Report of the Independent Experts on the Medium and Long Term Goals for Aviation Fuel Burn Reduction from Technology (Inglés únicamente) - 2010.**

El informe del grupo de expertos independientes (EI) seleccionados por el CAEP reúne los hallazgos clave del estudio realizado en mayo de 2010 en Atlanta, GA, Estados Unidos. Contiene además los objetivos de mediano y largo plazo para la reducción del consumo de combustible recomendados por el grupo de EI.

**Doc. 9968 — Informe sobre las prácticas relativas a los sistemas de gestión ambiental (EMS) en el sector de la aviación. 1ª Edición, 2012.**

**Doc. 9988 — Orientación sobre la elaboración de planes de acción de los Estados para actividades de reducción de las emisiones de CO2 - Tercera edición, 2019 - Incorpora el Corrigendo N° 1 (27/03/20)**

**Doc. 10012 – Informe del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación –CAEP/9 – Montreal, 4–15 de febrero de 2013.**

**Doc. 10013 — Oportunidades operacionales para reducir el consumo de combustible y las emisiones. 1ª. Edición, 2014.**

**Doc. 10017 — Report by the Second CAEP Noise Technology Independent Expert Panel: Novel Aircraft–Noise Technology Review and Medium– and Long–Term Noise Reduction Goals (solo en Inglés) (Informe de la Segunda reunión del Grupo de expertos independientes del CAEP sobre tecnología de reducción del ruido). 2014.**

**Doc. 10018 – Report on the Assessment of Market–based Measures (Inglés) First Edition, 2013**

**Doc. 10021 — Final Report of the Independent Expert Operational Goals Group (IEOGG) (Inglés) Informe final del Grupo de expertos independientes sobre las metas operacionales (IEOGG). 2014.**

Doc. 10069 – Informe de la Décima Reunión del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación – (CAEP/10) – Montreal, 1–12 de febrero de 2016)

Informe del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación

Doc. 10109 –Informe de la segunda Conferencia de la OACI sobre la aviación y los combustibles alternativos. Ciudad de México, 11-13 de octubre de 2017

Doc. 10126 – Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación, Undécima reunión (CAEP/11) –Montreal, 4–15 de febrero de 2019

Doc. 10127 – Independent expert integrated technology goals assessment and review for engines and aircraft Report (Inglés) (Evaluación y revisión de objetivos tecnológicos integrados por expertos independientes para motores y aeronaves) 2019.

Doc. 10176 - CAEP/12 - Comité sobre la Protección del Medioambiente y la Aviación, Decimosegunda reunión Montreal, 7–17 Febrero 2022

Doc. 10177 - Manual de oportunidades operacionales para reducir el ruido de las aeronaves - Primera Edición, 2023

*Incorpora el Corrigendo N° 1 (26/2/24)*

Doc. 10178 - Informe de la reunión de Alto Nivel sobre la Factibilidad de un Objetivo Ambicioso a Largo plazo para la reducción de las emisiones de CO2 de la Aviación internacional (HLM-LTAG) - Montreal, 19-22 de julio de 2022

Doc. 10201 – Informe de la Tercera Conferencia sobre la Aviación y los Combustibles Alternativos (CAAF/3) - Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 20 al 24 de noviembre de 2023

### Circulares

Circular 317 — Efectos de los procedimientos PANS–OPS de salida para atenuación del ruido en el ruido y las emisiones gaseosas - 2009.

El propósito de este documento es proporcionar a los explotadores de aeronaves y aeródromos información necesaria para seleccionar y establecer procedimientos de salida para atenuación del ruido diseñados de conformidad con la orientación proporcionada en los PANS–OPS, Volumen I. Se incluye información cuantitativa sobre los efectos que tienen los procedimientos de salida para atenuación del ruido en el ruido y las emisiones gaseosas para un número limitado de aeronaves de reacción que se utilizan actualmente en el transporte comercial. El alcance de este documento se limita a los procedimientos de salida para atenuación del ruido que pueden realizarse con las aeronaves actualmente en servicio.

Circular 351 – Participación de la comunidad en la gestión ambiental en la aviación - 2018.

La presente circular proporciona una panorámica de las enseñanzas y buenas prácticas extraídas de los últimos estudios de casos de interacción de las partes interesadas del sector aeronáutico con una comunidad. Ha sido elaborada para ayudar a los Estados y al sector de la aviación, en particular a los aeropuertos, las líneas aéreas y los proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP), a implicar a las comunidades locales, principalmente para resolver cuestiones ambientales.

### SECCIÓN DE SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES

#### Documentos

**Doc. 8643 — Aircraft Type Designators, disponible en el sitio web público de la OACI**

Este documento no se encuentra en la biblioteca digital de la OACI.

No obstante, en este sitio público de la OACI, se encuentran los datos de esta publicación regularmente actualizados por la OACI.

<https://www.icao.int/publications/doc8643/Pages/default.aspx>

**Diseñadores de los tipos de aeronaves a los que comúnmente se proporcionan servicios de tránsito aéreo.**

- PARTE 1 — TIPOS DE AERONAVE, POR FABRICANTE (CIFRADO)
- PARTE 2 — DESIGNADORES DE TIPOS DE AERONAVE (DESCIFRADO)
- PARTE 3 — TIPOS DE AERONAVES POR NÚMERO/NOMBRE DEL MODELO



Catálogo BTV, 3º Edición 2024